

043196297

judiciales o administrativas, en defensa de los in
fin de hacer exigíóles las obligaciones a favoi
facultad incluye la potestad de revocar los
dispuesto en el presente decreto.-

tereses del Municipio de Neiva, con el
de la misma. Entiéndase que esta
poderes conferidos conforme a lo

2) Constituir representantes legales especiales
con facultades de representación legal y/o de <
conciliación, especialmente las que se realicen en los procesos laborales, conforme a
los lineamientos y las decisiones adoptadas
Municipio de Neiva.-

> otorgando poderes, para que estos,
conciliar, asistan a las audiencias de
por el comité de Conciliación del

3) Notificarse de las providencias ordinarias, judiciales y contenciosas administrativas
en primera y segunda instancia en las que el Municipio de Neiva, sea parte o se le
cite, además de las providencias en que sea palé la Nación y se le pretenda notificar
a través del Municipio.-

4) Actuar; transigir; conciliar judicial y; extrí judicialmente; desistir; e interponer
recursos; participar en la practica de los medi ios de prueba o contradicción que se
estimen pertinentes, en nombre del Municipio de Neiva.-

5) Atender, en nombre del Municipio de Neiv; a, los requerimientos judiciales o de
autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función
delegada inherentes al Municipio de Neiva.-

6) Iniciar las acciones judiciales que fueren
intereses del Municipio de Neiva.-

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de le fecha de este documento.-
Presente el Doctor **ANGEL ANCIZAR MEDINA PEÑA**, de las condiciones civiles
antes anotadas manifestó: Que acepta el p oder especial otorgado mediante el
presente instrumento.-

ANEXOS:

- 1.- FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION DE LOS
COMPARECIENTES. *****
- 2.- DECRETO 1290 DE FECHA 15 DE NOVEIV BRE DE 2013.-
- 3.- ACTA DE POSESIÓN NO 060 DE FECHA ' 18 DE NOVIEMBRE DE 2013.-
- 4.- DECRETO 1291 DE FECHA 15 DE NOVEIV BRE DE 2013.-
- 5.- ACTA DE POSESIÓN NO. 0303 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013.-
- £=-DFCRF.TQJ.288-DF..EFCHA.14 RF.NQVIE^BRE DE.2013.



República de Colombia



HOJA NO. 2.- ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2574

DE FECHA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, OTORGADA EN ESTA NOTARIA.*****

7-OFICIO DE REPARTO DE FECHA 19/11/2013.-*****

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA ESCRITURA FUE SOMETIDA A REPARTO ORDINARIO NRO. 2013-200-214 DE FECHA 19/11/2013 POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA, Y CORRESPONDIO A ESTA NOTARIA, SEGÚN ACTA QUE SE ADJUNTA.-*****

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de la otorgante y del Notario; en tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quien intervino en la inicial y sufragada por la misma. (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970). *****

LEIDO el presente instrumento por los Comparecientes, fué hallado conforme con sus intenciones, lo aprobó en todas sus partes y firmó junto con el suscrito Notario que dá fé y quien les hizo las advertencias legales. *****

Se utilizaron las hojas de papel notarial números:

\annS8626H5 y ^3.0^2262561.- *- * «

DECRETO 0188 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2013 *****

DERECHOS: \$ SXZNT; *****

FONDO \$ 4.400. IVA \$ EXENTA.- *****

EL PODERDANTE

OSCAR EDUARDO BERMUDEZ PEÑA

c.c. 405. 602. 130607A

Ind. Dérech



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca043196296

1013141YU9CEARCC

11-07-2013

Escritura S. de N. 9999999999

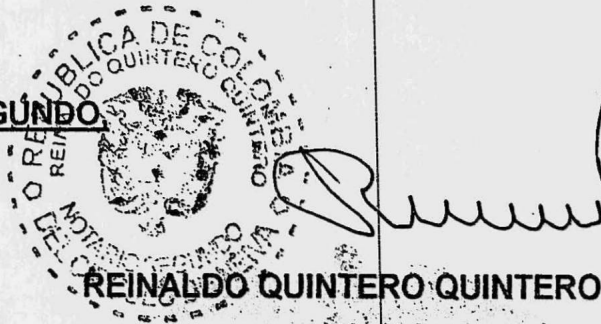
EL APODERADO,


ANGEL ANCIZAR MEDINA PEÑA

C.C. 17.131.738 NEIVA.


Ind. Derecho

EL NOTARIO SEGUNDO



Juan.

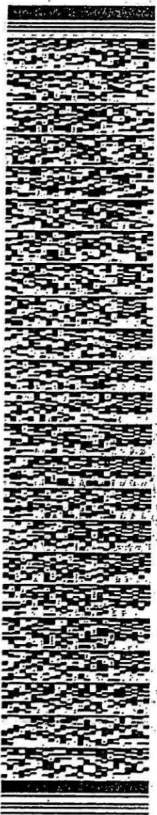


^■'pública be " totnHa

Jtapel notarial para uso exclusiu lle copias be escrituras públicas, certificabos u borumenioB bel archiuo notarial



R-1900100-00290967-M-0012131738-20110409 0026633198A 2 6671272845



INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO 04-JUN-1965
 PALERMO (HUILA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.68 O+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 26-OCT-1984 NEIVA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

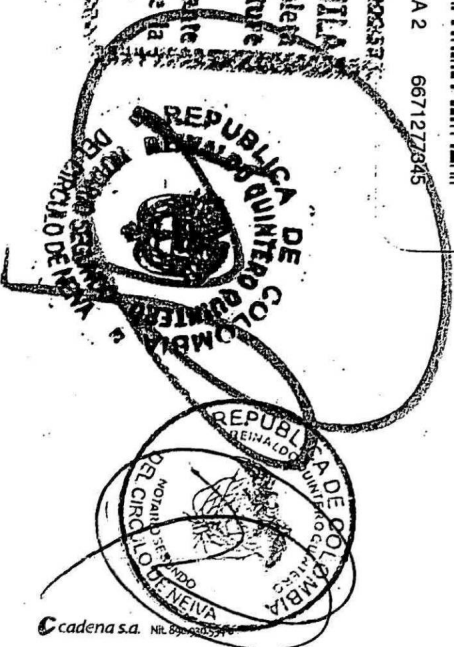
REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

EL NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA - HUILA

Da fe que esta fotocopia es fiel y completa reproducción del documento original que tuve a la vista.

22 NOV 2013

El interesado insistió en esta diligencia, no obstante la advertencia que respecto a la supresión de la misma hace el Decreto 2150 de 1995.



95 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

01860
 T. J. No. 17-1 E. de

98/07/06
 Fecha de expedición

98/04/23
 Fecha de grado

ANGEL ANCIZAR

MEDINA PEÑA

12131738

Cedula

CUNDINAMARCA

Pro. ijs. de Seccional

LIBRE/CUCUTA

u h v e s s a



[Signature]
 Presidente Consejo Superior
 de la Judicatura

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
 Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
 LEY 270 DE 1996, EL DECRETÓ 196 DE 1971
 Y EL ACUERD0180 DE 1996.

Si ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
 FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
 DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
 NACIONAL DE ABOGADOS.

MS&MK\$á H4XEE ¿L'CidBgwaíamü

EL NOTARIO SEGUNDO DE NEIV A - HUILA

g Da fe que esta fotocopia es fiel \$ completa

Sreproducción del documento original que tuveg

a a la vista. £9 ****

En intereseado insisto en esta oingencia, nw bstante

L la advertencia que respecto a la supnsra n de la

misma hace el Decreto 2150 de 1995.

NOV 2013



- REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

ruMtRc 19.405.602
BERMEO PEÑA

OSCAR EDUARDO



Re-pública X5 i

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras, certificados y documentos del archivo notarial

EL NOTARIO SEGURO DE NEIVA - HOM

Da fe que esta fotocopia es fiel y conigeiO
reproducción del documento original que tuve
a la vista.

22 NOV 2013

El interesado insistió en esta diligencia, no obstante
la advertencia que respecto a la supresión de la
misma hace el Decreto 2150 de 1995.



INCICE OEKECWO

FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1959

GIGANTE

(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

A+
G.S. ITH

M
sexo

13-DIC-1978 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGIS IH AOOH NACUIMIAL
CAMO4 sAncmit i.e.es



A-1900100 00143B10-M 00194QS602-20081220

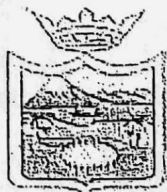
0009013094A 1 066002W515



Ca043196294



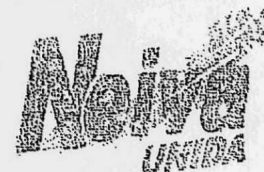
cadena s.a.



MUNICIPIO DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA

DESPACHO



DECRETO No. 1290

DE 2013

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL ALCALDE DE NEIVA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 106 y siguientes de la Ley 136 de 1934.

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No 073 del 28 de Enero de 2013, expedida por la Secretaria General del Municipio de Neiva, se interrumpió el disfrute de vacaciones del Señor Alcalde quedándole 09 días hábiles pendientes.

Que el Secretario General mediante Resolución No 398 de 2013 del 20 de marzo de 2013, se le concedieron al Dr. PEDRO HERNAN SUAREZ TRUJILLO, dos (02) días hábiles de vacaciones comprendidos del 26 de marzo de 2013 al 30 de marzo de 2013, quedándole siete (07) días hábiles pendientes por disfrutar.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario General mediante Resolución No 1372 de 2013 del 14 de Noviembre de 2013, se concede al Dr. PEDRO HERNAN SUAREZ TRUJILLO, del 18 de Noviembre de 2013 al 22 de Noviembre de 2013, disfrutar.

Resolución No 1372 de 2013 del 14 de Noviembre de 2013, cinco (05) días hábiles de vacaciones comprendidos quedándole dos (02) días hábiles pendientes por disfrutar.

Que para el normal desarrollo de la Administración Municipal es procedente encargar las funciones de Alcalde, establecidas en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, al Doctor OSCAR EDUARDO BERMEO PEÑA, Director de Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Neiva.

De conformidad con lo anteriormente mencionado, el Alcalde de Neiva.

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO:

Encárguese al Doctor OSCAR EDUARDO BERMEO PEÑA, Director de Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Neiva, para que además de las funciones propias de su cargo, atienda las funciones de Alcalde del Municipio de Neiva, durante el tiempo que duran las vacaciones del titular, es decir del 18 de Noviembre de 2013 al 22 de Noviembre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO:

El Alcalde encargado atenderá las funciones de acuerdo a la Constitución y la Ley, y sujeción al Plan de Gobierno del Alcalde titular.

ARTICULO TERCERO:

El presente decreto regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva (H). 15 de Noviembre de 2013

Pedro Hernandez Suarez Trujillo
Alcalde

Revisó: ANGELINIZAR MEDINA PEÑA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

Proyectó: Laura Jimenez Caicedo Bonilla

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 No. 9-74 Piso 5

Conmutador 8710913 - 8710914

www.alcaldianeiva.gov.co

ALCALDÍA DE NEIVA

102

DESPACHO

MUNICIPIO DE NEIVA

DECRETO No. 191 DE 2013

"Por medio del cual se delega unas funciones"

EL ALCALDE DE NEIVA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

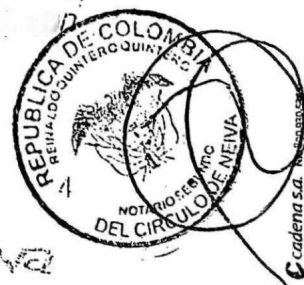
Que una de las funciones del Alcalde es la de representar a la Entidad Territorial judicial y extrajudicialmente.

Que se hace necesario delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Municipal, algunas de las funciones encomendadas a este Despacho, con el fin de agilizar los trámites judiciales, administrativos y de otros asuntos que tienen relación con las actividades asignadas a dicha dependencia.

Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la finalidad de la función administrativa del Estado busca satisfacer de manera eficiente y eficaz las necesidades de los ciudadanos y así mismo dar celeridad y economía a todos sus actos.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 señala:

"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementadas."





MUNICIPIO DE NEIVA

ALCALDÍA DE NEIVA

DESPACHO



Sin perjuicio de las delegaciones previstas en las leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamentos administrativos, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley (...)"

Que la Ley 1551 de 2012 estipuló en el artículo 30 que modificó el artículo 92 de la Ley 36 de 1994, lo siguiente:

"Artículo 92. Delegación de funciones.

El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993."

Que conforme a las normas previamente citadas, el Alcalde está facultado para delegar las atribuciones y funciones a él conferidas por el ordenamiento jurídico, a los secretarios, jefes de oficinas, directores de departamentos y asesores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto expreso y escrito de delegación, entre las Secretarías, los Departamentos Administrativos y las Entidades Descentralizadas.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante podrá en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





MUNICIPIO DE NEIVA

ALCALDÍA DE NEIVA

DESPACHO



DECRETA

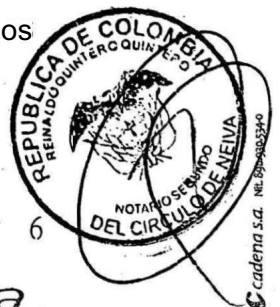
ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Municipal las siguientes funciones:

1. Constituir apoderados generales y/o especiales otorgando poderes, con las facultades de ley, para la atención de los procesos, diligencias y/o actuaciones, judiciales o administrativas, en defensa de los intereses del Municipio de Neiva con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. Entiéndase que esta facultad incluye la [potestad de](#) revocar los poderes conferidos conforme a lo dispuesto en el presente decreto.
2. Constituir representantes legales especiales otorgando poderes, para que estos, con facultades de representación legal y/o de conciliar, asistan a las audiencias de conciliación, especialmente las que se realicen en los procesos laborales, conforme a los lineamientos y las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación del Municipio de Neiva.
3. Notificarse de las providencias ordinarias, judiciales y contenciosas administrativas en primera y segunda instancia en las que el Municipio de Neiva, sea parte o se le cite, además de las providencias en que sea parte la Nación y se le pretenda notificar a través del Municipio.
4. Actuar; transigir; conciliar judicial y extrajudicialmente; desistir; e interponer recursos; participar en la práctica de los medios de prueba o contradicción que se estimen pertinentes, en nombre del Municipio de Neiva.
5. Atender, en nombre del Municipio de Neiva, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada inherentes al Municipio de Neiva.
6. Iniciar las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los intereses del Municipio de Neiva.

Biblioteca de la Alcaldía
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificación pública, certificaciones y documentos de archivo notarial



Ca043196292





ALCALDÍA DE NEIVA

DESPACHO



MUNICIPIO DE NEIVA

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los 5 de mayo de 2013

5 W 2013

Copia (Original Firmado)

PEDRO HERNÁN SUÁREZ TRUJALO
PEDRO HERNAN SUAREZ TRUJILLO
Alcalde

AUXILIAR

ANGELANCIA MEDINA PEÑA

Jefe Oficina Asesora Jurídica municipal

Proyectó:

Proyectó: *Proyectó: [Firma]*
Proyectó: *[Firma]*



Alcaldía de Neiva



ACTA DE POSESIÓN No. 0303 ~ ~

Del Doctor **ÁNGEL ANCIZAR MEDINA PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.131.738 expedida en Neiva - Huila, en el cargo de JEFE DE OFICINA, Código 115 Grado 03, de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la OFICINA ASESORA JURÍDICA del Municipio de Neiva.

Ante el Alcalde del Municipio de Neiva, se presentó:

Hoy 14 NOY 2013 con el fin de tomar posesión del cargo de Jefe de Oficina, Código 115 Grado 03, de Libre Nombramiento y Remoción, adscrita a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Neiva. Según Decreto No; 1288 del 2013

Para llenar los requisitos propios de su cargo presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 12.131.738 expedida en Neiva - Huila.

El señor Alcalde, le exigió al Doctor **ÁNGEL ANCIZAR MEDINA PEÑA**, para conferirle el cargo, el juramento en la forma de la Ley y bajo esa gravedad de juramento prometió cumplir bien y fielmente sus deberes, según su leal saber y entender y además bajo esa misma gravedad de Juramento, el posesionado manifestó no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley para su desempeño. A la presente acta no se le adhieren estampillas de timbre nacional de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2 de 1976.

En constancia se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron y surte efectos fiscales a partir del 14 NOV 2013

Copia (Original Firmado)

PEDRO HERNÁN SUÁREZ TRUJILLO
Alcalde de Neiva

ÁNGEL ANCIZAR MEDINA PEÑA
Posesionado

JORGE EDUARDO MARTÍNEZ INDABURU
Secretaría General

Preparó: Leandro F. Serna Gutiérrez
Profesional Ziniversitario.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca043196291



ALCALDÍA DE NEIVA



DECRETO No.1 **288 DE 2013**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas en el Art. 315 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, la ley 1551 de 2012 y

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase al Doctor ÁNGEL ANCIZAR MEDINA PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.131.738 expedida en Neiva - Huila, en el cargo de JEFE DE OFICINA, Código 115 Grado 03, de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la OFICINA ASESORA JURÍDICA del Municipio de Neiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, 14 NOV 2013

Copia (Original Firmado.)

PEDRO HERNÁN SUÁREZ TRUJILLO

PEDRO HERNÁN SUÁREZ TRUJILLO
Alcalde

JORGE EDUARDO MARIÑO INDABURU
Secretario General

Revisó Q.
Adriana Milena Ramírez Parra
Profesional Especializado-Talento Humano.

Preparó
Leandro Fernández
Profesional Universitario.



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
pádelos

105

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL TRÁMITE DE REPARTO NOTARIAL

(Resolución No. 10137 del 23 de noviembre de 2011)

OFICINA DE REPARTO:

Reporto - N.º 10137
Dirección Gestión Notarial a Circulo Registral

FECHA: 28/11/2011
De la solicitud /

ENTIDAD (ES) OBLIGADA (S) AL REPARTO:

i.- M col di'g d* Klt-ivo -

NIT: 99 11 8000^-

NATURALEZA JURÍDICA:

Enti. Jocl Mo r> i c i pol

Ir-^Q^Cof

Eduardo

QgfiicO Pero NIT:

18 4 05 201

NATURALEZA JURÍDICA:

Á I Coi zio (E)

NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) OTRO (S) COMPARECIENTE (S):

1.- Angel Ancingi M<d'no P<Ae> IDENT: * I 31 .

2. 7 3%

c.c. a Nit.

2. - IDENT:

C.C. a Nit.

ACTO (S) O NEGOCIO (S) JURÍDICO (S):-

1.- PocU>

Gene ro| VALOR: \$

-0-

2. - VALOR: \$

3. - VALOR: \$

ACTO (S) SIN CUANTÍA:ÓJ

DETERMINACIÓN DEL (LOS) INMUEBLE (S):

1. - MATRÍCULA DIRECCIÓN

2. - MATRÍCULA DIRECCIÓN

TOTAL UNIDADES INMOBILIARIAS:

Constitución: RPH / Urbanización / Parcelación

(Z)lo<roi tcJoo^Jo Borneo Pe

Representante Entidad obligada al reparto (NOMBRE)

FIRMA

<9^ 35 2 V

Teléfono

Osea/ Mao>>cio i'cno
Nombre del solicitante

Notic 2

Oscar M. WUO

FIRMA

87 133"2 T.

Teléfono



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 In. 201 - PBX (1)326-21-2t • Bogotá O.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



codena s.a. N.º 890-970-00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
NEIVA

REPARTO NÚMERO : 2013-200-214

FECHA REPARTO : 19.11.2013 TIPO REPARTO : ORDINARIO

Impreso el 19 de Noviembre de 2013 a las 02:36:22 pm

MUNICIPIO : 001 NEIVA

RADICACIÓN : 2013-200-7-719

ANEXOS : 1.

CONTRATO(S) RELACIONADO(S)

CONTRATO (1): 522.PODER POR ESCRITURA PUBLICA

CUANTIA O VALOR : 0

NÚMERO DE UNIDADES : 0

ENTIDAD(ES) PÚBLICA(S) RELACIONADA(S)

ENTIDAD PÚBLICA (1): ALCALDIA DE NEIVA

OTORGANTES

OTORGANTE (1): ANGEL ANCISZ R MEDINA PEÑA

CATEGORIA : 5 - QUINTA

NOTARIA ASIGNADA : 2 - NOTARIA SEGUNDA

Oficina de Registro : 3

Recibido por : Ref

Fecha y Hora de Entrega : 20/11/2013 8:45 n



Notaría Segunda

Círculo de Neiva

106

ACTA NUMERO 060 DE 20 13

DE POSESION DEL DOCTOR OSCAR EDUARDO BERMEO PEÑA, COMO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Al Despacho de la Notada Segunda del Círculo de Neiva, Departamento del Huila, hoy lunes DIECIOCHO (18) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil trece (2013), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), se presentó el Doctor OSCAR EDUARDO BERMEO PEÑA, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde Encargado del Municipio de Neiva, designado mediante Decreto No.1290 de fecha 15 de Noviembre de -2013, expedido por el Alcalde de Neiva. El Alcalde de Neiva, Doctor PEDRO HERNAN SUAREZ TRUJILLO, Mediante Resolución No. 073 del 28 de Enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Municipio de Neiva, se interrumpió el disfrute de vacaciones del señor Alcalde quedando 09 días hábiles pendientes. Que el Secretario General mediante Resolución No. 398 de 2013 del 20 de marzo de 2013, se le concedieron al Dr. PEDRO HERNAN SUAREZ TRUJILLO, dos (02) días hábiles de vacaciones comprendidos del 26 de marzo de 2013 al 30 de marzo de 2013, quedándole siete (07) días hábiles pendientes por disfrutar. Por lo expuesto anteriormente, el Secretario General mediante resolución No. 1372 de 2013 del 14 de Noviembre de 2013, se concede al Dr. PEDRO HERNAN SUAREZ TRUJILLO, cinco (05) días hábiles de vacaciones comprendidos del 18 de Noviembre de 2013 al 22 de Noviembre de 2013.

Con fundamento en lo expuesto, el Doctor OSCAR EDUARDO BERMEO PEÑA, Director de Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Neiva, desempeñará además de las funciones propias de su cargo, las funciones de Alcalde Encargado del Municipio de Neiva, durante el tiempo que dura las vacaciones del Alcalde Titular, Doctor PEDRO HERNAN SUAREZ TRUJILLO, es decir, del periodo, comprendido entre el dieciocho (18) de noviembre de 2013 a.l veintidós (22) de Noviembre de 2013.

Acto seguido y para legalizar la posesión del Doctor OSCAR EDUARDO BERMEO PEÑA, como Alcalde Encargado del Municipio de Neiva, presentó la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 19.405.602 DE BOGOTA D.C.
- Decreto No. 1290 de 15 de Noviembre de 2013, expedido por la Alcaldía de Neiva.
- Copia de la Hoja de Vida del Doctor OSCAR EDUARDO BERMEO PEÑA.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Ordinario de Antecedentes del Doctor OSCAR EDUARDO BERMEO PEÑA, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Declaración juramentada de bienes y rentas, expedido por el Departamento Administrativo de la función pública.

Seguidamente el señor Notario Segundo del Círculo de Neiva, Doctor REINALDO QUINTERO QUINTERO en presencia de su secretario, le tomó el juramento de rigor, y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente los deberes del cargo a su leal saber y entender, quedando así legalmente posesionado. La presente posesión surte efectos legales a partir del DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella

intervinieron.

NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA - HUILA
EL POSESIONADO

Da fe que está leída y completada
reproducción del original que tuvo

a la vista. 1 O NOV 2013

EMterresado insistió en la denuncia; no obstante JJ

la advenencia que re... a la supresión de laj; Dr. OSCAR EDUARDO BERMEO PEÑA

misma... NOTARIO SEI JND00E?WEIVA

Carrera 6 11 O Neiva - Huila

Dr. REINALDO QUINTERO

NTERO

E-mail: notaria_2_neiva@hotmail.com

Pe PRIMERA *****

copia tomada del original de la escritura W

No. 2.5?AZ?..»913-~--dfí esta No. en Tzf. hojas de papel p

autorizado. Expedida en Neíva a 22 NOV 2013

con atinas ANGEL• ANCIZAR MED

INÁ PENA. ****

**

EL NO. 1000 UNDO :



REIN. 1000 CIRCULO DE NEIVA QUINTERO.



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN

TV 107

MUNICIPIO DE NEIVA
Un pacto nuestro

07^0

CONTRATO DE OBRA No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSORCIO MULTILAGO NEIVA.

Entre los suscritos de una parte EUCLIDES DUSSAN GARCIA, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía 12109.429 expedida en la ciudad de Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto Municipal 562 de 2009, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE NEIVA, y por la otra parte el CONSORCIO MULTILAGO NEIVA, con Nit. 900.327.819-4, representado por la Ing. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.531.751 expedida en Armenia, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalen previa las siguientes consideraciones: a) Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Artículo 49 de la ley 617 del 2000, y demás normas constitucionales y legales;

b) Que el presupuesto oficial fue elaborado por la Secretaría de Vías e Infraestructura Municipal, el cual forma parte integrante al presente Contrato de obra. Por todo lo anterior, las Cláusulas del

presente contrato son las siguientes: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El

CONTRATISTA se compromete para con el Municipio de Neiva a la ejecución del CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL

"HUILA". CLÁUSULA SEGUNDA.- PRESUPUESTO DE OBRA: EL presente contrato se

desarrollará de acuerdo con la oferta presentada, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE OBRA Y SUMINISTROS A EJECUTAR -					
1.- CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA MDC-2 DE LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 70 Y 72 - FASE I - COMPRENDE CALZADA ORIENTAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo	M2	1.000.90	S 2,500-	S 2,500,000
12	Manejo y desviación del tráfico existente, incluye control de polvo constante (15 horas diarias) de agua; colocación de colombinas, reflectores, cinta y toda la demás señalización obligatoria, para evitar accidentes, también se incluye la adecuación de vía alterna y el paso sobre la quebrada Mampuesto.	DÍA	45.00	\$300,000	S 13,500,000
2	EXCAVACIONES				
2.1	Corte o cajeo de la vía. Incluye retiro del material y escombrera legal.	M3	4,200.00	S 25,000	S 105,000,000

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3°

Conmutador 871 10 40 - S7] 44 72

www.alcaldianeiva.org.co

000801



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



108³²

1077 -

2.2	Corte para corrección de fallos en la sub rasante. Incluye retiro del material.	M3	2,400.00	\$25,000	\$60,000,000
2.3	Rellenos con material granular "recebo". Para nivelación de andenes.	M3	400.00	\$40,000	\$16,000,000
2.4	Perfilada y compactación de la subrasante. Incluye compactación.	N12	6,000.00	\$500	\$3,000,000
2.5	Mejoramiento de la sub rasante con material de río.	M3	960.00	\$40,000	\$38,400,000
2.6	Retiro y disposición final de material producto de corte y perfilada	M3	300.00	\$12,500	\$3,750,000
3	CONFORMACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
3.1	Suministro, extendida y compactada de sub-base granular CER>=30%. Compactada a una densidad seca mínima del 95% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado.	M3	1,800.00	\$63,000	\$113,400,000
3.2	Suministro, extendida y compactada de base granular CBR>=80%. Compactada a una densidad seca mínima del 95% de la máxima obtenida en un ensayo de proctor modificado.	M3	1,800.00	\$75,000	\$135,000,000
3.3	Imprimación de base granular con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento CRL-0 ó CRL-1 aplicada según especificación técnica. Incluye sepleteada con compresor, riego de arena fina y barrido final.	M2	7,200.00	\$2,500	\$18,000,000
3.4	Suministro, extendida y compactada de mezcla asfáltica densa en caliente MDC-2, para conformación capa de rodadura e=10 cm compactada a la densidad y demás parámetros obtenidos en el ensayo Marshall de diseño. Se debe colocar en dos capas.	M2	7,200.00	\$53,000	\$381,600,000
4	SARDINELES, BORDILLOS Y ANDENES				
4.1	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto según NTC 4109	ML	2,000.00	\$31,500	\$63,000,000
4.2	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto, para conformación de andenes, según NTC 4109	ML	2,000.00	\$21,500	\$43,000,000
4.3	Andén en concreto de resistencia a la compresión 300-3 psi, espesor: 0.10 m y curado con membrana.	M2	4,000.00	\$40,500	\$162,000,000
5	OBRAS ADICIONALES				
5.1	Excavación corona de pozos de alcantarillado.	UND	15.00	\$200,000	\$3,000,000
5.2	Tala de árboles.	UND	20.00	\$380,000	\$7,600,000
5.3	Siembra de árboles. Incluye berra negra, y protector en madera.	UND	80.00	\$150,000	\$12,000,000
6	CONSTRUCCIÓN PUENTES				
6.1	Demolición de concreto estructural existente. Incluye cargue.	M3	40.00	\$120,000	\$4,800,000

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3º

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co

000800

21 MAY 2014



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



112
109

i 0 7 7 aS

de calidad en materiales y mano de obra exigidos por el Municipio de Neiva. PARAGRAFO SEGUNDO: Las cantidades de obra aquí descritas son aproximadas, por lo tanto, de presentarse mayores o menores cantidades, se atenderán por el contratista en las mismas condiciones aquí pactadas, siempre que por ello se causen alteraciones en los precios pactados o indemnizaciones de ninguna naturaleza por el simple hecho de la variación, salvo los riesgos asumidos por las partes conforme lo descrito en el acta de asignación de riesgos. PARAGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA manifiesta que los precios unitarios aquí indicados son los mismos que incluyó en su propuesta y que están calculados tomando en cuenta las variaciones previsibles durante el tracto contractual. Tales precios, por lo tanto, serán invariables, mientras no ocurran circunstancias extraordinarias e imprevisibles que los alteren. PARAGRAFO CUARTO: El contratista se compromete a utilizar el 100 % de la mano de obra no calificada para la ejecución del Contrato, del municipio de Neiva. PARAGRAFO. QUINTO: El contratista se compromete a vincular como mínimo el dos (2%) por ciento del personal necesario para ejecutar el objeto contractual, a personas discapacitadas, conforme a la oferta presentada. Para el efecto, con la liquidación del contrato, se debe presentar la certificación expedida por los trabajadores discapacitados vinculados, acompañada de la constancia de valoración expedida por la Empresa Prestadora del Servicio de Salud y/o Junta Regional de invalidez, en caso de presentarse el ofrecimiento en la propuesta del adjudicatario. CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINO: PLAZO: VIGENCIA.- El presente contrato estará vigente por el término de treinta (30) meses, contados a partir de la suscripción del presente contrato. EJECUCIÓN: El CONTRATISTA se obliga a ejecutar la totalidad de las obras en un plazo de veinte (20) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de los trabajos, una vez constituida y aprobada la garantía única que incluya los amparos previstos en este contrato? CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS. (\$28.769'422,760.00); conforme a la propuesta presentada por el Contratista, pero su valor fíjal será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios consignados en la oferta del contratista. CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE NEIVA pagará * al contratista así: A partir de la vigencia del año 2010 y hasta el año 2019, el Municipio de Neiva dispondrá de los siguientes recursos para el pago del presente contrato así: a) La suma de DOS MIL DÓSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.282.031.358.00) durante la vigencia fiscal 2010; b) La suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.487.528.700.00) durante la vigencia fiscal 2011; c) La suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) anuales durante las vigencias fiscales 2012 a- 2018, y la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$2.999.562.702.00) durante la vigencia fiscal 2019; para un valor total de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$28.769'422.760.00), de acuerdo a la oferta presentada. Los anteriores valores serán girados de manera proporcional e igual en los meses de marzo, agosto y noviembre de cada anualidad. En consecuencia, el Municipio dispondrá de los siguientes recursos para el pago de las obligaciones derivadas del presente contrato así:

AÑO	MARZO	AGOSTO	NOV	TOTAL ANUAL
2010	774.087.358	753.972.000	753.972.000	2.282.031.358

"UN PACTO- POR LO NUESTRO" ...

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3º
Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co

000788

S
V
S
21/03/2014
S
of



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



MUNICIPIO DE NEIVA
Trabaja por la nuestra

1077-L.a

110

6.2	Excavación manual en material conglomerado h= 0m - 2m.	M3	36.00	\$30,000	\$ 1,080,000
6.3	Suministro y colocación de concreto f'c = 3000 PSI, para el cuerpo de los estribos, incluyendo llaves, zarpas y vástagos ó pantallas.	M3	96.00	\$500,000	\$48,000,000
6.4	Suministro y colocación de concreto f'c = 3000 PSI, para losas de aproximación.	M3	16.20	\$420,000	\$ 6,804,000
6.5	Suministro y colocación de concreto f'c = 3000 PSI para tableros de los puentes en losa maciza. Incluye bordillos.	M3	70.00	\$500,000	\$35,000,000
6.6	Suministro y colocación refuerzo de 60.000 PSI.	KG	9,268.00	\$ 4,000	\$ 37,072,000
6.7	Suministro y colocación refuerzo de 37.000 PSI.	KG	1,852.00	\$4,000	\$ 7,408,000
6.8	Suministro y colocación de barandas, según diseño.	ML	32.00	\$ 450,000	\$14,400,000
7	SEÑALIZACIÓN				
7.1	Señalización vertical (0,60 cm x 0,60 cm) Incluye suministro e instalación.	UND	20.00	\$250,000	\$ 5,000,000
7.2	Demarcación línea continua A=0,12 m. (e: 2,3 mm, termoplastica, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	2,400.00	\$ 4,060	\$ 9,744.000
7.3	Demarcación línea discontinua, A=0,12 m. (e:15 mils, acrilica base de agua, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	1,200.00	\$ 2,400	\$ 2,880.000
	SUBTOTAL				\$ 1,352,938,000
	A.I.U.25%				\$ 338,234,500
	TOTAL				\$1,691,172.500

2 - CONSTRUCCION Y.PAVIMENTACION CON MEZ.CLA ASFALTICA MDC-2 DE UNA CALZADA DE 6 A AVENIDA MAXJDUQUE GOMEZ (VIA AL CAGUAN) FASE I - COMPRENDE ENTRE CARRERA 22 HASTA CAILE 24 SUR INCLUYE GLORIETA CALLE 19 SUR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	PRELIMINARES				- Un n «
	Localización y replanteo	ML	1,400.00	\$ 2,500	\$3,500,000
2	EXCAVACIONES				
2.1	Corte o cajeo de la vía. Incluye retiro del material en escombrera legal.	M3	16,110.00	\$ 25,000	\$ 402,750,000
2.2	Corte para corrección de fallos en la sub rasante. Incluye retiro de material.	M3	3,222.00	\$ 25,000	\$ 80,550,000
2.3	Rellenos con material granular "recebo". Para	M3		\$ 40,000	\$ 44,800,000

CONSTRUCION
Cada la obra se cobra por el día
que se cobra en los archivos de esta
oficina. 21 MAY 2014
Neiva.
Firma: [Firma]

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3º

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co

000799



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



111

10 7 7 7'

	nivelaciofi de andenes.		1,120.00		
24	Perfilada y compactación de la subrasante	M2	11,200.00	\$500	\$5,600,000
2.5	Mejoramiento de la sub rasante con material de rio.	M3	3,222.00	\$40,000	\$128,880,000
2.6	Retiro y disposición final de material producto de corte y perfilada	M3	560.00	\$12,500	\$ 7,000,000
3	CONFORMACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
3.1	Suministro, extendida y compactada de sub-báse granular C5R>=30%. Compactada a una densidad seca mínima del 95% de la máxima obtenida en un ensayo croctor modificado.	M3	3,920.00	\$63,130	\$ 247,469,600
3.2	Suministro, extendida y compactada de base granular CBR>=80%. Compactada a una densidad seca mínima del 98% de la máxima obtenida en un ensayo de próctor modificado.	M3	2,800.00	\$75,000	\$ 210,000,000
3.3	Imprimación de base granular con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento CRL-0 ó CRL-1 aplicada según especificación técnica. Incluye scpleteado con compresor, riego de arena fina y barrido final.	M2	11,200.00	\$ 2,350	\$ 26,320,000
3.4	Suministro, extendida y compactada de mezcla asfáltica densa en caliente MDG-2, para conformación capa de rodadura c=10 cm compactada a la densidad y demás parámetros obtenidos en el ensaye Marshall de diseño. Se debe colocar en dos capas	M2	11,200.00	\$55,000	\$ 616,000,000
4	SARDINELES, BORDILLOS Y ANDENES				
P. 4.1	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto según NTC 4109	ML	2,500.00	\$ 31,500	\$ 88,200,000
4.2	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto para conformación de andenes, según NTC 4109	ML	1,400.00	\$ 21,500	\$ 30,100,000
43	Anden en concreto de resistencia a la compresión. 3000 psi, espesor: 0.10 m y curado con membrana.	M2	2,800.00	\$ 40,500	\$ 113,400,000
5	OBRAS ADICIONALES				
5.1	Reconstrucción corona de pozos de alcantarillado.	UND	15.00	\$ 200,000	\$3,000,000
5.2	Siembra de árboles. Incluye berra negra, y protector entradla.	UNC	80.00	\$ 150,000	\$ 12,000,000
6	SEÑALIZACIÓN				
6.1	Señalización vertical (0,60 cm. x 0,60 cm) Incluye suministro e instalación.	UND	40.00	\$ 250,000	\$10,000,000
6.2	Demarcación línea continua A=0,12 m. (e:2,3mils, termoplastica, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	4,500.00	\$4,060	\$18,270,000
6.3	Demarcación línea discontinua, A=0,12 m. (e:15 mils, aerifica base de agua, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	1,400.00	\$ 2,400	\$3,360,000
	SUBTOTAL				\$ 2,051,199,600
	A.I.U. 25%	1			\$ 512,799,900

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3º

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldia.neiva.gov.co

000198

QUE LA PRESENTE CON LOS FOLIOS
CARRERAS 5 NRO. 9-74 PISO 3º
FUE RECONSIDERADA EN LA ALCALDIA DE NEIVA
EL 21 MAY 2014
FOLIO 111



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



112

1077

	TOTAL				S 2,563,999,500
3-CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION EN MEZCLA DENSA ASFALTICA MDC-2 DE LA CALLE 8 ENTRE CARRERA 41 Y EL CONJUNTO CAMINOS DE ORIENTE					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D	• V. UNITARIO	V. TOTAL
1	PRELIMINARES				
	Localización y replanteo	ML	1300.00	\$2,500	\$ 3,250,000
2	EXCAVACIONES				
2.1	Corte o cajeo de la via. Incluye retiro del material en escombrera legal.	M3	7,020.00	\$25,000	\$ 175,500,000
2.2	Corte para corrección de fallos en la sub rasante. Incluye retiro del material.	M3	624.00	\$ 25,000	\$ 15,600,000
2.3	Rellenos con material granular recebo. Para nivelación de andenes.	M3	520.00	\$ 40,000	\$ 20,800,000
2.4	Perfilada y compactación de la subrasante.	M2'	10,400.00	\$ 500	\$ 5,200,000
2.5	Mejoramiento de la sub rasante con material de no.	M3	624.00	\$ 40,000	\$ 24,960,000
2.6	Retiro y disposición final de material producto de corte y perfilada	M3	520.00	\$ 12,500	\$ 6,500,000
3	CONFORMACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
3.1	Suministro, extendida y compactada de sub-base granular CBR>=30%. Compactada a una densidad seca mínima del 95% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado.	M3	3,640.00	\$ 66,500	\$ 242,060,000
3.2	Suministro, extendida y compactada de base granular CBR>=80%. Compactada a una densidad seca mínima del 95% de la máxima obtenida en un ensayo de proctor modificado.	M3	2,709.00	\$ 72,000	\$ 195,048,000
3.3	Imprimación de base granular con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento CRL-0 ó CRL-1 aplicada según especificación técnica.	M2	10,400.00	\$ 2,500	\$ 26,000,000
3.4	Suministro, extendida y compactada de mezcla asfáltica densa en caliente MDC-2, para conformación capa de rodadura e=10 cm compactada a la densidad y demás parámetros obtenidos en el ensayo Marshall de diseño. Se debe colocar en dos capas.	M2	10,400.00	\$ 55,000	\$ 572,000,000
4	SARDINELES, BORDILLOS Y ANDENES				
4.1	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto según NTC 4109	ML	1,300.00	\$ 31,500	\$ 40,950,000
4.2	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto, para conformación de andenes, según NTC 4109	ML	1,300.00	\$ 21,500	\$ 27,950,000
4.3	Anden en concreto de resistencia a la compresión 3000 psi, espesor: 0,10 m y curado con membrana.	M2	2,600.00	\$ 40,500	\$ 105,300,000

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3º

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co

000797

21 MAY 2014



ALCALDIA DE ÑEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN

MUNICIPIO DE NEIVA
ZA» pacia por le nutrirá

113

10 77'''

5	OBRAS ADICIONALES				
5.1	Reconstrucción corona de pesos de alcantarillado.	UND	15.00	\$ 250,000	\$ 3,750,000
6	SEÑALIZACIÓN				
6.1	Señal vertical (60 X 60 Cm). Incluye suministro e instalación.	UND	35.00	\$250,000	\$ 8,750,000
6.2	Demarcación lineal continua A-0,12 Mts (e=15 mils. Acrílica Base Agua, incluye suministro y aplicación con equipo, incluye microesferas).	ML	2,600.00	\$ 4,060	\$ 10,556,000
6.3	Demarcación línea discontinua, A-0,12 m. (e=15 mils, acrílica base de agua, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	1300.00	\$2,400	\$3,120,000
	COSTO DIRECTO				\$1,487,294,000
	A.I.U. 25%				\$ 371,323,300
	COSTO TOTAL				\$ 1,359,117,500

4.- CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA MDC-2 DE LA CARRERA 52 ENTRE CALLE 8 Y 19 - FASE 1 (CALZADA ORIENTAL)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.11	Localización y replanteo	ML	950.00	\$2,500	\$ 2,375,000
2	EXCAVACIONES				
2.1	Corte de 0 cajero de la vía. Incluye retiro del material en escombrera legal.	M3	5,320.00	\$ 25,000	\$ 133,000,000
2.2	Corte para corrección de fallos en la sub rasante. Incluye retiro del material.	M3	798.00	\$ 25,000	\$ 19,950,000
2.3	Rellenos en recebo para nivelación de andenes. E:0,20 M.	M3	380.00	\$ 40,000	\$ 15,200,000
2.4	Perfilada y compactación de la subrasante. Incluye compactación de la sub rasante	M2	7,600.00	\$500	\$ 3,800,000
2.5	Mejoramiento de la sub rasante con material de río.	M3	798.00	\$40,000	\$ 31,920,000
2.6	Redo y disposición final de material producto de corte y perfiladas	M3	380.00	\$12,500	\$4,750,000
3	CONFORMACIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
3.1	Suministro, extendida y compactada de sub-base granular CER>=30%. Compactada a una densidad seca mínima del 95% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado.	M3	2,660.00	\$ 64,200	\$ 170,772,000
3.2	Suministro, extendida y compactada de base granular CBR>=S0%. Compactada a una densidad seca mínima del 98% de la máxima obtenida en un ensayo de proctor modificado.	M3	1,900.00	\$75,000	\$ 142,500,000

Que la presente copia fotostática
Coincide con el original
que reposa en los archivos de esta
Oficina. 27 MAY 2014
Neiva.
Firma: *[Firma]*

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3º
Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co

000796



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



MUNICIPIO DE NEIVA
"Un furia ber jo nutrirá"

114

1077

3.3	Imprimación de base granular con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento CRL-0 ó CRL-1 aplicada según especificación técnica.	M2	7,600.00	S 2,500	S 19,000,000
3.4	Suministro, extendida y compactada de mezcla asfáltica densa en caliente MDC-2, para conformación capa de rodadura e=10 cm compactada a la densidad y demás parámetros obtenidos en el ensayo Marshall de diseño.	N12	7,600.00	\$55,000	\$418,000,000
4	SARDINELES, BORDILLOS Y ANDENES				
4.1	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto según NTC 4109	ML	2,850.00	S 31,500	S 89,775,000
4.2	Suministro e instalación de-bordillo prefabricado en concreto, para conformación de andenes, según NTC 4109	ML	950.00	S 21,500	S 20,425,000
4.3	Anden en concreto de resistencia a la compresión 3000 psi, espesor: 0,10 m y curado con membrana.	M2	1,900.00	S 40,500	S 76,950,000
5	OBRAS ADICIONALES				
5.1	Reconstrucción corona de pozos de alcantarillado.	UND	10.00	S 200,000	\$2,000,000
5.2	Tala de árboles.	UND	10.00	S 380,000	\$3,800,000
5.3	Siembra de árboles. Incluye tierra negra, y protector en madera.	UND	50.00	S 150,000	\$7,500,000
6	SEÑALIZACIÓN				
6.1	Señalización vertical (0,60 cm x 0,60 cm) Incluye suministro e instalación.	UND	20.00	S 250,000	\$5,000,000
6.2	Demarcación línea continua A=0,12 m. (e:2,3mm, termoplastica, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	850.00	S 4,060	\$11,571,000
6.3	Demarcación línea discontinua, A=0,12 m. (e:15 milSr, acrilica base de agua, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	950.00	S 2,400	\$2,280,000
	COSTO				\$1,180,568,000
	A.I.U. 25%				\$295,142,000
	COSTO TOTAL				\$1,475,710,000

5.- OBRA: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACION EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3500 PSI DE LA TRANSVERSAL 15 FASE I - COMPRENDE LA TRANSVERSAL 15 ENTRE CARRERA 11 y 17.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo	ML	320.00	S 2,500	800,000
2	EXCAVACIONES				

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3º

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co

000795

QUE SE PRESENTE COMO FOTOCOPIA
COPIA DEL ORIGINAL
FOTOCOPIA EN LOS ANTECEDENTES
OFICINA
21 MAY 2014

21 MAY 2014



ALCALDIA DE NEIVA OFICINA DE CONTRATACIÓN



115

1077

2.1.	Corte o cajeo de la vía. Incluye retiro del material en escombrera legal.	M3	2,560.00	5 25,000	64,000,000
2.2	Corte para corrección de fallos en la sub rasante. Incluye retiro del material.	N13	1,024.00	S 25,000	25,600,000
2.3	Rellenos con material granular recebo. Para nivelación de azidenes.	M3.	256.00	S 40,000	10,240,000
2.4	Perfilada y compactación de la subrasante.	M2	5,120.00	\$500	2,560,000
2.5 *	Mejoramiento de la sub rasante con material de río.	M3	1,024.00	5 40,000	40,960,000
2.6	Retiro y disposición final de material producto de corte y perfilada	M3	333.00	\$12,500	4,162,500
3	CONFORMACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
3.1	Suministro, extendida y compactada de material granular (RECEBO), que cumpla con las Normas Invias vigentes.	M3	1,536.00	61,500	94,464,000
3.2	Construcción de losa en concreto premezclado, MP.=40 Kg/cm2, e= 18 cm, incluye pasadores transversales, según diseño, dilataciones inducidas con corte de disco y sello con si Leona.	M2	5,120.00	77,730	397,977,600
4	SARDINELES, BORDILLOS Y ANDENES				
4.1	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto según NTC 4109	ML	1,280.00	.531,500	40,320,000
4.2	Suministro e instalación de' bordillo prefabricado en concreto, para conformación de andenes', según NTC 4109	MI.	1,280.00	5 21,500	27,520,000
4.3	Anden en concreto de resistencia a la compresión 3000 psi, espesor. 0,10 m y curado con membrana.	M2	• L2SC.00	S 40,500	51,-846,000
5	OBRAS ADICIONALES				
5.1	Reconstrucción-corona de pozos de alcantarillado.	UND	7.00	. 200,000	1,400,000
6	SEÑALIZACIÓN				
6.1	Señal vertical (60 X 60 Cm). Incluye suministro e instalación.	UND	20.00	5 250,000	5,000,000
	Demarcación lineal continua A=0,12 Mts (e=15 mils. Aerifica Base Agua, incluye suministro y aplicación con equipo, incluye microesferas).	ML	1,280.00	• 54,060	5,196.800
1.6.2	Demarcación línea discontinua, A=0,12 m. (e=15 mils., acúlica base de agua, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	640.00	\$2,400	1,536,000
	SLBTOTAL				773,576,900
	A.I.U. 25%				193,394,250
	TOTAL				966,971,125

16 - OBRA: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACION EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3500 PSI DE LA TRANSVERSAL 15 FASE II - COMPRENDE LA TRANSVERSAL 15 ENTRE GLORIETA CALLE 2 SUR Y CARRERA 17, DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

"UN-PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3º

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co

000794

21 MAY 2014



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



116

1077

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo	ML	140.00	\$2,500	350,000
2	EXCAVACIONES				
2.1	Corte o cajeo de la vía. Incluye retiro del material en escombrera legal.	M3	1,120.00	\$25,000.	28,000,000
2.2	Corte para corrección de fallos en la sub rasante. Incluye retiro del material.	M3	448.00	\$25,000	11,200,000
2.3	Rellenos con material granular recebo. Para nivelación de andenes.	M3	112.00	\$40,000	4,480,000
2.4	Perfilada y compactación de la subrasante.	M2	2,240.00	\$500	1,120,000
2.5	Mejoramiento de la sub rasante con material de río.	M3	448.00	\$40,000	17,920,000
2.6	Retiro y disposición final de material producto de corte y perfilada	M3	146.00	\$12,500	1,825,000
3	CONFORMACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
3.1	Suministro, extendida y compactada de material granular (Subbase), que cumpla con las Normas Invias videntes.	M3	672.00	61,100	41,059,200
3.2	Construcción de losa en concreto premezclado, MR=40 Kg/cm ² , e= 15 cm, incluye pasadores transversales, según diseño, dilataciones inducidas cor. corte de disco y sello con silicona.	M2	2,240.00	77,800	174,272,000
4	SARDINELES, BORDILLOS Y ANDENES				
4.1	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto (L: 1,00 m; H: 0,45 m; E: 0,17 m) según NTC 4109; incluye excavación y mortero de pega 1:4.	ML	560.00	\$31,500	17,640,000
4.2	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto (L: 0,50 m; h: 0,25 m; e: 0,10 m), para conformación de andenes, según NTC 4109; incluye excavación y mortero de pega 1:4.	ML	560.00	\$21,500	12,040,000
4.3	Anéen en Concreto premezclado de resistencia a la compresión 3000 psi, ancho: 2,00 m; espesor: 0,10 m y curado con membrana.	M2	560.00	\$ 40,500	22,680,000
5	OBRAS ADICIONALES				
5.1	Reconstrucción corona de pozos de alcantarillado.	UND	7.00	200,000	1,400,000
6	SEÑALIZACIÓN				
	Señal vertical (60 X 60 Cm). Incluye suministro e instalación.	UND	5.00	\$ 250,000	1,250,000
	Demarcación lineal continua A=0,12 Mts (e=15 mils. Aerifica Base Agua, incluye suministro y aplicación con equipo, incluye microesferas).	ML	560.00	\$4,060	2,273,600
6.2	Demarcación línea discontinua, A=0,12 m. (e:15 mils, aerifica base de agua, incluye suministro y aplicación	ML	280.00	\$2,400	672,000

HACE CONSTAR

Que la presente copia fotostática
Coincide con los originales de esta
oficina.
Neiva, 21 MAY 2014
Firma

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3º

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co

000793



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



117

1077

	con equipo y microesferas).				
	SUBTOTAL				338,181,800
	A.I.U. 25%				84,545,450
	TOTAL				422,727,250

7- CONSTRUCCION INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 9 AVENIDA LA TOMA, PAVIMENTACION DE ACCESOS AL INTERCAMBIADOR Y OBRAS VARIAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localizacin y replanteo	ML	350.00	\$ 2,500	\$ 875,000
2	EXCAVACIONES				
2.1	Corte o cajeo de la via. Incluye retiro del material en escombrera legalizada del municipio	M3	900.00	\$ 24,000	\$ 21,600,000
2.2	Corte para corrección de fallos en la sub rasante. Incluye retiro del material.	M3	45.00	\$ 30,000	\$ 1,350,000
2.3	Rellenos con material granular "recebo", para nivelación de andenes.	M3	450.00	\$ 35,000	\$ 15,750,000
2.4	Rellenos con material granular "recebo", para estribos según normas INVIAS vigentes	M3	1,500.00	\$ 35,000	\$ 52,500,000
2.6	Retiro y disposición final de material producto de corte y perfilada, según normas INVIAS vigentes	M3	945.00	\$ 12,500	\$ 11,812,500
	CONFORMACION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
3.1	Suministro, extendida y compactada de sub-base granular CBR >= 30%. Compactada a una densidad seca mínima del 95% de la máxima. Obtenida en un ensayo proctor modificado	M3	540.00	\$ 60,000	\$ 32,400,000
3.2	Suministro, extendida y compactada de base granular CBR >= 50%. Compactada a una densidad seca mínima del 98% de la máxima obtenida en un ensayo de proctor modificado	M3	360.00	\$ 73,000	\$ 26,280,000
3-S	Imprimación de base granular con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento CRL-0 ó CRL-1 aplicada según especificación técnica. Incluye sopleteado con compresor, riego de arena fina y barrido final	M2	1,800.00	* \$2,500	* \$ 4,500,000*
3.4	Suministro, extendida y compactada de mezcla asfáltica densa en caliente MDC-2, para cordormación capa de rodadura de 10 cm compactada a la densidad y demás parámetros obtenidos en el ensayo Marshall de diseño, se debe colocar en dos capas	M2	250.00	\$ 52,000	\$ 13,000,000
4	SARDINELES, BORDILLOS Y ANDENES				

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro. 9-74 Piso 3°

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co

000792

117
21 MAY 2014



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



118

10 77

4.1	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto según NTC 4109	ML	850.00	\$31,500	\$ 26,775,000
4.2	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto, para conformación de andenes, según NTC 4109	ML	440.00	\$21,500	\$ 9,460,000
4.3	Anden en concreto de resistencia a la compresión 3000 psi, espesor: 0,10 m y curado con membrana.	M2	480.00	\$40,500	\$19,440,000
5	OBRAS ADICIONALES				
5.1	Reconstrucción corona de pozos de alcantarillado.	UND	5.00	\$200,000	\$ 1,000,000
5.2	Tala de árboles.	UND	10.00	\$ 380,000	\$ 3,800,000
5.3	Siembra de árboles. Incluye tierra negra, y protector en madera.	UND	25.00	\$150,000	\$ 3,750,000
5.4	Construcción plazoleta según diseño	UND	LOO	\$ 107,300,000	\$ 107,300,000
6	CONSTRUCCIÓN PUENTES				
6.1	Demolición de concreto estructural existente. Incluye cargue.	M3	175.00	\$120,000	\$ 21,000,000
6.2	Excavación manual en material conglomerado h= 0m - Sin.	M3	1,968.00	\$40,000	\$ 78,720,000
6.3	Suministro y colocación de concreto f'c = 3000 PSI, para el cuerpo de los estribos, incluyendo llaves, zarpas y vastagos ó pantallas	M3	556.00	\$470,381	\$ 261,531,536
6.4	Suministro y colocación de concreto f'c = 3000 PSI, para losas de aproximación	M3	66.70	\$ 474,656	\$ 31,661,556
6.5	Suministro, y colocación de concreto f'c = 3000 PSI, para tableros de los puentes en losa maciza. Incluye bordillos	M3	530.80	\$ 670,380	\$ 355,837,704
6.6	Suministro y colocación refuerzo de 60.000 PSI	KG	124,707.00	\$3,504	\$436,973,328
6.7	Suministro y colocación refuerzo de 37.000 PSI	KG	763.00	\$ 3,504	\$2,673,552
6.8	Suministro y colocación de barandas, según diseño.	ML	140.00	\$375,000	\$ 52,500,000
7	SEÑALIZACIÓN				
7.1	Señalización vertical (0,60 cm x 0,60 cm) Incluye suministro e instalación.	UND	20.00	\$ 250,000	\$ 5,000,000
7.2	Demarcación línea continua A=0,12 m. (e:2,3mm, termoplastica, incluye suministro y aplicación con equipo y núcleos leros).	ML	240.00	\$4,060	\$ 974,400
7.3	Demarcación línea discontinua, A=0,12 m. (e:15 mils, acrílica base de agua, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	200.00	\$2,400	\$ 480,000
	SUBTOTAL				\$1,598,944,800
	A.I.U. 25%				\$ 399,736,200
	TOTAL				\$1,998,681,000

8.- SUMINISTRO DE CONCRETO RIGIDO

"UN PACTO POPULAR Y NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3°

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co

000791

ENCUENTRO
CONSEJO
MAYOR
21 MAY 2014



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



MUNICIPIO DE NEIVA
Un pacto por lo nuestro

119

1077

		UNIDA D	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
CONCRETO RIGIDO					
RECEBO	M3	11,629.00	15,190	176,644,510	
SUBBASE GRANULAR	M3	8,793.00	34,300	301,599,900	
CONCRETO PREMEZCLADO DE 3500 PSI	M3	7,800.00	333,300	2,599,740,000	
SARDINEL PREFABRICADO ,45X,17X1 MTS	ML	7,421.00	18,000	133,578,000	
BORDILLO ,10X,25X,8MTS	ML	4,255.00	15,000	63,873,215	
CONCRETO PREMEZCLADO 3000 PSI PARA ANDENES	M3	567.00	304,900	172,578,300-	
SUBTOTAL					3,448,313,925
IVA	%	16			551,730,228
TOTAL					4,000,044,153
9SUMINISTRO DE CONCRETO FLEXIBLE					
CONCRETO FLEXIBLE	UNIDA D	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	
SUBBASE	M3	28,575.00	34,300	980,122,500	
BASE GRANULAR	M3	21,051.00	42,000	884,142,000	
MEZCLA ASFALTICA MDC-2	M3	6,713.00	364,370	2,446,015,810	
SUBTOTAL					4,310,280,310
IVA	%	16			689,644,550
TOTAL					4,999,925,160
ESTUDIOS Y DISEÑOS					
10.- AJUSTES Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS					
DESCRIPCION	UNID AD	CANTIDAD (MTS)	V. UNITARIO	V. TOTAL Q	
A.- CARRERA 2 ENTRE CALLE 70 Y 82 FASE II CALZADA OCCIDENTAL	ML	1,000.00	8,620.00	8,620,000.00	
B.-AVENIDA MAX DUQUE GOMEZ VIA AL CAGUAN ENTRE CALLE 19 SUR Y 24 SUR	ML	1,400.00	8,620.00	12,068,000.00	
C.- CALLE S ENTRE CARRERAS 41 Y CAMINOS DE ORIENTE	ML	1,300.00	8,620.00	11,206,000.00	

V1

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3º

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co

000790

Que la presente copia fotostática
coincida con la original que
se encuentra en los archivos de
esta oficina.

21 MAY 2014



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



120

10 771 =

D.- CARRERA 52 ENTRE 8 Y 19 FASE I CALZADA ORIENTAL	ML	950.00	8,620.00	8,189,000.00
E.- CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 SUR Y GLORIETA ANTIPODAS	ML	1,300.00	8,620.00	11,206,000.00
F.- TRANSVERSAL 15 ENTRE CARRERAS 11 Y 17	ML	320.00	8,620.00	2,758,400.00
SUBTOTAL				54,047,400.00
IVA	16%			8,647,584.00
TOTAL AJUSTES Y ACTUALIZACION DE DISEÑOS				62,694,984.00
11.- DISEÑOS				
CALLE 19 SUR ENTRE CARRERAS 6 Y 7	ML	190	12,900.00	2,451,000.00
INTERCAMBIADOR VIAL CRA 9 AV LA TOMA	UNI D	1	51,724,137.93	51,724,137.93
INTERCAMBIADOR VIAL CRUCE USCO VIA BOGOTA	UNI D	1	163,793,103.45	163,793,103.45
INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 16 ENTRE CALLE 7 Y S	UNI D	1	258,620,689.66	258,620,689.66
VIA CARRERA 16 ENTRE CALLE 2 Y 5	ML	495	12,900.00	6,359,700.00
SUBTOTAL				482,948,631.04
IVA	16%			77,271,780.97
TOTAL DISEÑOS				560,220,412
12. PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS DEFINITIVAS			NO MODIFICAR	607,608,364.00
13. PROVISION PARA AJUSTES DE PRECIOS			NO MODIFICAR	213,082,755.00
14. INTERESES SOBRE SALDOS				7,347,467,964.00
VALORTOTAL DE LA PROPUESTA				28,769,422,156

PARAGRAFO PRIMERO: En la ejecución de la obra, el CONTRATISTA actuará por su cuenta y riesgo y de acuerdo con los planos, presupuestos, especificaciones y condiciones técnicas determinadas por el MUNICIPIO DE NEIVA, además del cumplimiento de normas técnicas y

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3°

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co

000189



ALCALDÍA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



117
121

1 0 772

2011	835.981.300	835.981.300	815.866.100	2.457.828.700
2012	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000
2013	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000
2014	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000
2015	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000
2016	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000
2017	1.000.000.000	1.000.000.000	1.090.000.000	3.000.000.000
2018	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000
2019	1.000.000.003	1.000.000.000	999.562.702	2.999.562.702
TOTAL				\$28.769'422.760.00

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva: a) Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados, b) Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista, c) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, d) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros) e) La certificación expedida por los trabajadores discapacitados vinculados, acompañada de la constancia de valoración expedida por la Empresa Prestadora del Servicio de Salud y/o Junta Regional de invalidez, en caso de presentarse el ofrecimiento en la propuesta del adjudicatario. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.-** Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos: a) **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las obras, diseños y suministros, que garantizará el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la totalidad de sus obligaciones derivadas del presente contrato, por el término de Vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. b) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES e INDEMNIZACIONES** por valor del diez por ciento (10%). del valor de las obras, diseños y suministros, por el término de vigencia y tres (3) años más. c) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total de las obras, y estará vigente a partir del recibo de la obra a satisfacción por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, por el término de cinco (5) años, d) **CALIDAD DE LOS BIENES. A ADQUIRIR:** por el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de los suministros del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. e) **AMPARO:** amparará los riesgos de de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. **PARAGRAFO:** Así mismo, en póliza separada, el CONTRATISTA amparará al MUNICIPIO por el riesgo **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, cuyo monto será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia y cuatro (4) meses más, y ampara al MUNICIPIO por daños ocasionados a terceros por el contratista, sus subcontratistas, su personal o su equipo, en cada uno de los amparos descritos

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-4 Liso 3~

Conmutador S71 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co

000737

Que se presenta copia fotostática
conformada con el original
que se encuentra en los archivos de esta
oficina.
21 MAY 2014
Firma



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE NEIVA

122

1077:

en el Decreto 4828 de 2008, con ocasión de la construcción de la obra. En todo caso, el valor del amparo debe ser superior a 200 SMLMV., y el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier responsabilidad que por razón o con ocasión de la Ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA SECTIMA CADUCIDAD**- El Municipio de Neiva, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente a la ejecución del contrato o de que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y no dará lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA y lo hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la misma Ley. **CLÁUSULA OCTAVA ENAE PECUNIARIA**- En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO DE NEIVA a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Municipio de Neiva, por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal pecuniaria, se podrá deducir de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA OTRAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Este contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA A MULTAS**- En caso de mora ó incumplimiento parcial de sus obligaciones, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, incumplimientos que solo se excusarán por razones de fuerza mayor o caso fortuito. De la misma forma, se aplicarán los demás multas establecidas en el Pliego de Condiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA GESION Y SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA IMPLANTACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor del presente contrato se imputará con cargo a las VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES durante los años 2010 a 2019, aprobadas por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 013 del 14 de Mayo de 2009, el cual forma parte integral de la presente licitación pública, según certificación expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**: se obliga con el MUNICIPIO especialmente a: 1) Diseño y construcción de vías en pavimento flexible, pavimento rígido, viaductos, intercambiadores viales y construcción de andenes peatonales; Incluye todas las obras complementarias. 2) Garantizar la calidad de los materiales utilizados en la obra, seguir NORMAS INVIAS vigentes. 3) Suministrar mezcla asfáltica, concreto hidráulico, materiales de estructura de pavimento y otros afines. 4) Establecer las correspondientes pólizas de garantía; 5) O.T.I. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar 6) Disponer del personal necesario con experiencia relacionada, para la adecuada ejecución de las obras. 7) Vigilar, permanecer y dirigir directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo o de acuerdo con los fines del contrato. 8) Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra lo mismo que el operativo. 9) Suministrar y entregar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido, en la propuesta. 10) El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el MUNICIPIO, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el

"UN PACTO POP-LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.aleidianeiva.gov.co

000786

RECIBIDO
SECRETARIA
2 Y 2014



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



81
M17
123

1077

desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el Interventor. 11) No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la sus trabajadores. 12) Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades. 13) Demostrar el pago de aporte de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello. 14) Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) 15) Suministrar, al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc.) 16) Disponibilidad inmediata de los equipos necesarios para el buen desarrollo del contrato. 17) Garantizar la calidad de los materiales, mediante los ensayos de laboratorio en obra. 18) Disponer del equipo de topografía para la localización y control de niveles. 19) Mantener en el sitio del trabajo el personal técnico ofrecido en la propuesta y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden. 20) No causar daños a personas y bienes de terceros o del MUNICIPIO respondiendo por los que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de la actividad y/o la de sus trabajadores. 21) Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia 22) Proporcionar al interventor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra 23) Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor 24) Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el Interventor 25) El Contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el Interventor, si fueron Cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA 26) El contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley 685 de 2001, e igualmente, previo a la iniciación de labores deberá entregar al Interventor copia de la Licencia de exploración y explotación de los materiales vigente...de conformidad con la Ley (en caso que se requiera). 27) No causar daños a personas y bienes de terceros o del MUNICIPIO respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera, de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos., derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores; 28) Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo a los consignados en la propuesta que presente. 29) Llevar un registro fotográfico, bitácora de la obra, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el interventor. 30) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato. CLAUSULA DECIMA CUARTA.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: a) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) Exigir que la obra sea de óptima calidad; c) Pagar al Contratista el valor pactado con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC cumpliendo los requisitos exigidos por la Administración; d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El Municipio de Neiva ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del Consultor Externo de acuerdo a lo descrito en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Para tal efecto, el Supervisor tendrá las siguientes atribuciones: 1) y Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato; 2)

"UN PACTO POR I O N I FSTRQ"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 ix'ro.9-74 Piso 3°

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.-alcaldianeiva.gov.co

000785



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



10 77'

82

11/6
124

Informar al Ordenador del gasto delegado, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago final; 4) Elaborar el proyecto de acta de liquidación; 5) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas referentes a la Supervisión. GUAUSI^ DECIMA

SÉXTA INDEMNIDAD. -El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Neiva sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. PARAGRAFO.- Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o recurrir a las garantías otorgadas o utilizar cualquier otro medio legal. GUAUSULA DECIMA SEIGSIMA^ PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, habiéndose realizado previamente el registro presupuestal correspondiente. Para la ejecución requiere Paz y Salvo Municipal, pago de

- publicación en Gaceta, si hubiere lugar, estampillas Pro- Electrificación Rural, Pro- Universidad y Pro-deporte, y demás impuestos a que haya lugar, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE NEIVA de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA: CLMJSUIN^ DECIMA OCTAVA SOLUCIÓN A CONTROL Y REVISIÓN CONTRACTUAL. En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos, a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. CLAUSULA 7 DE GASTOS: Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista. En consecuencia se suscribe a los,

29 DIC 2009

POR EL MUNICIPIO:

EUCLIDES DUSSAN GARCIA
Jefe de la Oficina de Contratación.

EL CONTRATISTA.

Ing. LUIS ALBERTO GONTAIMP
C.C.N.O. 7.531.751 expedida en Neiva.
CONSORCIO MULTILAGO NEIVA
Nit. 900.327.819-4.

ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA ALFONSO
MACE

Que la presente copia se archiva en los archivos de la Alcaldía de Neiva.
21 MAY 2014

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3°
Commutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co

Ü00784



ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPAL



OTROSÍ No. 01 DE 2010 AL CONTRATO No. 1077 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSORCIO MULTELAGO NEIVA.

Entre los suscritos de una parte **ANDRÉS GILBERTO ZAPATA PAREDES**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.737 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretario de Vías e Infraestructura Municipal (e), debidamente delegado para suscribir el presente otro si conforme Decreto de delegación No. 011 de 2010; el Dr. **EUCLIDES DUSSAN GARCIA**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía 12.109.429 expedida en la ciudad de Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, quienes en adelante se denominarán **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte el **CONSORCIO MULTILAGO NEIVA**, con Nit. 900,327.819-4, representado por la Ing. **LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.531.751 expedida en Armenia, hemos convenido celebrar el presente otrosi al contrato No. 1077 de 2009, previa las siguientes consideraciones: a) El 29 de Diciembre de 2009, el Municipio de Neiva, suscribió el contrato No. 1077, el cual tiene como objeto **"REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HULLA"**. b) El Municipio de Neiva adelantó el trámite del Concurso de Méritos No. 006 de 2009, con el fin de contratar la **INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LOS SUMINISTROS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA CONTENIDOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2009**, con un plazo de ejecución de veintidós (22) meses, c) Tanto el contrato mixto de rehabilitación y mejoramiento de la malla vial, copio lá consultoria en la modalidad de interventoria corresponde a la ejecución del proyecto financiado con recursos de vigencias futuras excepcionales aprobadas por el Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo No. 013 de 2009, con una limitación pro tempore hasta el 31 de diciembre de 2009. d) El municipio de Neiva, a través de la Oficina de Contratación y surtiendo el trámite administrativo del Concurso de méritos y siguiendo la cronología propia del proceso contractual garantizando la aplicación del principio de planeación, realizó el compromiso presupuestal a 31 de Diciembre de la anterior vigencias con la adjudicación del contrato de consultoria en la modalidad de interventoria al oferente **CONSORCIO CRB - INCON**. e). Ante la ilegalidad presentada por el oferente para obtener la adjudicación, la administración fundamentada en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, profirió la Resolución 001 de 6 de enero de 2010, ordenando la revocatoria del acto de adjudicación del Concurso de Méritos No. 006 de 2009, el cual quedo en firme ante la

interposición de recurso en vía gubernativa, f) Por la expiración del plazo para comprometer las vigencias futuras en el aspecto de la interventoria externa, la cual se extiende en su ejecución término de las vigencias fiscales 2010 y 2011; y de acuerdo a los efectos jurídicos del acto de revocatoria de la adjudicación y luego de estudiadas las normas de orden

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3º

Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co

000824



ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPAL

11/25
126
MUNICIPIO DE NEIVA

presupuestad no es viable adelantar el trámite del proceso de selección del interventor externo con la totalidad de los recursos de la actual vigencia fiscal, ante la imposibilidad de constituir reservas presupuestales, g) El Alcalde Municipal de Neiva una vez en firme el acto de revocatoria de la adjudicación, presentó ante el Concejo Municipal, proyecto de acuerdo municipal para efectos de que se autorizaran al Alcalde para comprometer vigencias fiscales futuras ordinarias para realizar la contratación de la interventoría del Contrato N° 1077 de 2009. No obstante, el Concejo Municipal consideró que no resultaba conveniente dicha autorización y ordenó el archivo del proyecto, h) El Contrato No. 1077 de 2009, se trata de un contrato atípico de naturaleza mixta o múltiple, es decir, formado por la unión de tres prestaciones de carácter típico; de un lado el componente de obras civiles, de otro, el componente de consultoría en la modalidad de diseños y rediseños y por último, el componente de suministro de materiales, i) El hecho que el contrato No. 1077 de 2009 haya sido denominado por las partes como un “contrato de obra”, por ser el mas representativo, debe hacerse notar que la jurisprudencia ha señalado que la calificación jurídica de un contrato no es la que se desprende del nombre propio que señalen las partes, sino la que suma del análisis del objeto y las prestaciones a cargo de las partes, que para el presente caso se divide en los tres componentes enunciados, j) La Oficina de contratación, de acuerdo a solicitud realizada por el Secretario de Vías e Infraestructura Municipal conceptuó sobre la viabilidad de suscribir el acta de inicio parcial en el componente de suministro. De igual forma, el Departamento Administrativo Jurídico, mediante oficio No; 0565 del 25 de Marzo de 2010, conceptuó sobre la viabilidad de suscribir el acta de inicio en el componente de suministro, k) La Ley 80 de 1993, en su artículo 32 determina claramente que : **“En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos**, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto”, convirtiéndose así las cosas, en el único componente donde se hace exigible contar con interventoría externa. l) La administración municipal considera de imperiosa necesidad dar inicio a la ejecución del contrato No. 107-7 de 2009 en el componente de suministro, de materiales, con el fin de cumplir con compromisos adquiridos con el Departamento en el mantenimiento y rehabilitación de la malla vial, y en general para la ejecución directa de obras, viales, m) La Secretaria de Vías e Infraestructura Municipal, cuenta con el personal idóneo para realizar la supervisión e interventoría al suministro de materiales del presente contrato así como con la disposición del laboratorio para verificar la calidad de los materiales. Por las anteriores consideraciones las partes acuerdan modificar las Clausulas Tercera denominada PLAZO y Décimo Quinta denominada SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA** La Clausula Tercera denominada **PLAZO** quedará de la siguiente manera: **VIGENCIA** .- El presente contrato estará vigente por el término de treinta (30) meses, contados a partir de la suscripción del presente Contrato. **EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el contrato de la siguiente manera: a) Un plazo de veinte (20) meses, contados, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación en el componente de suministros, una vez constituida y

Al C AL^V^badiJa. garantía única que incluya los amparos previstos en este contrato, b) Un plazo de veinte (20) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación en el componente de suministros, una vez constituida y

“tue . # » , psene cana fcmi » . ior

i' o>nomon f

t'e repese en tbs frrnó-7

etizina.

Neiva,

Firma

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74

Piso 3º

Commutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co

000823

21 MAY 2014



ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPAL

1134
8.
MUNICIPIO DE NEIVA 127
Un pacto por lo nuestro

constituida y aprobada la garantía única que incluya los amparos previstos en este contrato.

CLAUSETA SEGUNDA La Clausula Décimo Quinta denominada **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** quedará de la siguiente manera: El Municipio de Neiva ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato de la siguiente manera: a) En el componente de suministro a través del Secretario de Vías e Infraestructura Municipal, o en su defecto a quien este delegue, b) En los componentes de obra y Consultoría en la modalidad de diseños y rediseños, la interventoría se realizará a través de un Consultor Externo de acuerdo a lo descrito en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Para tal efecto, los Interventores y Supervisor tendrán las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato, en cada uno de los componentes; 2) Informar al Ordenador del gasto delegado, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista, en cada uno de los componentes; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, en cada uno de sus componentes. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago final; 4) Elaborar el proyecto de acta de liquidación, en cada uno de sus componentes; 5) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular en cada uno de sus componentes, y demás obligaciones consignadas referentes a la Supervisión. **CLAUSETA TERCERA:** Las demás cláusulas y contenidos del contrato mantienen su vigencia y no sufren modificación alguna

En constancia se suscribe a los,

07 ABR 2010

POR EL MUNICIPIO:

ANDRÉS GILBERTO LAYATA PAREDES.
Secretaria de Vías e Infraestructura Municipal (e).

EULIDES DUSSAN GARCÍA
Jefe de la Oficina de Contratación.

EL CONTRATISTA.

Ing. LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX.
C.C. No. 7.531.751 expedida en Armenia.
CONSORCIO MULTILAGO NEIVA.
Nº. 900.327.819-4.

ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA ASESORA
HACE CONSTAR

Que la presente copia, fotostática
coincide con la original
que reposa en los archivos de esta
oficina.

21 MAY 2014

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 Nro.9-74 Piso 3º
Conmutador 871 10 40 - 871 44 72

www.alcaldianeiva.gov.co

000822

MUNICIPIO DE NEIVA

Kn pacto por (o nuestro)

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA



**OTROSÍ No. 2 DE 2010 AL CONTRATO No. 1077 DE 2009 CELEBRADO ENTRE
EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EL CONSORCIO MULTILAGO NEIVA**

Entre los suscritos de una parte el Ingeniero **ANDRÉS GILBERTO ZAPATA PAREDES**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.600.737 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del municipio de Neiva, en su condición de SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Municipal (e), debidamente delegado para suscribir el presente otrosí de conformidad con el Decreto Municipal de delegación No. 316 del 11 de mayo 2010, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE NEIVA, y por la otra parte, el CONSORCIO MULTILAGO NEIVA, con Nit. 900.327.819-4, representado por el Ing. **LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHÁUX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.531.751 expedida en Armenia, quien para efectos del presente otrosí se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente otrosí al contrato No. 1077 del 29 de Diciembre de 2009, de acuerdo al acta de justificación del 2 de Septiembre de 2010, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.- Que el día 29 de Diciembre de 2009, el Municipio de Neiva, suscribió el contrato No. 1077, el cual tiene como objeto: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA-DEPARTAMENTO DEL HUILA". 2.- Que dentro del proceso de construcción, rehabilitación y/o mejoramiento de la malla vial, se requiere la disponibilidad de algunos materiales que no han quedado inicialmente contemplados en el contrato en mención. 3.- Que los ítems nuevos mejoran el desempeño de las obras que viene adelantando la Secretaría de Vías e Infraestructura Municipal por administración directa con la maquinaria y personal propios de la entidad. 4.- Que teniendo en cuenta el objeto del contrato 1077 de 2009, en cuanto al componente de suministros, es necesario la creación de nuevos ítems, así: el sardinel prefabricado colocado en obra se requiere para garantizar oportunamente el cumplimiento, debido a que la Secretaria no dispone de personal para el cargue y descargue ni de planchones tipo cama baja; el material mixto es necesario para obras tales como construcción de pavimento rígido o muros de contención sobre vías en donde la comunidad coloque el cemento o fundir por administración pequeños volúmenes de concreto para terminar ... pavimentaciones; el cemento se requiere con el fin de que sirva para la pega e instalación de los sardineles o también para fundir por administración pequeños volúmenes de concreto; la liga asfáltica es indispensable para realizar el repácheo, así mismo la emulsión asfáltica es necesaria para imprimir las bases granulares de aquellas vías en donde se construirán los pavimentos flexibles; y el Geotextil se requiere en aquellas situaciones en donde por falta de soporte propios de la subrasante se necesite de la colocación de un refuerzo adicional, igualmente es necesario como separación para evitar la contaminación de capas granulares o en la construcción de filtros en vías donde existan problemas de filtración de aguas subterráneas o niveles freáticos altos. 5.- Que la creación de los nuevos ítems

"T/M pacto por (o nuestro)"

21 MAY 2014

Calle 21 No. 4-40. Telefax. 8756482 Dirección Operativa
Pag. Web: <http://www.alcaldianeiva.gov.co>

000821



MUNICIPIO DE NOVA

Un pacto por lo nuestro

ALCALDIA DE NEIVA SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA



representa incremento en el valor del contrato, sino que se disminuirán las cantidades de algunos ítems contemplados con el fin de balancear el contrato, garantizando que no se afectará la calidad de las obras, por el contrario se ampliará la cobertura y radio de acción de las obras a realizar. Teniendo en cuenta lo anterior se procede a desarrollar el presente otrosí en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA** Modificar, ajustar y crear los ítems en la cláusula segunda denominada PRESUPUESTO DE OBRA de acuerdo al acta de justificación (componente de suministros) y el cuadro de cantidades (ítems 8 y 9) que la soportan así:

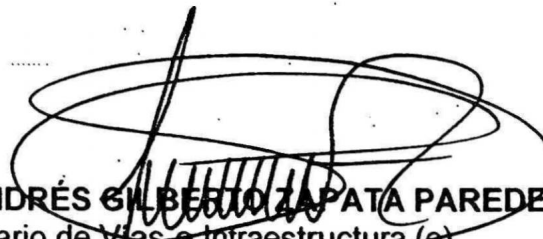
ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES GENERALES				MODIFICACIONES			
		UNO	CANT	UNITARIO	VALOR		CANT	VALOR	ACUMULADO
8	a- SUMINISTRO DE CONCRETO RIGIDO								
	FDNCHE10HG1X)								
	RECEBO	M3	11,629	\$ 15190	\$ 175,6MSW		1,474	\$21834380	10.06 \$ 154710.160
	SUBBASE GRANULAR	luB	8,793	\$ 34300	\$ 301399300				8,793 \$ X18W800
	CONCRETO PREFIGURADO DE 3SD0PSI	me	7800	\$ 338300	\$ 2599,740300				7800 \$ 2500,740000
	SARDINEL PPIFAMRCADO 45X.17X1 MTS	K<	7,01	\$ 18 000	\$ 133578800		4080	3 90 640000	2,441 \$ 43838000
	BORDILLO AEK.2S< >XI S	u.	4258	\$ 15000	\$ 63873215		3500	\$5386500	030 \$ 9887373
	CONCRET O PREMIGCIADO 3000 PSJ PARA ANDENES	US	567	\$ 304900	\$ 172878300				3B.J \$ 172878300
	NEW NUEVOS								
	SUMIMSTRO CE SAPO NO. PREFABRICADO DE DIMENSICNE S0/6>Q 17X1WTS INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL SIDO DE OBRA, CARGUE Y DESCARGUE 4 * 3"	>A		\$ 22.000			4,080	\$ 100360.000	4,680 \$ 109860.000
	SUMIMSTRO EN BOCA DE RANTA DE MAT B4AL MXTO, TRITURADO 0E1K" PARA PREPARACION DE CONCRETOS 1.69.1.3	me		\$ 42.000			1000	\$41 000.000	1800 \$ 41800000
	SUMIMSTRO EE CEXNTO PORTFLAND TIPO 1X50 KG. 4.3S 4-4 3	SACO		\$ 20000			750	\$ 15.000 000	750 \$ 15000000
	9U8TUTAI				\$ X448.313.925				\$ 3.448.313.925
	IVA	%	15		\$ 551 730.228				\$ 551,730.228
	BTW				\$ 4JJ00.044.1S3				\$ 4.000.044.153
9	9.- SUKCN»ET-RO DE CONCRETO FLEXIBLE								
	COHCETORE»»E	UMDAO	CAKT	VIXT	VIXW				
	SUBBASE	NB	2,8575	\$ 34300	\$ 960122300		540	\$ 18600000	28035 \$ 061800800
	BASE GRANULAR	M3	21 05	\$ 42,000	\$ 884142000		2	\$ 84 78.a»	21,0M0 \$ 884054000
	MEZCLA ASFALTICA MDC-2	H6	6713	\$ 364370	\$ 2446,115,810				6,713 \$ 2,4160158 0
	ITTOFS NUEVOS								
	SUMIMSTRO CE CONCRETO ASFALTICA SOUDO 80/70, UGA PARA RIEGO Y/O BUHLSON ASFALTICA CRL1 PARA IMPRIMACION (35-4.5	GALON		\$ 7300			2030	\$ 15 006 000	2 000 \$ 15000-000
	GEOTEXTILINO TEJIDO RE F NT 1600.. 1.35-8.2	M2		\$ 3600			1,0TO	\$ 3.600-000	1,000 \$ 3.600800
	SU3TOTA1				\$ 1322K13L3				\$ 4338 288 338
	IVA	%	16		\$ 689644850				\$ 60984455D
	wwwj				\$ 4mf15.SC				\$ 499J2S1S»

21 MAY 2014

"Un pacto por lo nuestro"

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato 1077 de 2009 mantendrán su vigencia y no sufren modificación alguna. **CLAUSULA TERCERA:** El presente otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se firma en Neiva a los Tres (03) días del mes de Septiembre de 2010.

POR EL MUNICIPIO:

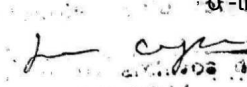
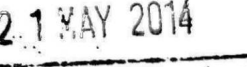
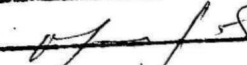
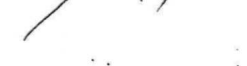
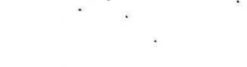

ANDRÉS GILBERTO ZAPATA PAREDES
Secretario de Vías e Infraestructura (e)

POR EL CONTRATISTA


LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX
C.C. No. 7.531.751 expedida en Armenia
Rep. Legal Consorcio Multilago Neiva
Nit. 900.327.819-4

ALCALDÍA DE NEIVA .
OFICINA ASESOLA

HACE CONSTAR

Que  -tilica-
Co.P.I. 
que r 
ofic»«kí. **21 MAY 2014**
Neiva, 
Firma 

"Un pacto por lo nuestro"

MUNICIPIO DE NEIVA

Kn pacto por lo nuestro

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA



**OTROSI No. 3 DE 2010 AL CONTRATO No. 1077 DE 2009 CELEBRADO ENTRE
EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EL CONSORCIO MULTILAGO NEIVA**

Entre los suscritos de una parte el Ingeniero **ANDRES GILBERTO ZAPATA PAREDES**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.600.737 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del municipio de Neiva, en su condición de SECRETARIO DE VIAS e INFRAESTRUCTURA Municipal (e), debidamente delegado para suscribir el presente otrosí de conformidad con el Decreto Municipal de delegación No. 316 del 11 de mayo 2010, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE NEIVA, y por la otra parte, el CONSORCIO MULTILAGO NEIVA, con Nit. 900.327.819-4, representado por el Ing. **LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHÁUX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.531.751 expedida en Armenia, tiernos convenido suscribir el presente otrosí al contrato No. 1077 del 29 de Diciembre de 2009, de acuerdo al acta de justificación del 11 de Noviembre de 2010, suscrita por el representante legal del Consorcio Interurbano, Dr. Rodrigo López Arana, en calidad de interventor del componente de Obra y Diseños y el representante legal del Consorcio Multilago Neiva, Ing. Luis Alberto González Cháux, contratista y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.- Que el día 29 de Diciembre de 2009, el Municipio de Neiva, suscribió el contrato No. 1077, el cual tiene como objeto: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA-DEPARTAMENTO DEL HUILA". 2.- Que dentro del proceso de construcción, rehabilitación y lo mejoramiento de la malla vial urbana del Municipio de Neiva, se requiere la necesidad de ejecutar actividades no previstas, las cuales no fueron contempladas inicialmente en el contrato en mención, es decir, el No. 1077 de 2009. 3.- Que las nuevas actividades son estrictamente necesarias para poder continuar con el proceso constructivo de las obras que viene adelantando la Secretaría de Vías e Infraestructura por intermedio del contratista CONSORCIO MULTILAGO NEIVA. 4.- Que teniendo en cuenta el objeto del contrato de obra No. 1077 de 2009, especialmente en lo relacionado en su componente de obra, es viable la creación de los nuevos ítems, ya que su utilización es igualmente necesaria para el mejoramiento de la malla vial de la ciudad. 5.- Que la creación de estos nuevos ítems no va a generar una nueva adición presupuesta!, sino que se disminuirán las cantidades de algunos ítems ya creados con el fin de balancear el contrato. Igualmente se garantiza que con los nuevos ítems, no se disminuirá la calidad de las obras? 6.- Que en el desarrollo de las obras fue necesario ejecutar algunas actividades previas al suministro e instalación de la subbase granular prevista en las condiciones contractuales, acorde a lo descrito en el Acta de Justificación del presente otrosí 7.- Que de acuerdo a lo establecido en el Comité Técnico No. 15, realizado el pasado 07 de Octubre de 2010 y por directrices del Alcalde Municipal de Neiva se determina continuar la construcción de la vía al Caguán hasta la ciudadela

■ALCAB^gu^Sj-de San Luis, de esta manera se garantiza el acceso y salida de las 5.000 < Af icipiamilia, que habitarán este importante sector enmarcado dentro del programa de F³ Construcción de Vivienda de Interés Social que adelanta la Alcaldía Municipal de Neiva,

Kn pacto por lo nuestro

Calle 21 No. 4-40. Telefax. 87564\$2 Dirección Operativa
Pag. Web: <http://www.alcaldianeiv3.gov.co>

000854

Que la presente copia fotostática
Coinciden *la copia*
que reposa en *el* **ALCAIDIA DE NEIVA**
oficina. *en*

Neiva, *2* ' **WéiÉdfiÉirARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA**

MUNICIPIO DE NEIVA

Un pacto por lo nuestro



igualmente se determinó también la construcción y pavimentación de la vía en sus dos calzadas de la carrera 11 desde la calle 16 sur (Colegio Cacique Pigoanza) hasta la glorieta de la calle 19 sur (vía al Caguán). 8.- Que como primera medida se realizaría construcción de la Av. Max Duque Gómez hasta la calle 28 A sur, vía que actualmente cuenta con ajustes a su diseño, en segunda instancia se determina realizar los diseños y pavimentación de la vía en sus dos calzadas de la carrera 11 desde la calle 16 sur (Colegio Cacique Pigoanza) hasta la glorieta de la calle 19 sur (vía al Caguán) y por último se realizarán los diseños y construcción del tramo comprendido entre la calle 28 A sur hasta la ciudadela Bosques de San Luis, en una longitud de 450 metros. 9.- Como consecuencia de lo anterior el nombre del ítem No. 2 "Construcción y pavimentación con mezcla asfáltica MDC-2 de una calzada de la Avenida Max Duque Gómez (vía al Caguán) Fase I - comprende entre carrera 22 hasta la calle 24 sur incluye glorieta calle 19 sur" queda establecida ahora de la siguiente manera: **"Construcción y pavimentación con mezcla asfáltica MDC-2 de una calzada de la Avenida Max Duque Gómez (vía al Caguán) Fase I - comprende entre carrera 22 hasta calle 28 A sur, incluye glorieta calle 19 sur, construcción y pavimentación de la vía en sus dos calzadas de la carrera 11 desde la calle 16 sur (Colegio Cacique Pigoanza) hasta la glorieta de la calle 19 sur (vía al Caguán) y la construcción y pavimentación desde la calle 28 A hasta la ciudadela Bosques de San Luis"**. 10.- Que para poder iniciar la construcción de la Transversal 15 Fase I y Fase II se requiere de la ejecución de algunas actividades previas y que no estaban previstas originalmente. Así mismo para iniciar la ejecución de las obras es necesario trasladar las redes eléctricas existentes en la Transversal 15 entre la calle 2ª sur y carrera 11 (Fase I y Fase II), actividades previas a la localización y replanteo, así como al corte o cajeo de la vía, previstas en las condiciones contractuales. 11.- Que para efectos de poder iniciar los trabajos de construcción en la Transversal 15 entre la glorieta calle 2ª sur y la carrera 11 (Fase I y II), es necesario inicialmente trasladar las redes eléctricas existentes según diseño aprobado por ElectroHuila, porque éstas se encontraban en zonas del corredor vial a construir incluidos los postes eléctricos y de alumbrado público que deben ser trasladados a zonas de espacio público como andenes y separadores, en consecuencia se hizo necesario establecer un precio unitario para el ÍTEM AD-06, siendo la unidad de medida (GLB) Global. El proceso surtido desde el momento que se radicaron los diseños y planos ante ElectroHuila para el traslado de redes eléctricas de la Transversal 15, requirió de un tiempo considerable por parte de dicha entidad para su aprobación, situación que ha atrasado la ejecución de dichas actividades en la fecha establecida. 12.- Para efectos de poder trasladar las redes eléctricas en la Transversal 15 entre la glorieta calle 2ª sur y la carrera 11 (Fase I y II), es necesario talar algunos árboles que existen, los cuales obstaculizan los trabajos a realizar, por lo tanto se requiere establecer un precio unitario para el ÍTEM AD-07, siendo la unidad de medida la (UND) unidad. Se aclara que los árboles a talar se encuentran dentro del inventario forestal levantado para el proyecto y no reviste problema su intervención. 13.- Que de acuerdo con el balance presupuestal de las obras, y con el ajuste de los diseños para la Transversal 15, Fase I y II, los recursos

"Un pacto por lo nuestro"

Calle 21 No. 4-40. Telefax. 8756482 Dirección Operativa

Pag. Web: <http://www.alcaldianeiva.gpv.co>

000853

Que la paz sea con la estática

Coincidencia

que reposa en la oficina.

Neiva

21 MAESTRÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

MUNICIPIO DE NEIVA

Un pacto por lo nuestro

ALCALDIA DE NEIVA



inicialmente asignados no alcanzarían para ejecutar todo el alcance físico de éstas dos fases, por lo tanto la Administración Municipal determinó no construir el pavimento de la Transversal 15 en Concreto Hidráulico, sino en Concreto Asfáltico. 14.- Que con base a las secciones típicas aprobadas por la Oficina de Planeación Municipal, la sección para la Transversal 15 es de 28 metros, lo que origina la afectación y compra de los predios señalados en el Acta de Justificación del presente otrosí. 15.- Que al ser la sección típica de 28 metros para la Transversal 15, las redes eléctricas existentes quedan dentro del corredor vial proyectado, por lo tanto es necesario realizar el traslado de dichas redes, cuyo diseño fue aprobado por ElectroHuila el pasado 07 de octubre de 2010. 16.- Que mientras se finiquita el proceso de la compra de predios en la Transversal 15, proceso que requiere de un tiempo no especificado, la Administración Municipal ha determinado iniciar la construcción de la Transversal 15 por la Fase I, y no por la Fase II como estaba contemplado inicialmente en la programación presentada por el contratista, y teniendo en cuenta el numeral 23 del Acta de Justificación del presente documento, el ítem No. 5 de! contrato de obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3500 PSI DE LA TRANSVERSAL 15 FASE I - COMPRENDE LA TRANSVERSAL 15 ENTRE CARRERA 11 Y 17", se denominará así: "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LA TRANSVERSAL 15 FASE I - COMPRENDE LA TRANSVERSAL 15 ENTRE CARRERA 11 Y 17" Y PASARÁ A SER EL ITEM No. 6 Y EL ITEM No. 6 "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3500 PSI DE LA TRANSVERSAL 15 FASE II - COMPRENDE LA TRANSVERSAL 15 ENTRE GLORIETA CALLE 2ª SUR Y CARRERA 17, se denominará así: "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LA TRANSVERSAL 15 FASE II - COMPRENDE LA TRANSVERSAL 15 ENTRE GLORIETA CALLE 2ª SUR Y CARRERA 17 DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA" Y PASARÁ A SER EL ITEM No 5, conllevando la anterior decisión a una adición en tiempo y dinero del contrato de interventoría, asociada también con la determinación tomada de ampliarle al contratista el alcance físico de la Av. Max Duque Gómez. 17.- Se toma la determinación, que todas las actividades de tipo eléctrico a desarrollar en la Transversal 15, se deben incorporar en el presupuesto de la Transversal 15, Fase I.- Comprende la Transversal 15 entre la carrera 11 y 17, quedando así completo este componente y para la ejecución de la obra en la presente vigencia. 18.- Con base a que la Etapa de Construcción de la Transversal 15 no podrá iniciarse en la fecha inicialmente estipulada, por las razones expuestas anteriormente, situación similar ocurrida con la calle 8ª entre la carrera 41 y el conjunto Caminos de Oriente, ya que se está ejecutando actualmente en esta vía un proyecto de reposición de redes de Alcantarillado a cargo de las Empresas Públicas de Neiva (EPN), igualmente la Av. Max Duque Gómez no podrá concluir en la fecha pactada, por presentarse en ésta vía actividades no previstas que han afectado el normal desarrollo de sus actividades; así como las determinaciones tomadas al ampliar su alcance físico, el contratista deberá presentar una nueva programación de actividades, la cual será objeto de revisión y análisis por la interventoría y la Secretaría de Vías e Infraestructura. 19.- Teniendo en

"t/w pacto por lo nuestro"

Calle 21 No. 4-40. Telefax. 8756482 Dirección Operativa

Pag. Web: <http://www.alcaldianeiva.gov.co>

000852

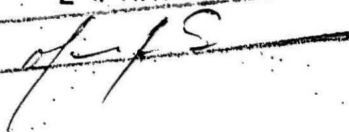
cuenta que al interior de la Secretaría de Vías e Infraestructura Municipal existe el diseño del puente vehicular paralelo al existente en la Carrera 9ª con Av. La Toma y que actualmente dicha intersección funciona adecuadamente con las medidas adoptadas por la Secretaría de Tránsito Municipal, tales como, la instalación de semáforos en su intersección, regulación del flujo vehicular con separadores móviles en concreto, medidas que han permitido dar solución a los problemas de movilidad que se presentaban en el sector, la Administración Municipal ha determinado no diseñar el Intercambiador Vial de la Carrera 9ª con Av. La Toma, tal y como estaba previsto inicialmente, además de solicitarle al contratista de obra el presupuesto para realizar la actualización y ajustes necesarios al diseño existente de la Carrera 9ª con Av. La Toma. De la misma manera autorizar al contratista para que realice los ajustes al Diseño Geométrico del puente de la Carrera 9ª con Av. La Toma, así como los ajustes necesarios para implementar su construcción. 20.- Que de acuerdo al presupuesto entregado por el contratista para la actualización y ajustes a los diseños de la Carrera 9ª con Av. La Toma, así como el ajuste de su diseño geométrico, se autoriza al contratista ejecutar dicha actividad y se acuerda un valor de \$5.800.000, incluido IVA. 21.- Que de acuerdo con el presupuesto asignado para la construcción del intercambiador vial de la Carrera 9ª con Av. La Toma, cuyo valor asciende a \$1.998.681.095 y el presupuesto estimado para la construcción del puente vehicular paralelo al existente, cuyo monto es de \$355.000.000, se generan unos excedentes en dinero que ascienden a la suma de \$1.643.681.095. 22.- Que con los excedentes del intercambiador vial de la Carrera 9ª con Av. La Toma y con los recursos de Provisión para Obras Complementarias Definitivas, la Administración Municipal ha establecido realizar las obras de conformidad a lo determinado en el Acta de Justificación del presente otrosí. 23.- Que la anterior modificación no representa incremento en el valor del contrato, ni en el plazo de ejecución. Teniendo en cuenta lo anterior se procede a desarrollar el presente otrosí en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar, ajustar y crear los ítems en la cláusula segunda denominada PRESUPUESTO DE OBRA de acuerdo al acta de justificación y el cuadro de cantidades que la soportan así:

ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA ASESORA
HACE CONSTAR

Que la presente acta de justificación
Coincide con la copia
que reposa en los archivos de esta
oficina.

21 MAY 2014

Neiva,

Firma 

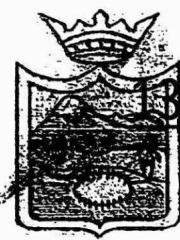
"Un pacto por lo nuestro"

Qu... presente copia fotostática
Coipo...
que re...
oficina...
MUNICIPIO DE NEIVA
Un pacto por lo nuestro

J^A ALCALDIA DE NEIVA

SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

MAY 2014



COVQIC*OVVY, QRGKXLS		COVDIRH, VBA AC re AL4Z.U1AA				
ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UHO/CAM/TOAD	VRUMIT	VITOTAL	CANTIDAD	VR TOTAL
2	"CanMruccJón y pavimentación con mezcla eefóttie" t0C-2 de una caizade de la Avenida Max Duque Gómez (vie el Caguán) Feee 1 - comprende entre carrera 22 hasta caBe 2S A sur. incluye glorieta calle 19 sur, construcción y pavimentación de la vte en euo dos calzades de la carrera 11 desde la cofia 16 sur (Colegio Cedqu' Pigeonze) heeta le glorieta de la cofia 19 sur fvtel el Caguán) y te construcción y peventenatador desde le cele 26 A hasta la dudela Bosques do San l uia"					
1	PREUHN ARE S					
1	oca' zación y Rentanico	VI	140 Cu	S 2 t-nd-1	242.100	n 0022.1X
2	EXCAVACIONES					
21	Corte o cajo de ta Al me tuve retiro oel maten al en escombrera local	F.3	18.1 10 CC>	S 21-0G0	S 42- 2750'uúú	18.84 ? L<
22	Corte para corrección renos en subrayante incktye	F.3	2222 00	S 2+ .ÚC'L	2 20 .S32> *X6	3 043 0.:
23	Retiro de material	V3	1120 OG	s 4n; 00c	S 4X SUG coe	1 090 00
24	Rellenos con material granular "rebebo" ara rweLacon andenes	V2	11 200 OG	E SOC	S 5 800 co<	22 064 /7-7
25	VeroramiERKO de la subrayante con material de no	V8	3 222 00	S 2+ .ÚC'L	S 28 860 Ouú	6 045 00
26	Reoro y disposición nital o? material proctucto de cone > pel filada	V2	680 OC-	S 12 EOC	S 7 OCÚ C-OG	-089 00
3	CONFORMACION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					
61	Suministro e- tendida v compactada eie subbase granular C5ft>=3v< Compactada a una densidad seca mínima oet 9S'o de la máxima obtenida en un ensayo ptoctor modificado	VJ	3 92C-00	S 813C	3 247 4.9 púú	7 720 SO
2	Suministro extendida y compactada de base granular C5H>aaV< Compactada a una densidad seca mínima del 9S' de la máxima obtenida en un ensayo ptoctor modificado	F.3	2 500 Gu	S 71- OC C	S 2 *O L<=0 L'ÚO	S 411. :S0
3	Impresión de base granular con emulsión asfáltica latóme a de tómpimento lento CR -U ó CR -I apt.caoa sejun especificación técpca incluye sopleteado con compresor riego de ateria fina y	V2	11 2>L- OG	S 2 23C	5 26 .-20 OC6	28 4 29 00
X	Suministro e- tendida v compa. tñada de mezcía asfalbca o'ansa caliente f0C-2 para cotv'ormación caps de rodadura e-> 10 cm compactada a u densidad y demás parametros obtenidos en ei ensayo va. stultil ese deserto Se debe colocar en eos	V22	2.0e.0E>	E SS ú6C	S 8 C'CC ú6-ú	26 429 00
4	SARDINELES, BORDILLOS Y ANDENES					
41	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto segun NTC 4099	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
42	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto segun NTC 4099	VI	42.2. ce	S 2' 2' SOL	S 2ú +COuvú	7 74 Ol
43	Anden con concreto de resistencia a ta compresión 30.00 o'esi espesor C ió m CuraJo con membrana	V2	2 500 L'Ú	2 42 >ú	S 2' 2' 4.1-0 X<	e 072 Ol
5	OBRA ADICIONALES					
51	Reconstrucción corona de pozos de alcantarillado	rid	5.00	S 21.2C2	S 2ú ú ú ú ú	24 C2
52	Siñalibú de álboies iticMiy-e Letra regia y (Motecto) en nadara	rid	000<	S 2' 2' 4.1-0 X<	S 2' 2' 4.1-0 X<	1 74 Ol
6	SEÑALIZACION					
61	Señalización vertical <0.8 cm x 0 8 cmj incluye suministro e instalación	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
62	demarcación línea continua A'u 2 m e 2 - mm termoplástica incluye suministro, v aplicación con e-icapo - rntcrceTeras.	VI	4 2.2. ce	S 2' 2' SOL	S 2ú +COuvú	7 74 Ol
63	demarcación línea discontinua A-6 12m e 1 S mas a. tñica base de agua incluye suministro y aplicación con egliupo v rntcrceTeras.	VI	4 2.2. ce	S 2' 2' SOL	S 2ú +COuvú	7 74 Ol
ITEMS NO PREVISTOS						
AD-1	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-2	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-3	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-4	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-5	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-6	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-7	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-8	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-9	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-10	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-11	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-12	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-13	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-14	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-15	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-16	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-17	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-18	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-19	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-20	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-21	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-22	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-23	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-24	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-25	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-26	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-27	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-28	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-29	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-30	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-31	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-32	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-33	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-34	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-35	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-36	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-37	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-38	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-39	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-40	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-41	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-42	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-43	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-44	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-45	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-46	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-47	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-48	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-49	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-50	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-51	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-52	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-53	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-54	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-55	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-56	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-57	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-58	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-59	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-60	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-61	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-62	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-63	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-64	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-65	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-66	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-67	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-68	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-69	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-70	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-71	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-72	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-73	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-74	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.53 200 CCú	2 3-7-9 Ol
AD-75	Sufitilis iio T-AJ-SPD-Ati = iicSTA-e-Adi- T-SE éXA	VI	2 36L' GC	S 8' 3C2	á.	



ALCALDIA DE NEIVA

SECRETARIA DE REAS INDEAS Y SU INFRAESTRUCTURA

MUNICIPIO DE NEIVA

Proyecto de Infraestructura 2014

COXBIJONES 031GIALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UND	CANTIDAD	VRUFIT.	Vlr TOTAL	CANTIDAD	vlr TOTAL
3	CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA MDC-2 DE LA CALLE 8 ENTRE CARRERA 41 Y EL CONJUNTO CAMINOS DE ORIENTE						
1	PRELIMINARES						
	excavación y Replanteo	V/L	1 306 00	\$ 2 506	\$ 3 250 00G	1 300 00	3 256 060 00
2	EXCAVACIONES						
21	Corte o cajeo de la vía incluye retiro del material en escombrera legal	73	7 620 00	\$ 25 000	\$ 175 500 000	5 590 00	147-25C'UGG CO
22	Corte para corrección fallos en subrasante incluye retiro del material	73	626 VEr	\$ 25 000	\$ 15 600 00C<	1 750 00	46 75L» 000 00
23	ReBanos con material granular "receso" para nivelación andenes	73	520 00	\$ 20 000	\$ 20 500 00	422 00	Id 880 006 00
24	Retirada y compactación de la subbase	72	10 200 00	\$ 500	\$ 5 200 000	9 100 00	4 550 060 00
25	Mejoramiento de la subbase con material de río	73	624 00	\$ 6000	\$ 24 960 000	1 756 00	70 L'OO 600 00
26	Retiro y disposición final de material producto de corte y perfilado	73	520 00	\$ 22 500	\$ 500 000	91006	11 375 000 00
3	CONFORMACION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO						
31	Suministro extendida y compactada de subbase granular CSR-3CS< Compactada a una densidad seca mínima del 93% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado	73	3 640 00	\$ 62 500	\$ 242 060 000	2 736 00	61 54.5 060 06
32	Suministro extendida y compactada de base granular CSR-8G< Compactada a una densidad seca mínima del 98% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado	73	2 709 00	\$ 72 000	\$ 195 600 000	2 736 00	196 566 000 00
33	Implementación de base granular con emulsión asfáltica tipo catiónica de rompimiento lento CR-V ó CR-I aplicada según especificación técnica incluye espolvoreado con compresor riego de arena fina y	72	9 100 00	\$ 26 000	\$ 26 000 000	9 100 00	22 750 000 00
34	Suministro extendida y compactada de mezcla asfáltica densa caliente 7d-2 para contraniciación de capa de todaadura de 10 cm compactada a la densidad y demás parámetros obtenidos en el ensayo de Vaishad de diseño Se debe colocar en dos	72	9 100 00	\$ 572 000	\$ 572 000 000	9 100 00	5 150 000 00
4	SARDINELES, EGRDILLOS Y ANDENES						
41	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto según LTC 4109	71	300 00	\$ 3 500	\$ 1 050 000	3 662 60	11 353 000 00
42	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto según LTC 4109	71	300 00	\$ 21 500	\$ 27 950 000	2 806	4 687 006 00
43	Anden en concreto de resistencia a la compresión Xvú -S espesor 0'10 m y curado con membiana	72	2 600 00	\$ 4 500	\$ 11 700 000	1 950 00	7 975 000 00
5	GRAS ADICIONALES						
51	Reconstrucción corona de pozos de alcantarillado	73	15 06	\$ 25 000	\$ 3 750 000	13 00	3 225 000 00
6	SEÑALIZACION						
61	Señalización vertical 6'6 cm x 1'0 cm. Incluye suministro e instalación	71	35 00	\$ 25 000	\$ 750 000	3 500	87 500 000 00
62	demarcación línea continua A=0'12 m x 15 milímetros termoplástica incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas	71	2 600 00	\$ 4 060	\$ 10 556 000	2 500	10 474 806 00
63	demarcación línea discontinua A=12 m x 15 milímetros acrílica base de agua incluye suministro, aplicación con equipo y microesferas	71	300 00	\$ 2 200	\$ 3 120 000	1 520 00	3 168 060 00
SL 5TOTA.					\$ 1 487.294.000		\$ 1.424.317.800
A1:125%					\$ 37.823.500		\$ 356.079.450
TOTAL					\$ 1.859.117.600		\$ 1.780.397.250

"Un pacto por (o nuestro)"



21 MAY 2014 SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

Firma Un pacto por lo nuestro

Un pacto por lo nuestro

'rUn pacto por ío nuestro'

Pag. Web: <http://www.alcaldianeiva.gov.co>

000848

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA



1447

96

38

COMXICIO-TS GKIGIXAJE&						COMMAONIS ACTX. AUZADAS	
ITEM	DESCFWWN OCLA OBRA	UNO	CAN T&O	VRUMT	V7r TOTAL	CANTIDAD	W TOTAL
10	AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS						
A	CARRERA^ ENTRE CALLE 70 Y 82 FASE H CALZADA OCCIDENTAL	MI	1 000 00	\$ s 62c	\$ S 620 000-	1.000 00	á 620 000 00'
°	AVENIDA MAX DUQUE GÓMEZ (VÍA AL CAGUÁN) ENTRE CALLE 19 SUR Y 24 SUR	MI	1 200 00	S 8 62»?	\$ 12 068 00*0	1 40'U* 00	12 068 000' 00
C	CALLE 8 ENTRE CARRERAS 41 Y CAMINOS DE ORIENTE	MI	1 300 00	\$ 8 820 *	S 1 i 206 000'	1 300 00	11 206 000 00
□	CARRERA 62 ENTRE 8 Y 19 FASE 1 CALZADA	MI	930 00	S S 520	\$á 189000	950 00	8 189000 00
=	CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 SUR Y GLORIETA ANTÍPODAS	MI	1300 00	\$ 8 820	\$11 206 000	1 300 00	* 206 000 Cu?
2.*	TRANSVERSAL 15 ENTRE CARRERAS 11 Y 17	MI	320 00	S á 820	\$ 2 753 200	320 00	2 758 200 00
DG	PUENTE CRA 9 AV.LA TOMA	G.5		S 5 000 000		i 00	5 000 000 00
SUBTOTAL					\$4.047.400		\$69.047.400
AJUSTE					\$ 8 647 584		\$ 9 227 584
TOTAL AJUSTE Y AGILIZACIÓN DE DISEÑOS					\$ 52.694.984		\$ 68.494.084
11	DISEÑOS						
	CALLE 19 SUR ENTRE CARRERAS 6 Y 7	MI	190 00	S ' 2 920*	\$ 2 251 000	190 00	2 251 006 00
	INTERC AMBLADOR VIAL CRA 9 AV. LA TOMA	-nd	1 00	9 5* 724 38	\$ 51 724 138		
	INTERC AMBLADOR VIAL CRUCE USCO.VÍA BOGOTÁ	Lnd	1 00	S iE3 793 103	\$ 163 793 103	1 00	103 793 103 00
	INTERC ALIBI ADOR VIAL CARRERA 16 ENTRE CALLE 7 Y 8	-nd	1 00	\$ 253 020 690	\$ 258 621 09»?	1 00	258 621 090 00
	VÍA CARRERA 15 ENTRE CALLE 2 Y 6	MI	293 00	\$ ' 2 900	\$ 6 359 700	293 00	6 359 700 00
A2--	AVENIDA MAX DUQUE GÓMEZ (VÍA AL CAGUÁN) ENTRE CALLE 18 SUR Y 19 SUR Y ENTRE CALLE 28 A Y BGSQUES DE SAN LUIS	VI	12 900	\$ 0	\$ 0	1 00' 00	\$ 2 92 900 00
SC=TCTA					\$ 48X948.631		\$ 444.137.393
»VAZ.16VJ					\$ 77271 7S1		\$ 71 061 9S3
TOTAL DISEÑOS					\$ 560.220.412		\$ 515.109.376
AJUSTE AL PESO							SO.G
VALOR TOTAL COMPONENTE DE OBRA					\$ 6.013.003.821		\$ 6.008.182.376

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato No. 1077 de 2009 mantendrán su vigencia y no sufren modificación alguna. **CLAUSULA TERCERA:** El presente otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se firma en Neiva a los Doce (12) días del mes de Noviembre de 2010.

POR EL MUNICIPIO:

ANDRÉS GILBERTO ZAPATA PAREDES
Secretario de Vías e Infraestructura (e)

A! 'TROR'EIA CONTRATISTA

OMÚw A Ai-: s

HA-30.000.000

LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX

CTU. No. 7.531.751 expedida en Armenia

Rep. Legal Consorcio Multilago Neiva

Nit. 900.327.819-4

Quo itT r. r.

Coinv-cev-n JLQ,

que repose fij i > i < .

esta

^7

2 1 MAY 2014

"Y/w pacto por lo nuestro"

Firma

Calle 21 No 4-40. Telefax. 8756482 Dirección Operativa

Pag Web: <http://www.alcaldianeiva.gov.co>

000847

Que la
Coincidencia
que rep-
oficina.

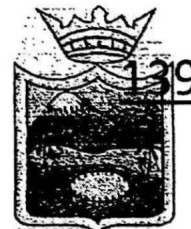
Neiva.

Firma

MUNICIPIO DE NEIVA 1 MAY 2014

ALCALDIA DE NEIVA

SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA



"OTROSI No. 4 DE MODIFICACION Y CREACION DE NUEVOS ITEMS AL CONTRATO No. 1077 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EL CONSORCIO MULTILAGO NEIVA

Entre los suscritos de una parte el Ingeniero **ANDRES GILBERTO ZAPATA PAREDES**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.600.737 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del municipio de Neiva, en su condición de SECRETARIO DE VIAS e INFRAESTRUCTURA Municipal (e), debidamente delegado para suscribir el presente otrosí de conformidad con el Decreto Municipal de delegación No. 316 del 11 de mayo .2010, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE NEIVA, y por la otra parte, el CONSORCIO MULTILAGO NEIVA, con Nit. 900.327.819-4, representado por el Ing. **LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHÁUX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.. 7.531.751 expedida en Armenia, hemos convenido suscribir el presente otrosí al contrato No. 1077 del 29 de diciembre de 2009, de acuerdo al acta de justificación del 25 de febrero de 2011, suscrita por el representante legal del Consorcio Interurbano, Dr. Rodrigo López Arana, én calidad de interventor del componente de obra y diseño y el representante legal del Consorcio Multilago Neiva, Ing. Luis Alberto González Cháux, contratista y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.- Que el día 29 de diciembre de 2009, el Municipio de Neiva, suscribió el contrato No. 1077, el cual tiene como objeto: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA-DEPARTAMENTO DEL HUILA". 2.- Que dentro del proceso de construcción, rehabilitación y/o mejoramiento de la mallá vial urbana del Municipio de Neiva, se requiere la necesidad de ejecutar actividades no previstas, las cuales no fueron contempladas inicialmente en el contrato estatal No. 1077 de 2009. 3- Que las nuevas actividades son estrictamente necesarias para poder continuar con el proceso constructivo de las obras que viene adelantando la Secretaria de Vías e Infraestructura por intermedio del contratista CONSORCIO MULTILAGO NEIVA. 4 - Que teniendo, en cuenta el objeto del contrato estatal No. 1077 de 2009, especialmente en lo relacionado en su componente de obra, es viable la creación de los nuevos ítems, ya que su utilización es igualmente necesaria para el mejoramiento de la malla vial de la ciudad 5 - Que la creación de estos nuevos ítems no va a generar una nueva adición presupuestal, sino que se disminuirán las cantidades de algunos ítems, ya creados con el fin de balancear el contrato. Igualmente se garantiza que con los nuevos ítems, no se disminuirá la calidad de las obras. 6.- Que en el desarrollo de las Obras, fue necesario ejecutar algunas actividades previas al suministro e instalación de la base granular, así como la instalación de la mezcla asfáltica prevista en las condiciones contractuales, de acuerdo a lo descrito en el Acta de Justificación del presente Otrosí. 7.- Teniendo en cuenta que la Etapa de Construcción de la Transversal 15 en su Fase II no se pudo ejecutar como se tenía, programado inicialmente por los inconvenientes con algunos predios del sector, situación que obligó a intervenir inicialmente la Transversal 15 en su Fase I, situación similar aconteció con la calle 8ª entre la carrera 41 y el conjunto Caminos de Oriente, ya que se estaba ejecutando en esta vía un proyecto de reposición de redes de Alcantarillado a cargo de las Empresas Públicas de Neiva (EPN), e igualmente la Av. Max Duque Gómez no podrá concluir en la fecha pactada, por presentarse en ésta vía actividades

"Un pacto por (o nuestro"

000873

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA



no previstas que han afectado el normal desarrollo de sus actividades; así como las determinaciones tomadas de ampliar su alcance físico, situaciones todas éstas incluidas dentro del Otrosí No. 3, firmado el pasado 12 de Noviembre de 2010, por lo cual, el contratista presentó una nueva programación de actividades, la cual fue aprobada el pasado 29 de Noviembre de 2010, mediante la comunicación DC-041-046-10, quedando estipulado que las obras concluirían inicialmente el próximo 31 de Marzo de 2011, sin embargo el contratista mediante la comunicación CONS;MULTILAGO-NEIVA-064-O11 de fecha 24 de Enero de 2011, solicitó una Prórroga al Plazo de Ejecución del Contrato No. 1077 de 2009 por un periodo de Tres (03) Meses, argumentada ésta por situaciones extra contractuales, prórroga aprobada por la Entidad Contratante mediante la comunicación SVI 145 de fecha 26 de Enero de 2011 y para un periodo de Dos y Medio (2.5) Meses más, por lo tanto la nueva fecha de terminación del contrato de obra, será el 15 de Junio de 2011 y el de interventoría, el 29 de Junio de 2011, tiempo estrictamente necesario para efectos de liquidar el contrato de obra. 8.- Que de acuerdo con en el Acta de Reunión No. 1, realizada el pasado 24 de Enero de 2011, en el despacho de la Alcaldía Municipal y por disposiciones del Señor Alcalde de la Ciudad de Neiva, se acordó continuar la pavimentación de la Calle 8ª entre la Cra. 41 y el Conjunto Caminos de Oriente hasta la entrada del Colegio Yumaná, incrementando con esta decisión el alcance físico de la vía, pasando de 1300 a 1600 metros lineales a pavimentar. Igualmente se acordó que el tercer pago anual al contratista, correspondiente al mes de Noviembre, el cual se efectúa con recursos propios, se trasladará con este mismo rubro, pero para pagar en el mes de Mayo, por consiguiente los pagos al contratista se cancelarán a partir de la fecha durante los meses de Marzo, Mayo y Agosto. 9.- Que con el balance presentado anteriormente y de acuerdo con en el Acta de Reunión No. 3, realizada el pasado 21 de Febrero de 2011, en el despacho de la Alcaldía Municipal y por disposición de la Administración Municipal, se acordó que el ítem No. 11 denominado Diseños, no se ejecutará completamente en esta vigencia y que el dinero destinado para diseñar los Dos Intercambiadores Viales, a saber: Intercambiador Vial Cruce USCO vía a Bogotá e Intercambiador Vial Carrera 16 entre Calles 7ª y 8ª se invertirán en obras, ya que para la ciudad es imperioso terminar las vías que se contrataron inicialmente, disminuyendo con esta decisión, el nivel de deterioro, que presenta actualmente la malla vial urbana y la construcción de los nuevos corredores viales que representaran en la comunidad más seguridad vial y confort de desplazamiento, además, porque obedece a una necesidad sentida de la comunidad, que le permitirá a ésta, desplazarse con comodidad y en menor tiempo a sus sitios de destino. 10.- Que con la decisión tomada en el punto anterior, el valor de las obras a ejecutarse en esta, primera fase del contrato con los frentes anteriormente descritos es de SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$7.946.514.664). Teniendo en cuenta lo anterior se procede a desarrollar el presente otrosí en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: El presente otrosí tiene por objeto modificar, ajustar y crear los ítems no previstos en la cláusula segunda del contrato, denominada PRESUPUESTO DE OBRA de acuerdo al acta de justificación y el cuadro de cantidades así:

Car. 21
F. 21
oficina.
21 MAY 2014
Firma: *[Firma]*

"Un pacto por to nuestro"

Calle 21 No. 4-40. Telefax. 8756482 Dirección Operativa
Pag. Web: <http://www.alcaldianeiva.gov.co>

[Firma]



Que te Prr
Catee lde con
que reposa co
oficina.
Neiva.

ALCALDIA DE NEIVA

SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

MUNICIPIO DE NEIVA
Un pacto por lo nuestro



CONTRATO No-	1077 de 2009
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - OERAAATAMENTO OCL HUILA
VALOR INICIAL:	\$ 468.759.646
VALOR FINAL:	\$ 7.946.514.664
CONTRATISTA:	CONSORCIO ML'LTAGO NEIVA
INTERVENIENTE:	CONSORCIO INTER URBANO

CONDICIONES ORIGINALES DESPUES DE OTROSIN 3				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UNID (CANTIDAD)	VR UNIT.	CANTIDAD	VR PARCIAL
2	Construcción y pavimentación con mezcla asfáltica MOC-2 de una calzada de la Avenida Max Duque Gómez (vía al Caquán) Fase I - comprende entre carrera 22 hasta calle 28 A sur, incluye glorietta calle 19 sur, construcción y pavimentación de la vía en sus dos calzadas de la carrera 11 desde la calle 16 sur (Colegio Cacique Pigeonza) hasta la glorietta de la calle 19 sur (vía al Caquán) y la construcción y pavimentación desde la calle 28 A hasta la ciudadela Bosques de San Luis.				
1	PRELIMINARE S				
1.1	Excavaciones y Repagos	M2	1.400,00	2.401,00	3.361.400,00
2	Excavaciones				
2.1	corte ó eleva eja la VIA mediante retiro del material en	M3	16.110,00	5.402.750,00	4.14.021.000,00
2.2	Carretila de corte y eleva eja la VIA mediante retiro del material en	M3	3.222,00	3.046,00	76.200.000,00
2.3	Retiro de material de subbase y base	M3	120,00	1.440,00	172.800,00
2.4	Retiro de material de subbase y base	M2	11.200,00	128.640,00	1.632.480,00
2.5	Retiro de material de subbase y base	M3	222,00	2.664,00	338.080,00
2.6	Retiro de material de subbase y base	M3	1.600,00	19.200,00	2.424.000,00
3	CONFORMACIONES ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
3.1	Subbase extendida y compactada de subbase	M3	3.200,00	3.200,00	409.600,00
3.2	Base extendida y compactada de base	M3	2.000,00	2.000,00	256.000,00
3.3	Base extendida y compactada de base	M2	11.200,00	11.200,00	1.427.200,00
3.4	Base extendida y compactada de base	M2	11.700,00	11.700,00	1.481.400,00
4	SARDINELES, DORDILLOS Y ANDENES				
4.1	Sardineles de concreto	M2	2.500,00	2.500,00	312.500,00
4.2	Dordillos de concreto	M2	1.000,00	1.000,00	125.000,00
4.3	Andenes de concreto	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5	OBRAS ADICIONALES				
5.1	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.2	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.3	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.4	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.5	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.6	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.7	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.8	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.9	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.10	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.11	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.12	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.13	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.14	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.15	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.16	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.17	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.18	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.19	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.20	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.21	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.22	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.23	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.24	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.25	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.26	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.27	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.28	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.29	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.30	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.31	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.32	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.33	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.34	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.35	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.36	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.37	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.38	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.39	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.40	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.41	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.42	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.43	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.44	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.45	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.46	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.47	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.48	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.49	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.50	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.51	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.52	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.53	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.54	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.55	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.56	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.57	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.58	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.59	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.60	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.61	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.62	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.63	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.64	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.65	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.66	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.67	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.68	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.69	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.70	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.71	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.72	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.73	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.74	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.75	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.76	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.77	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.78	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.79	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.80	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.81	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.82	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.83	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.84	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.85	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.86	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.87	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.88	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.89	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.90	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.91	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.92	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.93	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.94	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.95	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.96	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.97	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.98	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.99	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.100	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.101	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.102	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.103	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.104	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.105	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.106	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.107	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.108	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.109	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.110	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.111	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.112	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.113	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.114	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.115	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.116	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.117	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.118	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.119	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.120	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.121	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.122	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.123	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.124	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.125	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.126	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	250.000,00
5.127	Reconstrucción de la vía	M2	2.000,00	2.000,00	

MUNICIPIO DE NEIVA

¡o? pacto por lo nuestro

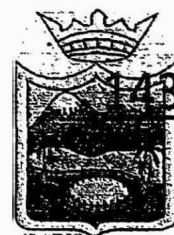
ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CONDICIONES ORIGINALES DESPUÉS DE OTKOSI No. 3						CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UND	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	CANTIDAD	VR PARCIAL
3	CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA MDC-2 DE LA CALLE 8 ENTRE CARRERA 41Y EL CONJUNTO CAMINOS DE ORIENTE						
1	PRELIMINARES						
	Localización y Reo-antio.	MI	1 300.00	\$1 500	\$ 3 250 000	1116.00	4 000 000.00
2	EXCAVACIONES						
21	Corte o caño de la vía. incluye retiro del material en escombrera legal	M3	7 020.00	\$ 25 000	\$175 500 000	10 060.00	252 000 000.00
22	Corte para corrección de fajas en sobrasante, incluye retiro del material	M3	624.00	\$ 25 000	\$ 15 600 000	1 000.00	25 000 000.00
23	Rénos con material granular "recho". Para nivelación andenes	M3	520.00	\$ 40 000	\$ 20 800 000	640.00	25 600 000.00
24	Perfilado y compactación de la sobrasante	M2	10 400.00	\$500	\$ 5 200 000	11 200.00	5 690 000.00
25	Mejoramiento de la sobrasante con material de río	M3	624.00	\$ 40 000	\$ 24 960 000	1 000.00	40 000 000.00
26	Retiro y disposición final de material producto de corte y perfilado	M3	520.00	\$12 500	\$ 6 500 000	0.00	
3	CONFORMACION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO						
31	Suministro, extendida y compactada de subbase granular CBR=30% Compactada a una densidad mínima del 95% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado	M3	364 000	\$66 500	\$ 242 060 000	3 584.00	238 338 000.00
32	Suministro, extendida y compactada de base granular CBR=80% Compactada a una densidad mínima del 98% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado	M3	270 900	\$ 72 000	\$ -950 460 000	3 584.00	258 941 000.00
33	Impartición de base g?armar con emulsión catiónica de rompimiento CRL-G ó CRL-1 aplicad? según especificación técnica incluye Se sopeteado con compresor, riego de arena fina y g	M2	11 200.00	\$ 260 000	\$ 2 912 000	11 200.00	2 912 000.00
34	Suministro, extendida y compactada de mezcla asfáltica densa cabete MDC-2, para conformar capa de rodadura de 10 cm compactada a la densidad y demás parámetros obtenidos en el ensayo Marshall de diseño Se debe colocar en dos	U2	13 400.00	\$ 55 000	\$ 737 000 000	11 200.00	618 073 300.00
4	SARON EL E S BORDILLOS Y ANDENES						
4.1	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto según B.C. 4109	MI	1 300.00	\$ 31 500	\$ 40 950 000	3625.00	114 875 000.00
4.2	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto según NT C 4109	MI	1 000.00	\$ 21 500	\$ 21 500 000	218.00	4 657 000.00
4.3	Acér en concreto de resistencia a la compresión f'ci = 30 MPa espesor 0.10 m y curado con membrana	M2	2 500.00	\$ 40 500	\$ 101 250 000	2 900.00	117 453 000.00
5	OBRAS ADICIONALES						
5.1	Reconstrucción de pozos de alcantarillado	Und	1	\$ 250 000	\$ 250 000	1	45 000.00
6	SEÑALIZACIÓN						
6.1	Instalación vertical (0.6 m) (0.6 m) incluye suministro e instalación	Und	35.00	\$ 250 000	\$ 8 750 000	35.00	8 750 000.00
6.2	Demarcación línea continua A-0.12 m (e 15 mils) leimoplásica. 11x.11.7e suministro y aplicación con equipo y microestación	MF	2 600.00	\$ 0.60	\$ 1 560 000	3 200.00	992 000.00
6.3	Demarcación línea discontinua. A-0.12 m (e 15m-ls). aplicación base de agua incluye suministro y aplicación con equipo y microestación	MI	1 300.00	\$ 2 400	\$ 3 120 000	1 409.00	3 381 000.00
	SUBTOTAL				\$ 1 487 294 000		1 758 532 100
	ASISTENCIA				\$ 371 623 500		39 633 250
	TOTAL				\$ 1 858 917 500		2 198 165 125

"Un pacto por lo nuestro"

Calle 21 No. 4-40. Telefax. 8756482 Dirección Operativa
Pag. Web: <http://www.alcaldianeiva.gov.co>

00037



Que la
^Gir,
Que rep
oficina.
Neiva,

Firma **MUNICIPIO DE NEIVA** = 4

Un pacto por lo nuestro

CONDICIONES ORIGINALES DESPUÉS DE OTROS N.º 3						CONDICIONES ACJ1 AIZADAS	
ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	CANTIDAD	VR UNIT.	VW TOTAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	
CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION EN CONCRETO ASFALTICO DELA TRANSVERSAL 15 FASE-I ENTRE LA CARRERA 11 YCARRERÁ17							
1	PRELIMINARES						
	Localización y Replanteo	MI	32000	\$2 500	\$ 800 000	340 00	
2	EXCAVACIONES					850 003 00	
21	Corte o cajeo de la vía, incluye rehacer el material en escorb'era legal	L43	2 560 00	\$ -25 000	\$ 64 000 000	44 06 00	
22	Corte para <xjuec. crón de talos en te subla same incluye retiro malenat	M3	1 024.00	\$ 25 000	\$ 25 600 000	544 00	
23	Rellenos con material granular "recebo- para nivelación de andenes	M3	256 00	\$ 20 000	\$ 10 240 000	357 00	
24	F'eriteca y rompe elación de te subtasante	M2	5 120.00	\$ 10 000	\$ 2 560 000	6 400.00	
25	MegKatTs<áti> de te sobrasante con material ce río	M3	1 024 00	\$ 40 000	\$ 40 960 000	544 0(1	
26	Retiro y disposición final del material producto de corte y perfilada	M3	333.00	\$ 12 500	\$ 4 162.500	340 00	
3	CONFORMACION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO						
3.1	Surrjinisri extendKte y compactada de material granula: (&l toase). que cumpla con las Normas Irriías vigentes.	M3	1 536.00	\$ 61 500	\$ 94.464 000		
AO	Gunnmsuo extendida y compactada cie su<b-base granula- C3R>=30%. Compactada a una densidad seca mínima del 95% de la máxima obtenida er. un ensayo picnica oxidificado.	M3		\$63130		2 00 00	
AJ	Sun'inssrai extendida y compactada de si.b-bast gtanular CtiR5=8L%. Compactada a una densidad sec.» m ni rite del 98% de la máxima obieaica en un ensayo f rocio» modificado.	M3		\$ 61 500		1 750 0'	
A	kTipnmacon de base granular con emuisioñ asfa- nca cteHlin.ca ce rompinHenio lenta GRL-C- a CRL -1 ai-htra J.-s segur.especificación técnica Incluye supie»ee.do cor. compresor. riego de arena T>ra v barrido i' .tiaí	142		\$ 2 350		6 896 uó	
Alt	Sumirssvo extendida y compactada de mezcla Sp as.Jaltrra densa en rahente MOC-2, para corikijmac <<(* capa <k? rodadura c=10c.m compaulca a te dens.uad v ciernas paramaños obtenidos en en ensayo Varslúd: dé cfisotai. Se* debe* cok «car en dos capas			\$ 2 350		6 896 uó	
2	Construición de rosá en cunado pmruzraac LIR=4L> Kg cm2. e- 18 cm incluye pasadores transversales, según diseño dilataciones indúcelas <con Litfir de disco y seO:< con silicona.	1.12	5 120 90	\$ 77, 6 30	\$ 397 977 6Gr		
4	SARDINELES, BÓRDILLOS Y ANDENES						
1 -	Sumirüsü e H(SlatebClir; de saiduiel pie'ábricado en concreto segúrt NTC 4109	MI	1 260 00	\$ 31 500	\$ 40 320 000	1 205 00	
47	Suministrar: instalación ce bordillo prefabricado en <CN>: e. u' egm NT C 4109	MI	1 280 00	\$ 21 000	\$ 27 520 000	30 00	
2 *	Ande?*, en concreto ce resistencia a te compresión 30OC: PET espesor C.10 ni y curado, con membrana	M2	1 280.00	\$ 40 500	\$ 51 840 000	895 00	
5	OBRAS ADICIONALES						
5.1	Rocur-simctóii colona de pozos de a Lama ri Hado	Und.	7.00	\$ 200 000	\$ 1 400 000	7 00	
6	SEÑALIZACION						
4i	Sarta kzar.rón vnfrical (0.6 cm x 0'6 cm) incluye sum:n:n<3K) e mstaiaaún	L'nd.	20.00	\$ 250 000	\$ 5 000 000	20 00	
62	Domare acón línea continua A-0'2 m(e, 15 mils. tetmoptósfta. induve suminisc» y aplicación con equipo y snicroesferas)	MI	1 200.00	\$ 4 000	\$ 5 120 000	1 285 00	
63	Demarcación línea discontinua. A=0.12 m le. 1- 5 m.»s. fterifica base de agua incluye suministro y aplicac:ón con equioa v mic/oselaras?	MI	54j 00'	\$ 2 400	\$ 1 536 000	755 00	
ÍTEM NO PREVISTOS OTROS N.º 3							
AD 06	LA 2-ORIC TA ENTRADA BARRIOS DEL SUR TRANSVERSA: 1S MIM3Cf.K) DE NEIVA RED 34 5 KV GLORIE 1A UAL E 2 SUR TRANSVERSAL 16 BARRIO SANTA EADE Y RED DE BIA 33 AN ENTRADA BARRIOS DEL SUR TRANSVERSAL 16 BARRIO DE NEIVA PAROIAS CA 1 2 SUR FREITEA BODEGAS 4 LLLIT. LA A BANOL 1 ES CAS I LLO CRA 13 SUR S EGUH fefek A ROMOO 1 1 5	GUB		\$ 85 514 447		85 514 447 00	
AD-07	TAI A D' ARBOLES. INCLUYE RETIRO	UND		\$ 93 000		36 000	
				SUBTOTAL	\$ 773.576.900	1.017.253.747	
				ATU (2%)	\$ 193 364 228	\$ 2 -J LP7	
				TOTAL	\$ 966.971.125	1.271.567.180	

oficina.

Nsíva.

Firma..

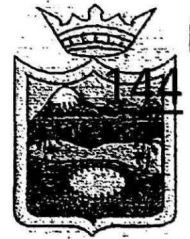
""Un pacto por ío nuestro"

—Galla 21 No. 4-40. Telefax. 8756482 Dirección Operativa

Pag. Web: <http://www.alcaldianeiva.gov.co>"

000869

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA



10	AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS						
A	CARRERA 2 ENTRE CALLE 70 Y 82 FASE II CALZADA OCCIDENTAL	MI	1 000.00	S 6 520	S 8 620 000		1 000 8 620 00(1.00
6	AVENIDA MAX DUQUE GÓMEZ (VÍA AL CAGUÁN) ENTRE CALLE 19 SUR Y 24 SUR	MI	1.400.00	S 8 52C	S 12.068 0C0	1600	13 792 000.00
C	CALLE 8 ENTRE CARRERAS 41 Y CAMINOS DE ORIENTE	MI	1 300.00	S 8 520	S 11 206 000	1 600	13.792 000.00-)
E	CARRERA 52 ENTRE 8 Y 19 FASE 1 CALZADA	MI	950 0C	S 8 620	S 8 189 000	650	7 327 000 00
E	CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 SUR Y GLORIETA ANTÍPODAS	MI	1 300.06	S 8 620	SU 206 060	T300 i	11.206 000.00
F	TRANSVERSAL 15 ENTRE CARRERAS 11 Y 17	MI	320.36	S8 620	S 2 758 4W	320	2 758 400.00
AD-G	PUENTE CRA. 9 AV. LA TOMA	GI E		S 5 eco 000			5 000 006 00
				SUSTOTAL	\$ 54.047.400		62.495.400
					\$ 647.584		S 9 999 264
				TOTAL AJUSTES Y ACTUALIZACIONES	\$ 62.694.984		72.494.664
11	DISEÑOS						
	CALLE 19 SUR ENTRE CARRERAS 6 Y 7	MI	190 00	S 12 900	S 2 451 000	199	2 45-0G00C
	INTER CAMBIADOR VIAL CRA 9 AV. LA TOMA	Und	1 00	S 51 724 1 ? S	S5- 724 12-8		
	INTER CAMBIADOR VIAL CRUCE USCO VÍA BOGOTÁ	UnJ	*.00	S 167. 793 i0?	S 167- 79*3 193		
	INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 16 ENTRE CALLE 7 Y 8	Und	* 9C	S 258 020 690	S 258 620 **90		
	VÍA CARRERA 16 ENTRE CALLE 2 Y 5	MI *	463 3C	S 12.900	S 6 359 760	493	*E3*7CCU0
AD-H	AVENIDA MAX DUQUE GÓMEZ (VÍA AL CAGUÁN) ENTRE CALLE 16 SUR Y 19 SUR Y ENTRE CALLE 28 A Y BOSQUES DE SAN LUIS	MI		\$ 12 97v	so	1 2*01	12 912 906.00
				51 El ál AL	\$ 482.948.631		21.723.60C
				IVA 16v 27	S 7 <271 781		S34/5 /7tj
				TOTAL DISEÑOS	S 560.220.412		25.199.376
				VALOR TOTAL COMPONENTE DE OBRA	\$6.013.003.521		7.946.514.664

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA
HAF

Que «?» <

< jlinoci*..

*ut repesa

*<>c me.

Neivi

21 MAV 2014

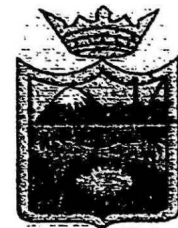
trma

"7/w pacto por lo nuestro"



MUNICIPIO DE NEIVÁ
tój pacto por lo nuestro

ALCALDIA DE NEIVA SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA



CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica la **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** El **MUNICIPIO DE NEIVA** pagará al contratista así: A partir de la vigencia del año 2010 y hasta el año 2019, el Municipio de Neiva dispondrá de los siguientes recursos para el pago del presente contrato así: a) La suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS** (\$2.282.031.358.00) durante la vigencia fiscal 2010; b) La suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS** (\$2.487.828.700.00) durante la vigencia fiscal 2011; c) La suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS** (\$3.000.000.000) anuales durante las vigencias fiscales 2012 a 2018, y la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS** (\$2.999.562.702.00) durante la vigencia fiscal 2019; para un valor total de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$28.769'422.760.00)**, de acuerdo a la oferta presentada. Los anteriores valores serán girados de manera proporcional e igual en los meses de marzo, mayo y agosto de cada anualidad. En consecuencia, el Municipio dispondrá de los siguientes recursos para el pago de las obligaciones derivadas del presente contrato así:

AÑO	MARZO	AGOSTO	NOVIEMBRE	TOTAL ANUAL
2010	774,087.358	753.972.000	753.972.000	2.282.031.358
TOTAL				\$2.282.031.358.00

AÑO	MARZO	MAYO	AGOSTO	TOTAL ANUAL
2011	835.981.300	815.866.100	835.981.300	2.487.828.700
2012	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000
2013	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000
2014	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000
2015	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000
2016	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000
2017	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000
2018	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000
2019	1.000.000.000	1.000.000.000	999.562.702	2.999.562.702
TOTAL				\$28.769'422.760.00

• CAL pJA

O» > C, F.

H.

21 MAY 2014

"Un pacto por lo nuestro"

MUNICIPIO DE NEIVA

"Un pacto por lo nuestro"

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA



CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato 1077 de 2009 mantendrán su vigencia y no sufren modificación alguna. **CLAUSULA TERCERA:** El presente otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se firma en Neiva a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2011.

POR EL MUNICIPIO:


ANDRES GILBERTO ZAPATA PAREDES
Secretario de Vías e Infraestructura (e)

POR EL CONTRATISTA


LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX
C.C. No. 7 531.751 expedida en Armenia
Rep. Legal Consorcio Multilago Neiva
Nit. 900.327.819-4

ALCALDÍA DE NEIVA
©FICMA ASESORA
HAC' "Or" "AR"

Que la presente copia fotostática
ToiOfCf
aut repces en los archivos de esta
•hcina.
««iva:
*rrfna

21 MAY 2014

000866

"Un pacto por lo nuestro"



ALCALDÍA DE NEIVA

Secretaría de Vías e infraestructura



147

OTROSI No. 5 DE MODIFICACION Y CREACION DE NUEVOS ITEMS AL CONTRATO ESTATAL No. 1077 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EL CONSORCIO MULTILAGO NEIVA

gntro, los suscritos de una parte el Ingeniero ANDRES GILBERTO ZAPATA AREDES, mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.600.737 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del municipio de Neiva, en su condición de SECRETARIO DE VIAS e INFRAESTRUCTURA Municipal, debidamente delegado para suscribir el presente otrosí de conformidad con el Decreto Municipal de delegación No. 316 del 11 de mayo 2010, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE NEIVA, y por la otra parte, el CONSORCIO MULTILAGO NEIVA, con Nit. 900.327.819-4, representado por el Ing. LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.531.751 expedida en Armenia, hemos convenido suscribir el presente otrosí al contrato No. 1077 del 29 de diciembre de 2009, de acuerdo al acta de justificación del 25 de abril de 2011, suscrita por el representante legal del Consorcio Interurbano, Dr. Rodrigo López Arana, en calidad de interventor del componente de obra y diseño y el representante legal del Consorcio Multilago Neiva, Ing. Luis Alberto González Chaux, contratista y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.- Que el día 29 de diciembre de 2009, el Municipio de Neiva, suscribió el contrato estatal No. 1077, el cual tiene como objeto: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO * Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA- DEPARTAMENTO DEL UIILA". 2.- Que dentro del proceso de construcción, rehabilitación y/o mejoramiento de la malla vial urbana del Municipio de Neiva, se requiere la necesidad de ejecutar actividades no previstas, las cuales no fueron contempladas inicialmente en el contrato estatal No. 1077 de 2009. 3.- Que las nuevas actividades son estrictamente necesarias para poder continuar con el proceso constructivo de las obras que viene adelantando la Secretaría de Vías e Infraestructura por intermedio del contratista CONSORCIO MULTILAGO NEIVA. 4.- Qué teniendo en cuenta el objeto del contrato estatal No. 1077 de 2009, especialmente en lo relacionado en su componente de obra, es viable la creación de los nuev-os ítems, ya que su utilización es igualmente necesaria para el mejoramiento de la malla vial de la ciudad. 5.- Que la creación de estos nuevos ítems no va a generar una nueva adición presupuestal, ni tampoco una ampliación en el plazo de ejecución del contrato, sino que se disminuirán las cantidades de algunos ítems ya creados con el fin de balancear el contrato: Igualmente se garantiza que con los nuevos ítems, no se disminuirá la calidad de las obras. 6.- Que en el desarrollo de las obras fue necesario ejecutar algunas actividades previas con el fin de darle normal desarrollo a las labores previstas en las condiciones contractuales. 7.- Para efectos de trasladar algunos postes de alumbrado público que se ubican actualmente sobre las calzadas a intervenir, especialmente en la transversal 15 entre cañeras 11 y 17; calle 8 entre la carrera 41 y el conjunto Caminos de Oriente y sobre la Avenida Max Duque Gómez, se hace necesario la reubicación de dichos postes, ya que estos se encontraban obstaculizando las vías y andenes a intervenir 8.- Para efectos de trasladar algunos postes de alumbrado público con retenida que se ubican actualmente sobre las calzadas a intervenir, especialmente en la Transversal 15 entre cañeras 11 y 17; calle 8ª entre la carrera 41 y el conjunto Caminos de Oriente y sobre la Av. Max Duque Gómez, se hace necesario la

UN PACTO POR LO NUESTRO"

Carrera 5 No 9 -74 Pisó 1 Telefax: 8 71 34 76 Neiva - Huila

000899



ALCALDÍA DE NEIVA

Secretaría de Vías e infraestructura

MUNICIPIO DE NEIVA
Un poco por lo nuestro

148

reubicación de dichos postes, ya que éstos se encontraban obstaculizando las vías y andenes a intervenir. 9.- Para efectos de trasladar algunos postes de la empresa telefónica y postes que contienen cámaras de video de la policía nacional que se ubican actualmente sobre las calzadas a intervenir, especialmente en la transversal 15 entre carreras 11 y 17; calle 6 entre la carrera 41 y el conjunto Caminos de Oriente y sobre la Avenida Max Duque Gómez, se hace necesario la reubicación de dichos postes, ya que estos se encontraban obstaculizando las vías y andenes a intervenir. 10. Para efectos de trasladar algunos postes con retenida de la empresa telefónica y postes que contienen cámaras de video de la policía nacional que se ubican actualmente sobre las calzadas a intervenir, especialmente en la transversal 15 entre carreras 11 y 17; calle 8 entre la carrera 41 y el conjunto Caminos de Oriente y sobre la Avenida Max Duque Gómez, se hace necesario la reubicación de dichos postes, ya que estos se encontraban obstaculizando las vías y andenes a intervenir. 11.- Para efectos de trasladar algunos postes de la Infraestructura Eléctrica de Media Tensión que se ubican actualmente sobre la Av. Max Duque Gómez, se hace necesario la reubicación de dichos postes, ya que éstos se encuentran obstaculizando los andenes a intervenir, disposición tomada por la oficina de Espacio Público del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. 12.- Para efectos de trasladar algunos postes de la Infraestructura Eléctrica Doble Circuito de Media Tensión que se ubican actualmente sobre la Calle 8ª entre carrera 41 y el Conjunto Caminos de Oriente, se hace necesario la reubicación de dichos postes, ya que éstos se encuentran obstaculizando la vía a intervenir. 13.- Para efectos de preservar la tipología del espacio público existente y con el fin de dar cumplimiento a las secciones típicas de las vías, Transversal 15 entre cañeras 11 y 17; calle 8ª entre la cañera 41 y el conjunto Caminos de Oriente y Av. Max Duque Gómez, todas éstas aprobadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se hace necesario empujar con bloques de cespel el área comprendida entre los sardineles y andenes a construir. 14.- Para efectos de portar un tramo de la calzada occidental en la Transversal 15 entre cañeras 11 y 17, se hace necesario construir un muro de contención en concreto reforzado. 15.- Con el fin de darle continuidad al pavimento flexible a construir en la Calle 8ª entre la cañera 41 y el conjunto Caminos de Oriente, así como manejar un solo tipo de pavimento y preservar su sección y pendiente, se hace necesario demoler las estructuras existentes que sirven de acceso y salida a los habitantes, de los conjuntos residenciales en este sector. 16.- Para efectos de restituir y/o renivelar las losas superiores de cámaras de teléfonos, gas y acueducto que se encuentran actualmente por debajo o encima de la rasante de diseño de las vías a intervenir, especialmente en la Transversal 15 entre carreras 11 y 17; calle 8ª entre la carrera 41 y el conjunto Caminos de Oriente y sobre la Av. Max Duque Gómez, se hace necesario demoler y retirar las losas existentes y construir algunas losas nuevas. 17.- Con el fin de rellenar zonas para andenes y estructuras como muros de contención, utilizando para tal propósito el material proveniente del cajeo de las vías que posee buenas características mecánicas, especialmente el que se excava en la Transversal 15 entre carreras 11 y 17, se hace necesario rellenar con este tipo de material grandes áreas para andenes como para muros de contención. 18.- Teniendo en cuenta lo anterior se procede a desarrollar el presente otrosí en los siguientes términos: CLAUSULA PRIMERA: El presente otrosí tiene por objeto modificar, ajustar y crear los ítems no previstos en la clausula segunda del contrato, denominada PRESUPUESTO DE OBRA de acuerdo al acta de justificación y el cuadro de cantidades así:

“UN PACTO POR LO NUESTRO”

Carrera 5 No 9 -74 Piso 1 Telefax: 8 71 34 76 Neiva - Huila

000398

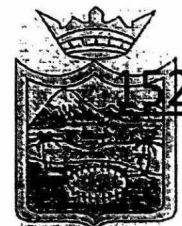
000897

000896

MUNICIPIO DE NEIVA

Vw pacto por lo nuestro

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA



CONDICIONES ORIGINALS DISPUESTOS OTROSÍ N°. 4						CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNID	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	CANTIDAD	VR PARCIAL
10	AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS						
A	CARRERA 2 ENTRE CALLE 70 Y 82 FASE II CALZADA OCCIDENTAL	MI	1 00000	\$ 8.620	\$ 6 620.000	1 000	8 620 000 00
B	AVENIDA MAX DUQUE GÓMEZ (VÍA AL CAGUÁN) ENTRE CALLE 19 SUR Y 24 SUR	W	1 600	\$ 8 620	\$ 12 063 000	1 600	13 792 000 03
C	CALLE 8 ENTRE CARRERAS 41 Y CAMINOS DE ORIENTE	MI	1 600	\$ 8 620	\$ 11.206.000	1 600	13.792.000 02
D	CARRERA 52 ENTRE 8 Y 19 FASE I CALZADA	MI	850	\$ 8 620	\$ 3 189 000	850	7 327.000 03
E	CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 SUR Y GLORIETA ANTIPODAS	MI	1 300	\$ 8 620	\$ 11.206 000	1.300	11 206 000 03
F	TRANSVERSAL 16 ENTRE CARRERAS 11 Y 17	MI	320	\$ 8 620	\$ 2 758.400	320	2 758 400 07
G	PUENTE CRA. 9 AV. LA TOMA	GLB	1	\$ 5 000.000		1	5 000 000 07
					\$ 54.047.400		62.495.400
					\$ 8.647.584		\$ 9 999 264
					\$ 62.694.984		72.494.664
11	DISEÑOS						
	CALLE 1S SUR ENTRE CARRERAS 6 Y 7	MI	140 00	\$ 12.900	\$ 2 451 000	190	2 451 000 01
	INTERCAMBIADOR VIAL CRA 9 AV. LA TOMA	GLB	1 000	\$ 51 724.136	\$ 51 724 136		
	INTERCAMBIADOR VIAL CRUCE USCO VÍA BOGOTÁ	MI	1 00	\$ 63 793 103	\$ 63 793 103		
	INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 16 ENTRE CALLE 7 Y 8	MI	1 00	\$ 258 620 690	\$ 258 620 690		
	VIA CARRERA 16 ENTRE CALLE 2 Y 3	MI	1 00	\$ 67 339 700	\$ 67 339 700		
	AVENIDA MAX DUQUE GOMEZ (VIA-AL CAGUAN) ENTRE CALLE 16 SUR Y 19 SUR Y ENTRE CALLE 28 A Y BOSQUES DE SAN LUIS	MI	1 00	\$ 12 912 170	\$ 12 912 170		
					\$ 482.948.631		21.723.600
					\$ 77271 761		\$ 3 475 761
					\$ 560.220.412		25.199.376
					\$ 6.013.003.521		8.312.514.332

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato 1077 de 2009 mantendrán su vigencia y no sufren modificación alguna. CLAUSULA TERCERA: El presente otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se firma en Neiva a los ,,

POR EL MUNICIPIO:

ANDRES ALBERTO ZAPATA PAREDES
Secretario de Vías e Infraestructura

POR EL CONTRATISTA: UUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX

C.C. No. 7.531.751 expedida en Armenia
Rep. Legal Consorcio Multilago Neiva
Nit. 900.327.819-4

ALCALDIA DE NEIVA
-OMCP-IA A SESO,
HACE CONSTAR

«a ores ite» COPIA totestática
Came» k ccn.
que 'ww <7? iqs archas de estfi
oficina.
Neiva, 21 HAY 2014
Firma,

"Tó? pacto por lo nuestro"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 1 Telefax. 8713476
Pag. Web: <http://www.alcaldianeiva.gov.co>

000894

Que la copia de este documento se entregue a la oficina de la Alcaldía de Neiva.
Código: MBWciHonritivf
Fecha: 21 de Mayo de 2011
Firma: [Firma]

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA



OTROSÍ No. 6 DEL CONTRATO ESTATAL DE OBRA PÚBLICA No. 1077 del 29 DICIEMBRE de 2009 EN EL COMPONENTE DE OBRA.

Entre los suscritos de una parte el Ingeniero ANDRES GILBERTO ZAPATA PAREDES, mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.600.737 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del municipio de Neiva, en su condición de SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, debidamente delegado para suscribir el presente otrosí de conformidad con el Decreto Municipal de delegación No. 316 de 2010, y el Ingeniero **LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHÁUX**, Representante Legal del CONSORCIO MULTILAGO NEIVA, quien para efectos del presente otrosí se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente otrosí al contrato No. 1077 de 2009, de acuerdo al acta de justificación de fecha 8 de agosto de 2011 las siguientes consideraciones:

1. Que dentro del alcance establecido en el Acta de Justificación al Otrosí No. 3 y dentro del mismo Otrosí No. 3, firmados el pasado 11 y 12 de Noviembre de 2010, respectivamente, se acordaron entre otras disposiciones, las siguientes:
2. Continuar la construcción de la Av. Max Duque Gómez, vía al Caguán hasta la ciudadela Bosques de San Luis, de esta manera se garantiza el acceso y salida de las 5.000 familias que habitarán este importante sector, enmarcado dentro del programa de Construcción de Vivienda de Interés Social que adelanta la Alcaldía Municipal de Neiva, igualmente se determinó la construcción y pavimentación de la vía en sus dos calzadas de la carrera 11 desde la calle 16 sur (Colegio Cacique Pigoanza) hasta la glorieta de la calle 19 sur (vía al Caguán).
3. Que como primera medida se realizará la construcción de la Av. Max Duque Gómez hasta la calle 28 A sur, vía que actualmente cuenta con ajustes a su diseño, en segunda instancia se determina realizar los diseños y pavimentación de la vía en sus dos calzadas de la carrera 11 desde la calle 16 sur (Colegio Cacique Pigoanza) hasta la glorieta de la calle 19 sur (vía al Caguán) y por último se realizarán los diseños y construcción, del tramo comprendido entre la calle 28 A sur hasta la ciudadela Bosques de San Luis.
4. Como consecuencia de lo anterior el nombre del ítem No 2 " Construcción y pavimentación con mezcla asfáltica MDC-2 de una calzada de la Avenida Max Duque Gómez (vía al Caguán) Fase I - comprende entre carrera 22 hasta calle 24 sur. incluye glorieta calle 19 sur" queda establecida ahora de la siguiente manera: **"Construcción y pavimentación con mezcla asfáltica MDC-2 de una calzada de la Avenida Max Duque Gómez (vía al Caguán) Fase I - comprende entre carrera 22 hasta calle 28 A sur. incluye glorieta calle 19 sur, construcción y pavimentación de la vía en sus dos calzadas de la carrera 11 desde la calle 16 sur (Colegio Cacique Pigoanza) hasta la glorieta de la calle 19 sur (vía al Caguán) y la construcción y pavimentación desde la calle 28 A hasta la ciudadela Bosques de San Luis"**.
5. Que mientras se finiquita el proceso de la compra de predios en la Transversal 15, proceso que requiere de un tiempo no especificado, la Administración Municipal determinó iniciar la construcción

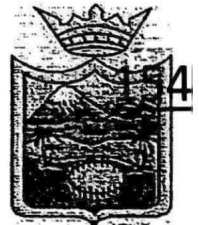
"Un pacto por (o nuestro)"

Que la obra
Coincide con
que reposa en los archivos de esta
oficina. *Copia fotostática*
Un pacto por la paz

MUNICIPIO DE NEIVA 21 MAY 2014
Neiva, *Un pacto por la paz*
Firma *[Firma]*

ALCALDIA DE NEIVA

SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

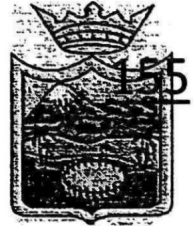


de la Transversal 15 por la Fase I, y no por la Fase II como estaba contemplado inicialmente en la programación presentada por el contratista, por lo tanto, se establece que el ítem No. 5 del contrato de obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3500 PSI DE LA TRANSVERSAL 15 FASE I - COMPRENDE LA TRANSVERSAL 15 ENTRE CARRERA 11 Y 17", se denominará así: "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LA TRANSVERSAL 15 FASE I - COMPRENDE LA TRANSVERSAL 15 ENTRE CARRERA 11 Y 17" y pasará a ser el ítem No. 6. Actualmente el ítem No. 6 "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3500 PSI DE LA TRANSVERSAL 15 FASE II - COMPRENDE LA TRANSVERSAL 15 ENTRE GLORIETA CALLE 2ª SUR Y CARRERA 17, se denominará así: "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LA TRANSVERSAL 15 FASE II - COMPRENDE LA TRANSVERSAL 15 ENTRE GLORIETA CALLE 2ª SUR Y CARRERA 17 DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA" y pasará a ser el ítem No 5.

- 6 Teniendo en cuenta que al interior de la Secretaría de Vías e Infraestructura Municipal existe el
■ diseño del puente vehicular paralelo al existente en la Carrera 9ª con Av. La Toma y que actualmente dicha intersección funciona adecuadamente con las medidas adoptadas por la Secretaria de Tránsito Municipal, tales como, la instalación de semáforos en su intersección, regulación del flujo vehicular con separadores móviles en concreto, medidas que han permitido dar solución a los problemas de movilidad que se presentaban en el sector, la Administración Municipal determinó lo siguiente:
 - No diseñar el Intercambiador Vial de la Carrera 9ª con Av. La Toma, tal y como estaba previsto inicialmente dentro del contrato de obra.
 - Solicitarle al contratista, el presupuesto para realizar la actualización y ajustes necesarios al diseño existente del puente paralelo al presente sobre la Carrera 9ª con Av. La Toma.
 - Autorizar al contratista para que realice los ajustes al Diseño Geométrico y Estructural del puente de la Carrera 9ª con Av. La Toma, así como los ajustes necesarios para implementar su construcción.
- 7 Que de acuerdo al presupuesto entregado por el contratista para la actualización y ajustes a los diseños del puente sobre la Carrera 9ª con Av. La Toma, así como el ajuste de su diseño geométrico y estructural, se autoriza al contratista ejecutar dicha actividad y se acuerda un valor de \$5.800.000, incluido IVA
- 8 Que de acuerdo con el presupuesto asignado para la construcción del intercambiador vial de la Carrera 9ª con Av. La Toma, cuyo valor asciende a \$1.993:681.095 y comparado con el presupuesto estimado para la construcción del puente vehicular paralelo al existente, se generan unos excedentes en dinero.
- 9 Que con los excedentes en dinero del intercambiador vial de la Carrera 9ª con Av. La Toma, con el excedente del valor de los Diseños y con los recursos de Provisión para Obras Complementarias Definitivas, la Administración Municipal determinó lo siguiente:
 - Autorizar los diseños y construcción de la doble calzada, carera 11 entre la calle 16 (Colegio Cacique Pigoanza) hasta la glorieta de la calle 19 sur, (Inicio Av. Max Duque Gómez).

%/Instituto nuestro"

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA



- Construir el tramo de la Av. Max Duque Gómez desde la finalización contractual del proyecto (Calle 24 sur) hasta la calle 28 A sur, (salida al Caguán).
 - Diseñar y construir el tramo de la Av. Max Duque Gómez desde la calle 28 A hasta la ciudadela Bosques de San Luis (Salida al Caguán).
 - Pavimentar el tramo de la Calle 8ª entre el conjunto Caminos de Oriente y la entrada al colegio Yumaná, pasando su longitud a intervenir de 1300 metros a 1610 metros lineales.
 - Construir un Puente Vehicular paralelo al existente en la intersección de la carrera 9ª con Av. La Toma.
- 10 Que de acuerdo con lo determinado anteriormente, el ítem No. 7 "CONSTRUCCIÓN INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 9ª AVENIDA LA TOMA, PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS AL INTERCAMBIADOR Y OBRAS VARIAS", se denominará de ahora en adelante así: "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 9ª CON AV. LA TOMA" y seguirá siendo éste, el ítem No. 7.
- 11 Que la construcción del puente paralelo al existente sobre la carrera 9ª con Av. La Toma, es estrictamente necesario para poder continuar con el proceso constructivo de las obras que viene adelantando la Secretaria de Vías e Infraestructura, por intermedio del contratista CONSORCIO MULTILAGO NEIVA, garantizando así una adecuada movilidad al tránsito que se dirige hacia la zona norte de la ciudad.
- 12 Que dichas actividades se ejecutarán con cargo al contrato 1077 de 2009 y con la disponibilidad presupuestal establecida.
- 13 Que teniendo en cuenta el objeto del contrato de obra No. 1077 de 2009, específicamente lo relacionado con su componente de obra, es viable la ejecución de esta nueva obra, ya que su construcción es igualmente necesaria para el mejoramiento y rehabilitación de la malla vial de la ciudad.
- 14 Que la ejecución de esta nueva actividad no va a generar una adición presupuestal del contrato de obra, por lo contrario, se optimizarán unos recursos destinados a ampliar el alcance físico de las vías. Igualmente se garantiza que bajo ninguna circunstancia, se disminuirá la calidad de las mismas.
- 15 Que con base a que se surtió la actividad de Ajustes y Actualización a los Diseños y Diseños, así como la ejecución en un alto porcentaje de la Av. Max Duque Gómez, Transversal 15 (Fase I) y Calle 8ª entre la carrera 41 y la entrada al colegio Yumaná, y teniendo claramente establecidos los alcances físicos de estas vías, se proyectó un nuevo balance financiero de las obras en su primera fase de construcción, el cual, quedó establecido así:

CONDICIONES ACTUALIZADAS:

VALOR AVENIDA MAX DUQUE GÓMEZ.	\$ 4.203.679.300,00
VALOR CALLE 8 ENTRE CARRERA 41 Y	\$ 2.412.501.323,00
CONJUNTOS CAMINOS DE ORIENTE.	

"Un pacto por (o nuestro)"

VALOR TRANSVERSAL 15 ENTRE CARRERA 11 : \$ 1.355.653.720,00

Y CARRERA 17 FASE I.

VALOR AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DE : \$ 68.494.984,00

DISEÑOS.

VALOR DISEÑOS. : \$ 25.199.376,00

VALOR TOTAL A EJERCER INTERVENTORÍA : \$ 8.065.528.707,00

16 Que el anterior valor es el presupuesto final para ejercer interventoría al contrato 1077 de 2009, en su primera fase de obra y que algunas actividades que se encuentran pendientes por ejecutar, tales, como, empradización, sardineles, andenes, pavimentación de transiciones, entre otras, se realizarán en la segunda fase de construcción y serán consideradas Obras Complementarias.

17 Una vez terminados los Ajustes y Actualizaciones a los Diseños del puente vehicular a construir paralelo al existente en la intersección de la carrera 9ª con Av. La Toma, la interventoría, realizó los análisis y observaciones a los presupuestos y precios unitarios entregados por el contratista, concertándose entre las partes, lo siguiente:

- Las cantidades de obra específicas para la construcción del puente vehicular se ajustan a las del diseño inicial.
- Los valores unitarios de actividades específicas para la construcción del puente vehicular, se ajustan a las condiciones actuales del mercado, precios soportados mediante sus respectivos análisis unitarios.
- Con el fin de permitir fácilmente el acceso y salida del puente vehicular a construir, es necesario realizar algunas actividades no previstas, las cuales dentro del marco integral del contrato de obra, se encuentran establecidas, ya sea en sus condiciones originales o mediante la concertación de ítems no previstos, suscritos en los diferentes Otrosí al contrato de obra pública 1077 de 2009.

18 Se determina construir al amparo del contrato 1077 de 2009. el Puente Vehicular paralelo al existente en la intersección de la carrera 9ª con Av. La Toma, bajo las condiciones contempladas en el siguiente presupuesto:

ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA "AGY.SORA"
HACE CONSTAR

Qu* la presente co?i3 futos' muca
C ulnc itfe ccn Voc rcgy^ J:
que reposa enlee srcktvee^ de jslā
oleína.

W. 21 MAY 2014

Firma [Firma]

"Un pacto por lo nuestro"

MUNICIPIO DE NEIVA

PRESUPUESTO DE OBRA

MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONDICIONES SEGÚN AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO

Calle 21 No. 4-40. Telefax. 8756482 Dirección Operativa
Pag. Web: <http://www.alcaldianeiva.gov.co>

000932

HACE CONSTAR

Que a
Coircio®
que r0000
ef^ci »*>*<*

Nei**1'

Firma

MUNICIPIO DE NEIVA

Un pacto por lo nuestro

ALCALDIA DE NEIVA

SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA



6	ACTIVIDADES NO PREVISTAS				
AD-2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ALIGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UNIÓN MECÁNICA PARA ALCANTARILLADO f 12" (315 mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO)	ML	55.00	\$ 105457	\$ 5.800.135
AD-4	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO DE AGUAS LLUVIAS DE 4.2 (L) x0.6 (A) YH = 0.8 Y 1.2 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI SEGÚN DISEÑO EPN, REJILLA 2.0 Mx 0.4 M. CON MARCO EN ÁNGULO DE 1-1/2" x 3/16" Y PERSIANA EN LÁMINA DE 2" x 1/8" CON SEPARACIONES DE 1". RE FORZADA LONGI	UND	2.00	\$ 1.588.000	\$3.176.000
AD-17	TRASLADO Y REUBICACIÓN DE POSTES DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUYE TRASLADO CABLEADO Y LÁMPARAS EXISTENTES Y TRAMITES OFICIALES	UND	2.00	\$ 735.834	\$ 1.471.668
	CAPITULO				
7	CONFORMACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO'				
7.1	Perfilada y compactación de la subrasante	M2	140	\$ 500,00	\$ 70.000
7.2	Suministro, extendida y compactada de subbase granular CBR>=30%. Compactada a una densidad seca mínima del 95% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado	M3	42	\$ 66.500	\$ 2.793.000
7.3	Suministro, extendida y compactada de base granular CBR>=80%. Compactada a una densidad seca mínima del 98% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado	M3	28	\$ 72.000	\$2.016.000
7.4	Imprimación de base granular con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento CRL-0 ó CRL-1 aplicada según especificación técnica. Incluye sopleteado con compresor, riego de arena fina, y barrido final	M2	140	\$ 2.500.00	\$ 350.000
7.5	Suministro, extendida y compactada de mezcla asfáltica densa caliente MDC-2, para conformación capa de rodadura e=10 cm compactada a la densidad y demás parámetros obtenidos en el ensayo Marshall de diseño. Se debe colocar en dos capas.	M2	140	\$ 55.000	\$ 7.700.000
	CAPITULO				
8	SEÑALIZACIÓN				
8.1	Demarcación línea continua A=0,12 m. (e:2,3mm, termoplastica, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	50	\$4.060	\$ 203.000
8.2	Demarcación línea discontinua, A=0,12 m. (e:15 mils, aerifica base de agua, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	M2	100	\$2.400	\$ 240.000
				SUBTOTAL	\$ 247.469.527
				AIU25%	\$ 61.867.382
				TOTAL	\$ 309.336.909

"Tí« pacto por lo nuestro"

Calle 21 No. 4-40. Telefax. 8756482 Dirección Operativa
Pag.Web: <http://www.alcaldianeiva.gov.co>

L/000931

MUNICIPIO DE NEIVA

7/n tffycipero nuestro

ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA



ALCALDIA DE NEIVA
Oficina Asesora

HACE CONTAR

19
1 MAY 2014

CM

Es

Con base a las actividades y cantidades de obra contempladas en los Diseños iniciales del Puente Vehicular a construir paralelo al existente, en la intersección de la carrera 9ª con Av. La Toma; aviladas éstas dentro del capítulo de Ajuste y Actualización a su Diseño, a cargo del contratista del contrato 1077 de 2009, así como la necesidad de incluir* algunas actividades no previstas, se establece que el presupuesto estimado, para ejecutar dicha obra, incluido el AIU (25%), es de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M-CTE. (\$309.336.909).**

anteriormente expuesto que mediante este contrato se acuerda:

LÍCI KUSULA PRIMERA: adiciónese nuevos ítems a la clausula segunda denominada **PRESUPUESTO DE OBRA** ítems no. 7 el cual hacen parte integral de este documento el literal 18 las consideraciones. los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1.2	Demolición y remoción parcial de estribos y aletas existentes	M3	\$120.000
1.3	Demolición y remoción placa de piso en piedra pegada	M2	\$110.775
1.4	Demolición y remoción sardineles existentes	ML	\$T4.000
1.6	Excavaciones varias a mano sin clasificar	M3-	\$37.000
2.1	Excavación mecánica material aluvial	M3	\$25.000
4.1	Fundición de VIGAS CABEZAL (2). en concreto de 3500 PSL no incluye acero de refuerzo. ESP 630 INV	M3	\$671.680
4.2	Construcción Caissons en concreto de 3000 PSI, norma F' C=210 Kg/cm2 ESP. 621 INV. Incluye excavación, colocación concreto, colocación canasta de hierro de refuerzo, retiro material de excavación, incluye acero de refuerzo y formaleta.	ML	\$1.302.595

"Tu pacto por lo nuestro"

Calle 21 No. 4-40. Telefax. 8756482 Dirección Operativa
Pag. Web: <http://www.alcaldianeiva.gov.co>

000930

Que la presente
Coincidencia
que renosa en la
oficina.
Neiva.
El día 21 MAY 2014

MUNICIPIO DE NEIVA

21 MAY 2014 ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA



4.3	Fundición aletas de contención en concreto de 3000 PSL norma F'C =210 Kg/cm2 ESP. 630 INV. No incluye acero de refuerzo	M3	\$593.636
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
5.1	Vigas exteriores e interiores en concreto de 3500 PSI norma ESP. 630 INV	M3	\$672.180
5.2	Diafragma en concreto de 3500 PSI norma ESP. 630 INV	M3	\$637.180
5.3	Losa tablero puente en concreto de 3500 PSI norma ESP. 630 INV	M3	\$672.180
5.4	Losa de aproximación en concreto de 3500 PSI	M3'	\$599.180
5.5	Placas aligeradas para andén en concreto 3500 PSI	M2	\$229.850
5.6	Ángulo d.e. 4" * 3/16" para dilatación en la losa	ML	\$137.063.
5.7	Neoprenos de e= 22 mm	UND	\$522.625
5.8	Neoprenos de e= 38 mm	UND	\$650.000
5.9	Suministro y colocación tubería de PVC de 4" L= 0.32 mts para drenaje losa y aletas	UND'	\$527.000
5.10	Retiro y reubicación de baranda existente	GLB	\$3.404.700

NOTA LOS ANTERIORES PRECIOS UNITARIOS SON DIRECTOS Y NO INCLUYEN AIU

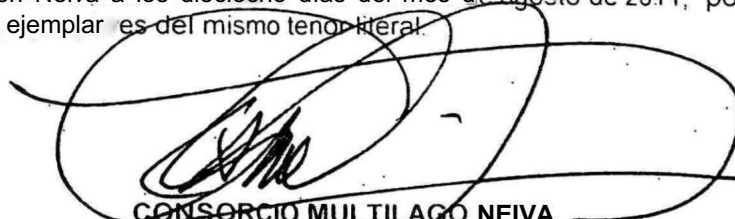
"Un pacto por (o nuestro)"

Calle 21 No. 4-40. Telefax. 8756482 Dirección Operativa
Pag. Web. <http://www.alcaldianeiva.gov.co>

000929

CLAUSULA SEGUNDA; las demás clausulas del convenio principal no sufren modificación alguna y serán aplicables en similares términos al presente otrosi.

En constancia se firma en Neiva a los dieciocho días del mes de agosto de 2011, por las partes intervinientes en dos (02) ejemplar es del mismo tenor literal.


CONSORCIO MULTILAGO NEIVA
Ing. Luis Alberto González Cháux
Representante Legal
Contratista


Ing. ANDRÉS GILBERTO ZAPATA P.
Secretario
Secretaria de Vías e Infraestructura del Municipio de Neiva

ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA ASESORA
FACECOPET

que se presenta copia de la
Cobertura con la copia
que se pose de la de esta
obra.

21 MAY 2014

Por ofp

"Un pacto por lo nuestro"



ALCALDIA DE NEIVA



SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

21 MAY 2014

OTROSÍ NO. 7 AL CONTRATO No. 1077 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EL CONSORCIO MULTILAGO NEIVA.

Entre los suscritos de una parte el Ingeniero ANDRES GILBERTO ZAPATA PAREDES, mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.600.737 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del municipio de Neiva, en su condición de SECRETARIO DE VIAS e INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, debidamente delegado para suscribir el presente otrosí de conformidad con el Decreto Municipal de delegación No. 316 de 2010, y por la otra parte, el CONSORCIO MULTILAGO NEIVA, con Nit.900.327.819-4, representado por el Ing. LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.531.751 expedida en Armenia, quien para efectos del presente otrosí se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente otrosí al contrato No. 1077 del 29 de diciembre de 2009, de acuerdo a los informes del comité interdisciplinario del 13 de octubre y del 29 de diciembre de 2010, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.-Que el día 29 de diciembre de 2009, el Municipio de Neiva, suscribió el contrato No. 1077, el cual tiene como objeto: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA-DEPARTAMENTO DEL HUILA" 2.- Que con oficio S.I.V. No. 0563 del 29 de marzo de 2010 el Ingeniero Jhon Jairo Andrade Rouille, ex secretario de Vías e Infraestructura del Municipio de Neiva solicita al Jefe de la Oficina de Contratación y al Alcalde Municipal, que se evalúen los ítems convenidos en el contrato No. 1077 de 2009 3.- Que mediante comunicación del 10 de mayo de 2010, el Ingeniero Andrés Gilberto Zapata Paredes actual secretario de Vías e Infraestructura municipal, solicita al señor alcalde Héctor Aníbal Ramírez Escobar se conforme un comité interdisciplinario para que evalúe lo solicitado por el Ingeniero Andrade Rouille. 4.-Que mediante Resolución No. 115 del 12 de mayo de 2010 el señor alcalde del Municipio de Neiva, crea un comité interdisciplinario con el fin de que evalúen de manera integral los ítems del contrato No. 1077 de 2009 y rindan un informe. 5.- Que mediante Resolución 003 del 14 de mayo de 2010 el Secretario de Vías e Infraestructura del Municipio de Neiva, ingeniero Andrés Gilberto Zapata Paredes ordenó dar inicio a la actuación administrativa convocando la integración del comité interdisciplinario de trabajo integrado por Diego Vásquez Pastrana, Profesional Especializado de la Secretaria de Vías e Infraestructura Nelly Jaramillo Botero, Profesional Universitario de la Secretaría de Vías e Infraestructura y Gloria Patricia Nuñez, Asesora Externa de la Secretaria de Hacienda para que revisen, evalúen y conceptúen de manera integral los ítems del Contrato No. 1077 de 2009. 6.- Que mediante Otrosí de fecha 3 de Septiembre de 2010, se crearon ítems (componente de suministros) no previstos en el contrato y necesarios para mejorar el desempeño y satisfacer las necesidades de materiales para la ejecución de obras que viene adelantando la Secretaria de Vías e Infraestructura 7.-Que mediante oficio sin numero

000954



21 MAY 2014

ALCALDIA DE NEIVA

SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA



con fecha de radicación 14 de octubre de 2.010 se envía al Señor Alcalde el informe técnico realizado por el comité interdisciplinario donde se evalúan integralmente los ítems del contrato de obra pública No. 1077 de 2.009 dando cumplimiento a la Resolución No. 115 de fecha 12 de mayo de 2.010. 8.- Que con oficio D.A. No. 183 Del 22 de octubre de 2010 suscrito por el señor Alcalde Municipal, se le corre traslado al representante legal del CONSORCIO MULTILAGO NEIVA, Ing. Luis Alberto González Chaux, del resultado de la evaluación que realizó el comité interdisciplinario antes mencionado. 9.- Que Mediante oficio 0997-10 de noviembre 10 de 2010, el Ing. Luis Alberto González Chaux, representante legal del CONSORCIO MULTILAGO NEIVA, emite concepto con respecto al informe técnico del comité interdisciplinario. 10.- Que con oficio del 18 de noviembre de 2010 suscrito por el señor alcalde municipal, se le corre traslado al comité interdisciplinario del concepto del Consorcio Multilago Neiva con el fin rinda informe al respecto. 11. Que mediante oficio del 29 de diciembre de 2010 el comité interdisciplinario envía al señor Alcalde de Neiva respuesta al oficio No. 997-10 del Consorcio Multilago, donde después de un análisis de las solicitudes hechas por el consorcio contratista se acepta parcialmente algunas de las observaciones realizadas y concluye la diferencia de precios existente en el componente de suministro, teniendo encuentra el cuadro de cantidades originales del contrato de obra 1077 de 2009 es de "DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE" (\$225.608.587) a favor del municipio de Neiva. 12. Conforme al oficio del 17 de agosto de 2011 se recibe un acta de justificación de otrosí por parte del Interventor componente de suministro ingeniero DIEGO ANDRES VASQUEZ PASTRANA, del representante legal del consorcio Multilago Neiva ingeniero LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX y el Secretario de Vías e Infraestructura ingeniero ANDRES GILBERTO ZAPATA PAREDES, teniendo en cuenta que existen unos recursos a favor de la alcaldía de Neiva y es necesario realizar un balance de cantidades de materiales el cual supla en cantidad la diferencia en valor a favor, del Municipio por lo tanto es necesario realizar un balance de cantidades de materiales el cual supla en cantidad la diferencia en valor a favor del municipio de acuerdo a las proyecciones de consumo de materiales, sin variar el valor global asignado, en el contrato para el suministro de materiales pero teniendo en cuenta los ítems nuevos creados anteriormente. 13. Que las actas parciales del componente de suministro suscritas antes de la suscripción del presente otrosí deben ser ajustadas retroactivamente por el interventor y contratista de conformidad a los precios concluidos por el Comité Interdisciplinario. 14.- Que el Municipio de Neiva, a través de la Secretaria de Vías e Infraestructura, de acuerdo con la decisión tomada por el comité interdisciplinario, autoriza la Celebración de la modificación, teniendo en cuenta los considerandos expuestos; por lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA Modificar y ajustar los ítems en la clausula segunda denominada PRESUPUESTO DE OBRA de acuerdo a la conclusión final del comité interdisciplinario creado para evaluar de manera integral los ítems del contrato No. 1077

000953



ALCALDIA DE NEIVA



SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

de 2009 en su componente de suministros y el cuadro de cantidades (ítems 8 y 9) que la soportan así:

ITOI	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ORIGINALES CON PREDIOS NUEVOS				MOORCACIONES		CONDICIONES ANALES	
		UND.	CANT.	VAJMTARO	VALOR	ANTERIOR		ACTUALIZADO	
						CANT	VALOR	CANT	VALOR
8	8.- SUMINISTRO DE CONCRETO RQOO								
	CONCRETO RIGIDO								
	RECEBO	M3	11.629	\$ 20.081	\$ 233321.949	381	\$7.650.861	12010	\$ 241.172310
	SUBBASE GRANULAR	M3	8.793	\$ 36.184	\$ 318.165.912	10.210	\$ 369.438.640	19.003	\$ 687.604.552
	CONCRETO PREMEZCLADO DE 3500 PSI	M3	7.800	\$ 324.917	\$ 2.534.352.600	1.750	\$568.604.750	6.050	\$ 1.965.747.850
	SARDINEL PREFABRICADO .45X.17X1 MTS	MI	7.421	\$ 16.658	\$ 123.619.018	5.620	\$93.617.960	1801	\$ 30.001.058
	BORDILLO .10X.2 5X.8MTS	ML	4.258	\$ 8.720	\$ 37.131.629	4.258	\$37.131.629	0	\$ -
	CONCRETÓ PREMEZCLADO 3000 PSI PARA ANDENES	M3	567	\$ -299392	\$ 170.038.764	142	\$42.584.664	425	\$ 127.454.100
	ÍTEMS NUEVOS								
	SUMINISTRO DE SARDINEL PREFABRICADO DE DIMENSIONES 0,45X0,17X3 MTS INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE OBRA, CARGUE Y DESCARGUE.	ML	5	19.172		11.500	\$ 220.478.000	11500	\$ 220.478.000
	SUMINISTRO EN BOCA DE PLANTA DE MATERIAL MIXTO, TRITURADO DE 17/ PARA PREPARAON DE CONCRETOS.	M3		\$ 41.000		800	\$32.800.000	800	\$ 32.800.000
	SUMINISTRO DE CEMENTO PORTHLANO TIPO 1 X 50 KG.	SACO		\$ 20.000		1.500	\$ 30.000.000	1.500	\$ 30.000.000
	SUBTOTAL				\$ 3.416329372				\$ 3335.258370
	IVA	%	16		\$ 546.692.780				\$ 533.641339
	TOTAL				\$ 3.963522.652				\$ 3368.899.709
9	9.-SUMINISTRO DE CONCRETO FLEXIBLE								
	CONCRETO FLEXIBLE	UNIDAD	CANT	V/UNJT	y/TOTAL				
	SUBBASE	M3	28.575	\$ 36.184	\$ 1.033357.800	28.575	\$1.033.957.800	0	\$ -
	BASE GRANULAR	M3	21.051	\$ 43.007	\$ 905.340.357	13.051	\$561.284.357	8000	\$ 344.056.000
	MEZCLA ASFALTICA MDC-2-	M3	6.713	\$ 328.910	\$ 2.207.972.830	5.360	\$ 1.762.957.600	12.073	\$ 3.970.930.430
	ÍTEMS NUEVOS								
	SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICA SOLIDO 60/70, LIGA PARA RIEGO Y/O EMULSION ASFALTICA CRL 1 PARA IMPRIMACION.	GALON		\$ 7.500		13000	\$ 97.500.000	13.000	\$ 97.500.000
	GEOTEXTILNO TEJIDO RE.F NT 1600.	M2		\$ 3.600		3010	\$10.836.000	3010	\$ 10836000
	SUBTOTAL				\$ 4.147-270387				\$ 4.423322.430
	IVA	%	16		\$ 663.563.358				\$ 707.731.589
	TOTAL				\$ 4310334345				\$ 5.13.1054.015
	TOTAL SLIMISTROS				\$ 8.724356.996				\$ 8.999.953.728

OFICINA-ASESOKA

HACE CC

Qu... er... i... ótica

Col... lo...

qvt. T-... wta

oleína.

Neiva, 21 MCT 201-

Firma

000952



ALCALDIA DE NEIVA



SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato No. 1077 de 2009 mantendrán su vigencia y no sufren modificación alguna. **CLAUSULA TERCERA:** El presente otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se firma en Neiva a los **07 OCT 2011**

POR EL MUNICIPIO:


ANDRÉS GILBERTO ZAPATA PAREDES
Secretario de Vías e Infraestructura

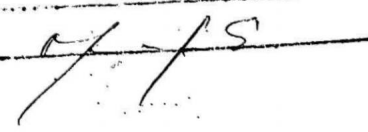
POR EL CONTRATISTA


LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX
Rep. Consorcio Multilago Neiva

ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA ASESORA
HACE CONSTAR

Que se ha verificado la autenticidad de la copia
que se remite en las arcas de esta
oficina.

21 MAY 2014

Neiva,
Firma 

000951

Quc
Ccii
¿put ' *
oficina.

Neiva. ~~ADICIONAL N° 08~~ AL CONTRATO ESTATAL DE OBRA PÚBLICA No. 1077 DE
Firma ~~2009~~ CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSORCIO
MULTILAGO NEIVA.

Entre los suscritos de una parte EUCLIDES DUSSAN GARCIA, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía 12.109.429 expedida en la ciudad de Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva. en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto Municipal 316 de 2010, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE NEIVA, y por la otra parte el CONSORCIO MULTILAGO NEIVA, con Nit. 900.327.819-4, representado por el Ing LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.751 expedida en Armenia, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente Contrato Adicional en plazo, previo a las siguientes consideraciones: 1) Que el día 29 de diciembre de 2009 el Municipio de Neiva suscribió el Contrato de Obra Publica No. 077 de 2009 con el CONSORCIO MULTILAGO NEIVA, cuyo objeto es CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUELA, y que a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. 2) Que según la cláusula primera del Otro si No 01 de fecha 07 de abril de 2010. por medio del cual modifica la cláusula tercera fijó el Plazo de vigencia en treinta (30) meses, y el plazo de ejecución se estableció de la siguiente manera: a) Un plazo de veinte (20) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación en el componente de suministros, una vez constituida y aprobada la garantía única que incluya los amparos previstos en este contrato, b) Un plazo de veinte (20) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación en el componente obras y [consultoria en](#) la modalidad de diseños y rediseños, una vez constituida y aprobada, la garantía única que incluya los amparos previstos en este contrato. 3) Que el día 07 de abril de 2010 se suscribió el acta de iniciación del componente de obra pública de diseños. 4) Que existe Acta de justificación de fecha 17 de noviembre de 2011, suscrita por el ing. el ing. DIEGO ANDRES VÁSQUEZ PASTRANA, profesional universitario de la secretaria de vías e infraestructura en calidad de supervisor; el Ing., LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX representante contratista y el Ing. ANDRES GILBERTO ZAPATA PAREDES, secretario de vías e infraestructura Municipal, solicitando adición en plazo con fundamento en lo siguiente: Que teniendo en cuenta que en la actualidad se ha ejecutado el 82.7% (según informe técnico noviembre 17 de 2011) y además de que por el actual [régimen de](#) lluvias que azota la ciudad de Neiva desde hace 30 días y que según pronósticos meteorológicos del estado se extenderán hasta mediados del mes enero de 2012, lo que imposibilita la utilización correcta de los materiales objeto del contrato, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, para lo cual se solicita a la [oficina de](#) contratación del municipio se adicione el correspondiente plazo hasta el día 14 de febrero de 2012. fecha en la que se estaría terminado igualmente el [plazo de](#) la ejecución de las obras contratadas a todo costo. Por lo anterior, las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA: Adicionar, en sesenta y ^{noventa} (90) días calendario mas en el componente de suministros, el plazo de ejecución

"UN PAC 10 POR I.Ü NUt S J RO"

Edil.etc Ah tlJi.á Municipal - <. aiTviu'5 \ro.9-7 I Piso *

I cielo:10 SriSs'.k».

\\ww.ak al din no i \a .p y. co

000958



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN



167

contractual contenido en la clausula primera del Otro si No 01 de fecha 07 de abril de 2010, por medio del cual modifica la clausula tercera del Contrato de Obra Pública No. 701 del 31 de octubre de 2011, denominada PLAZO la cual queda de la siguiente manera: VIGENCIA: El presente contrato estará vigente por el termino de treinta (30) meses, contados a partir de la suscripción del presente contrato. EJECUCIÓN: El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato de la siguiente manera: a) Un plazo de veintidós (22) meses y nueve (9) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación en el componente de suministros, una vez constituida y aprobada la garantía única que incluya los amparos previstos en este contrato, b) Un plazo de veinte (20) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación en el componente obras y consultoría en la modalidad de diseños y rediseños, una vez constituida y aprobada la garantía única que incluya los amparos previstos en esta contrato. CLAUSULA SEGUNDA: - GARANTIAS DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ampliar el plazo en los terminos de la ejecución, aprobará la ampliación de las garantías de la póliza. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, Para la ejecución requiere pago de los impuestos a que hubiere lugar, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA. CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y contenido del contrato de Obra Pública No. 1077 de 2009 mantienen su vigencia y no sufren modificación alguna. En constancia se suscribe a los,

07 Dic 2011

POR EL MUNICIPIO:

EUCLIDES DUSSAN GARCÍA
Jefe de la Oficina de Contratación.

EL CONTRATISTA.

LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX.

C.C. NO. /011.01 expedida en Armenia.

Representante CONSORCIO MULTELAGO NEIVA.

Nit. 900.327.812-4

ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA ASESOR
DE CONTRATACION

21 MAY 2014

"UN PACTO POR LO NUESTRO"

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 N.To.9-74 Piso .V'

Teléfono 8718930.

www.alcaldianeiva.gov.co

000957

ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA SE CONTRATACION

Neiva
UNIDA **168**

OTRO SI AL CONTRATO ESTATAL No. 1077 DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EL CONSORCIO MULTILAGO NEIVA

Entre los suscritos de una parte CARLOS FERNANDO PUENTES RAMÍREZ, mayor de edad, domiciliado en Neiva e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.567.237 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del municipio de Neiva, en su condición de JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN, debidamente delegado para suscribir el presente otrosí de conformidad con el Decreto Municipal de delegación No. 316 así 11 de mayo 2010, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE NEIVA, y por la otra parte, el CONSORCIO MULTILAGO NEIVA, con Nit. 900.327.819-4, representado por el Ing. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHÁUX, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.531.751 expedida en Armenia, quien para efectos del presente otrosí se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente otrosí al contrato de Obra No. 1077 del 29 de Diciembre de 2009, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que el municipio de Neiva mediante acuerdo No. 013 de 2009 comprometió vigencias futuras excepcionales por TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.(100.000.0(50.00)) con recursos de regalías, propios y del sistema general de participación, con afectación del presupuesto del municipio de Neiva, de las vigencias 2010 - 2019 para la ejecución de la ampliación, desarrollo y recuperación de la malla vial. 2) Que después de haber agotado el proceso de licitación pública, el municipio de Neiva suscribió el contrato de obra No. 1077 con EL CONSORCIO MULTILAGO NEIVA en diciembre del 2009, para realizar el *mejoramiento rehabilitación de la malla via urbana del municipio de Neiva* por la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 28.769.422.760.00) y como plazo de ejecución pactado fue de veinte (20) meses contados a partir de la firma de del acta de inicio del contrato. 3) Que se acordó como forma de pago en la Clausula Quinta la que fue modificada mediante el otro si No.4 firmado el 28 de febrero del 2011, así: "(...) FORMA DE PAGO. El MUNICIPIO DE NEIVA Pagará al contratista así: A partir de la vigencia del año 2010 y hasta el año 2019, el municipio de Neiva dispondrá de los siguientes recursos. ■ para el pago del presente contrato así: a) La suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.282.031.358.00) durante la vigencia fiscal 2010; b) La suma de DOS MIL cuatrocientos ochenta y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.487.828.700.00) durante la vigencia fiscal 2011; c) La suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) anuales durante las vigencias fiscales 2012 a 2018 y la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$2.999.562.702.00) durante la vigencia 2019; para un valor total de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$28.769.422.760.00), de acuerdo a la oferta presentada. Los anteriores valores serán girados de manera proporcional e igual en los meses de marzo, mayo y agosto de cada anualidad. En consecuencia, el municipio dispondrá de los siguientes recursos para el pago de las obligaciones derivadas del presente contrato (...)" 4) Que la Ley 319 de 2003 en los artículos 10 y 11, determino los requisitos bajo los cuales la nación puede adquirir obligaciones con cargo al presupuesto de gastos de vigencias futuras bien sean ordinarias o excepcionales; de igual manera el artículo 12 de la citada ley reglamenta las vigencias futuras para las entidades territoriales, sin que esta hiciera mención expresa a las vigencias futuras



ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA DE CONTRATACION



OFICINA DE NEIVA
OFICINA ASESORA
HACE CONSTAR

que la
Consejería
de la
Oficina
de la
Oficina

excepcionales para las entidades territoriales, así fue ratificado por el honorable Consejo de Estado quien mediante sentencia que resolvió una demanda contra una ordenanza expedida por la Asamblea de Casanare en julio del 2011, donde declaró ilegal las Vigencias futuras excepcionales autorizadas por esta corporación. 5) Que de igual manera la Contrataría General de la República en circular conjunta con la Procuraduría General de la Nación y la Auditoría General de la República, advirtieron a los alcaldes y gobernadores que habían financiado obligaciones contractuales mediante la utilización de Vigencias futuras excepcionales, sobre su ilegalidad y les recomendó reemplazar esta forma de pago, utilizando fuentes de financiación diferente por considerar que esta son manifiestamente contrarias al ordenamiento jurídico. 6) Que mediante Resolución No. 118 del 16 de mayo del 2012 expedida por el alcalde Municipal se sanearon vicios de procedimiento configurado en la etapa precontractual que dio lugar al contrato de Obra Pública No. 1077 de 2009 y se dictaron otras disposiciones, resolviendo: **ARTÍCULO PRIMERO:** Sanear el vicio de procedimiento de forma de la etapa precontractual que dio lugar a la suscripción del Contrato de Obra Pública No. 1077 del 2009 suscrito entre el MUNICIPIO DE NEIVA y el CONSORCIO MULTILAGO NEIVA, respecto de la fuente de financiación que lo respaldó presupuestalmente con vigencias futuras excepcionales, autorizadas por el Concejo Municipal de Neiva a través del Acuerdo No. 013 del 14 de Mayo del 2009, tal como se pactó en la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA del Contrato en referencia, cuyo objeto es: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA", en lo que corresponde a los compromisos de pago en la vigencia fiscal de 2012 por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) MCTE, a causarse en los meses de marzo, mayo y agosto del 2012, sin que se determinara la correspondiente Disponibilidad Presupuestal, en la siguiente forma: Ordénese reemplazar la fuente de financiación del Contrato de Obra Pública No. 1077 del 29 de Diciembre del 2009 cuyo objeto es "REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA" en lo que corresponde a los compromisos de pago de la vigencia fiscal de 2012 por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) Mete, a causarse en los meses de marzo, mayo y agosto de dicho año, pactados en la Cláusula Décima Segunda del referido Contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente Contrato se imputará de la siguiente manera: 1) En lo correspondiente a la vigencia fiscal de 2012, por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) Mete, a causarse en los meses de marzo, mayo y agosto de 2012, el pago se imputará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 1759 del 15 de mayo de 2012, con cargo al rubro 04046002010002 (Recurso 1610, 1101, 0101 y 1105), Concepto "Pago deuda Multilago Neiva" por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000.00) de la vigencia fiscal 2012. 2) En lo que corresponde a las vigencias 2013 a 2019, de acuerdo a los valores y tiempos de causación pactados en la Cláusula Quinta del Contrato 1077 del 2009, los pagos se determinarán por el mecanismo de solución a controversias contractuales de CONCILIACIÓN pactado en la Cláusula Décima Octava del Contrato en mención, en donde se definirán los valores, la forma de pago y la fuente de financiación que atenderán los compromisos económicos causados con la ejecución del Contrato." **ARTÍCULO SEGUNDO:** Consecuencialmente, el MUNICIPIO DE NEIVA y EL CONSORCIO MULTILAGO NEIVA formalizarán lo resuelto en el Artículo anterior a través de un Otrosí al Contrato de Obra Pública No. 1077 del 29 de Diciembre del 2009. 7) Que el contrato de Obra No. 1077 del 2009, se encuentra actualmente en la etapa de ejecución, en los componentes de ejecución de obra y diseño, suministro de concreto rígido y asfáltico, ajuste y actualización de diseño. El componente de ejecución de obra



ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA DE CONTRATACION

Neiva

170

diseño tiene una ejecución del 82.93%, equivalente a DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS MTC (\$10.305.303.041,00); y el suministro de concreto rígido y asfáltico con una ejecución del 90% por valor OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MTC (\$8.137.105.146,00) Mete, para un total ejecutado, según las interventorías, de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MTC (\$18.442.408.187,00) Mete y un saldo pendiente de ejecutar de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MTC (\$2.979.546.609,00), para un total contratado de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C-TE

(\$21.421.954.796,00). 8) A la fecha la administración municipal ha cancelado al contratista los valores correspondientes a los años 2010 y 2011, según compromisos financieros adquiridos en el contrato, los cuales ascienden a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.769.869.058) y tiene pendiente de pagar para el 2012 por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000,00), por vencimientos en los meses de marzo, mayo y agosto del presente año. 9) Que la

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA del contrato de" Obra No. 1077 "IMPUTACION PRESUPUESTAL" estableció que el pago del valor del presente contrato se imputará con cargo a las vigencias futuras excepcionales durante los años 2010 al 2019, aprobadas por el Honorable Concejo Municipal, mediante acuerdo 013 del 14 de mayo del 2009 y según certificación expedida por la secretaria de hacienda municipal. 10) Que por lo anterior, se hace necesario modificar el Contrato Obra No. 1077 del 2009, bajo las SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO. El presente otro si tiene por objeto ampliar el plazo inicialmente pactado en la Cláusula Tercera y modificar la Cláusula Decima segunda del Contrato Estatal No. 1077 de 2007 celebrado entre el Municipio de Neiva y el CONSORCIO MULTILAGO NEIVA, la cual quedará de la siguiente forma: "CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente Contrato se imputará de la siguiente manera: 1) Lo concerniente a las vigencias 2010 y 2011 como ya fue pagado. 2) En lo correspondiente a la vigencia fiscal de 2012, por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) Mete, a causarse en los meses de marzo, mayo y Agosto del 2012, el pago se imputará con cargo a la Disponibilidad Presupuesta No. 1759 del 15 de mayo de 2012, con cargo al rubro 0404600.2010002 (Recurso 1610, 1101, 0101 y 1105), Concepto 'Pago de Multilago Neiva' por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000.00) de la vigencia fiscal 2012: 3) En lo que corresponde a las vigencias 2013 a 2019, de acuerdo a los valores y tiempos de causación pactados en la Cláusula Quinta del Contrato 1077- del 2009, los pagos se determinarán por el mecanismo de solución a controversias contractuales de CONCILIACIÓN pactado en la Cláusula Décima Octava del Contrato en mención, en donde se definirán los valores, la forma de pago y la fuente de financiación que atenderán los compromisos económicos causados con la ejecución del Contrato. El anterior compromiso quedará sin efecto en el eventual caso que la jurisdicción contenciosa impruebe la conciliación correspondiente, caso en el cual revivirán las obligaciones de pago en los plazos y bajo las condiciones inicialmente acordadas entre el municipio y el contratista" SEGUNDA. — TÉRMINO DE ADICIÓN: El término que se procede a adicionar mediante el presente otro si será de tres (3) meses respecto del Contrato Principal. PARAGRAFO PRIMERO.— La adición se computará respecto de los términos de ejecución y vigencia simultáneamente.



ALCALDIA DE NEIVA
OFICIA mi CONTRATACION

Neiva
UNDA 171

PARAGRAFO SEGUNDO.— La iniciación del objeto del presente otrosí será a partir del primer (1) día hábil siguiente de la expiración del contrato principal. TERCERA. — INICIACION: La iniciación del objeto del presente contrato será a partir del primer (1) día hábil siguiente al del cumplimiento de los requisitos de legalización del presente otrosí.. CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece incólume. QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUTABILIDAD: El presente otro si se perfecciona con las firmas de las partes y la modificación de la garantía Única de Cumplimiento por parte del contratista.

Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Neiva - Huila, a los dieciocho (13) días del mes de Mayo del año dos mil doce (.2012)

POR EL MUNICIPIO

[Firma]
-e-ARLOS FWANDÓ PUEENTES RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora de Contratación

EL CONTRATISTA

[Firma]
LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAÚX
C.C No. 7.531.751 de Armenia
Rap. Legal CONSORCIO MULT5LAGO NEIVA

Vo. So.

[Firma]
-7 J.
AMADEO DÉLGADO/VgRA
Jefe Departamento/Jurídico...

Proyectaron, Asesores Jurídicos externos,

[Firma]
Dr. JOSE ^LLI^ SANCHE^ PLAZAS y

[Firma]
■ Dr. LUIS EDUARDO POLANIA UNDA

[Firma]
Dr. HEGÍOP ETIQUE RE0ELA

ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA ASESORA
HACE CONSTAR

Quir.
Cel.
que
©fien?
Neiva.
21 MAY 2012
foffji



ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA DE CONTRATACION

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1077 DE 2009: OTRO Sí
(ADICIONAL) No. 08

CONTRATISTA:

CONSORCIO MULTILA'GO NEIVA.

NIT:

900.327.819-4

OBJETO:

"REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

VALOR INICIAL:

VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$28.769.422.760).

PLAZO INICIAL:

VEINTE (20) MESES.

PLAZO ADICIONAL:

DOS (2) MESES

VALOR ADICIONAL:

SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$6.197.522.984,00)".

Entre los suscritos á saber, por una parte, **CARLOS FERNANDO PUENTES RAMÍREZ**, mayor de edad, domiciliado en Neiva e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.567.237 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del municipio de Neiva, en su condición de JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN, debidamente delegado para suscribir el presente otrosí de conformidad con el Decreto Municipal de delegación No. 316 del 11 de mayo 2010, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte, el **CONSORCIO MULTILAGO NEIVA**, con Nit. 900.327.819-4, representado por el Ing. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.531.751 expedida en Armenia, quien para efectos del presente Otrosí se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí (adicional) No. 08 al contrato de Obra No. 1077 del .29 de Diciembre de 2009, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)**



ALCALDIA DE NÍHVA OFICINA DE CONTRATACION

Previo proceso de licitación pública, el municipio de Neiva suscribió el contrato de obra No. 1077 del 29 de diciembre de 2009 para "realizar el mejoramiento rehabilitación de la malla vial urbana del municipio de Neiva", con el CONSORCIO MULTILAGO NEIVA, por la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 28.769.422.760.00), con un plazo de ejecución de veinte (20) meses contados a partir de la firma de del acta de inicio del contrato (Cláusula Tercera); estableciéndose como forma de pago (Cláusula Quinta, modificada mediante el otro si No.4 firmado el 28 de febrero del 2011), "...A partir de la vigencia del año 2010 y hasta el año 2019, el municipio de Neiva dispondrá de los siguientes recursos para el pago del presente contrato así: a) La suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.282.031.358.00) durante la vigencia fiscal 2010; b) La suma de DOS MIL cuatrocientos ochenta y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.487.828.700.00) durante la vigencia fiscal 2011; c) La suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) anuales durante las vigencias fiscales 2012 a 2018 y la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$2.999.562.702.00) durante la vigencia 2019; para un valor total de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$28.769.422.760.00), de acuerdo a la oferta presentada. Los anteriores valores serán girados de manera proporcional e igual en los meses de marzo, mayo y agosto de cada anualidad. En consecuencia, el municipio dispondrá de los siguientes recursos para el pago de las obligaciones derivadas del presente contrato (...). 2) Que el contrato 1077 de 2009 ha sufrido 7 modificaciones, a través de Otro Si de fecha 7 de abril de 2010, 15 de junio de 2010, 26 de enero de 2011, 26 de mayo de 2011, 11 de agosto de 2011, 8 de septiembre de 2011 y 26 de SEPTIEMBRE 2012. 3) El contrato que nos Ocupa, a su vez, fue objeto de la Resolución No. 118 del 16 de mayo del 2012. expedida por el Alcalde Municipal, a través de la cual se sanearon vicios de procedimiento configurado en la etapa precontractual que dio lugar al contrato de Obra Pública No. 1077 de 2009 y se dictaron otras disposiciones, respecto de la fuente de financiación-pago que lo respaldó presupuestalmente con vigencias futuras, excepcionales; autorizadas por el Concejo Municipal de Neiva a través del Acuerdo No. 013 del 14 de Mayo del 2009, en lo que corresponde a los compromisos de pago en la vigencia fiscal de 2012 por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) MCTE, a causarse en los meses de marzo, mayo y agosto del 2012, pactados en la Cláusula Décima Segunda del referido Contrato, imputándola a la Disponibilidad Presupuestal No. 1759 del 15 de mayo de 2012, con cargo al rubro 04046002010002 (Recurso 1610, 1101, 0101 y 1105), Concepto "Pago deuda Multilago Neiva" por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000.00) de la vigencia fiscal 2012. 4) En lo que corresponde a las vigencias 2013 a 2019, de acuerdo a los valores y tiempos de

OFICINA ASESORA
DE CONTRATACION

Que
Concuerda
con el original
que reposa en
el archivo
del
municipio
Neiva
21 MAY 2014



ALCALDIA DE NEIVA OFICINA DE CONTRATACION

causación pactados en la Cláusula Décima Quinta del Contrato 1077 del 2009, los pagos se determinarán por el mecanismo de solución a controversias contractuales de CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, por Mutuo Acuerdo, el cual se está surtiendo ante la Procuraduría Judicial II Administrativa 153 de Neiva. 5) Que el contrato de Obra No. 1077 del 2009, se encuentra actualmente en la etapa de ejecución, en los componentes de ejecución de obra y diseño, suministro de concreto rígido y asfáltico, ajuste y actualización de diseño. 6) Que de acuerdo a lo establecido en el Comité Técnico No. 17, realizado el pasado 26 de Julio de 2012, el Ing. Carlos Libardo Gómez Ramírez, Secretario de Infraestructura y Valorización, solicita sean entregados los presupuestos definitivos de las vías objeto del contrato de obra No. 1077 de 2009 en su componente de obra, fase II, específicamente el de la Carrera 2ª entre Calles 70 y 82, toda vez que se deben valorar las obras que garanticen la estabilidad de las mismas sobre el relleno aledaño a la Calle 82. 7) Que una vez entregados los presupuestos actualizados de las vías objeto de intervención, durante el transcurso del Comité Técnico No. 18, realizado el pasado 09 de Agosto de 2012 y por directrices del Supervisor del Contrato, Ing. Andrés Zapata Paredes, se establece continuar la construcción de la Carrera 2ª, tal y como estaba planteado según los diseños iniciales; de esta manera se garantizará la conexión de la Carrera 2ª con la Calle 82, igualmente se le autorizó al contratista la realización de los estudios y diseños de la Calzada Occidental de la Carrera 2ª, la realización del diseño geométrico para la reubicación y construcción de la glorieta de la Transversal 15 con Calle 2ª sur, el diseño geométrico y construcción que permita un mejor acceso al puente de la Carrera 9ª con Av. La Toma, sentido sur-norte, ajustar el diseño de la Calzada Occidental de la Carrera 52, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN del PUENTE VEHICULAR SOBRE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 19 CON AVENIDA LA TOMA Y Pavimentación AVENIDA LA TOMA ENTRE CARRERAS 17A Y 2Q INCLUYE EMPALME CON CALLE 12 así como valorar el costo de las obras para su ejecución, la valoración de los suministros para dar cumplimiento a los convenios suscritos e igualmente, se hace necesario continuar con el proceso de recuperación y/o [mejoramiento de](#) la malla vial urbana del Municipio de Neiva, por lo que se requieren materiales adicionales, especialmente lo concerniente al capítulo de concreto flexible, estos materiales se utilizarían en todas las comunas. 8) Que mediante oficio CONS-MULTILAGO-NEIVA No. 133-012 de fecha 24 de septiembre de 2012 el contratista solicita adición en recursos y tiempo al contrato de obra No. 1077 de 2009 debidamente justificada, proponiendo el correspondiente presupuesto de obra y suministros a ejecutar, obras complementarias, debidamente discriminados y soportados, lo cual hace parte integral del presente Otro Sí (adicional). 9) Que atendiendo a las necesidades del Municipio y definiciones referidas, existe la correspondiente ACTA DE JUSTIFICACIÓN al presente OTRO SÍ para ADICIÓN en recursos y en tiempo del contrato estatal de obra pública No. 1077 del 29 diciembre de 2.009, de fecha 26 de septiembre de 2012, en el componente de OBRA PÚBLICA y SUMINISTROS, en la cual se deja expresa constancia de las condiciones actuales del contrato, realizando un análisis de las necesidades de ejecutar y terminar las

ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA DE CONTRATACION
HACE 3
Que se
Conforme al original
que se tiene en
oficina 21 MAY 2014
Neiva.



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACION

obras objeto del mismo, JUSTIFICANDO claramente las necesidades de acuerdo a lo establecido en el objeto del contrato; por lo que se RECOMIENDA AMPLIAR o ADICIONAR El contrato de obra No. 1077 de 2009, en recursos (valor) y tiempo (plazo). **10)** Que los soportes técnicos en referencia, se encuentran debidamente justificados y avalados por el Municipio de Neiva y los Interventores, como por el Supervisor del proyecto y el Secretario de Vías e Infraestructuras del Municipio de Neiva. **11)** Que existe acta de comité técnico jurídico celebrado el día 26 de octubre de 2012 en la cual se da viabilidad jurídica para la celebración del presente adicional. En mérito de lo anterior, las partes ACORDAMOS suscribir el presente OTRO SÍ (ADICIONAL) No. 08 al contrato de Obra Pública No. 1077 de 2009, el cual se registrará por las condiciones inicialmente pactadas por las partes, con sus modificaciones, y especialmente por las siguientes **CLAUSULAS:**

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: El presente OTRO SI (ADICIONAL) tiene por objeto ADICIONAR EN OBRA Y SUMINISTROS, determinada en el presupuesto de Obra, de conformidad al acta de justificación y cuadro de cantidades pre-acordadas con el Contratista, las cuales hacen parte integral de éste documento de acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA.- PLAZO Y VIGENCIA: A través del presente OTRO SI (ADICIONAL), se amplía el plazo inicialmente pactado en la Cláusula Tercera del contrato de Obra Pública No. 1077 de 2009, la cual quedara así: "Adicionalmente al plazo y vigencia pactados inicialmente, con sus modificaciones, el contrato de obra al cual se refiere el presente documento se adiciona en dos (2) meses; es decir, que va hasta el 31 de diciembre del año 2012. Su vigencia corresponde al mismo plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Se modifica la Cláusula Quinta sobre forma de pago, así: "EL MUNICIPIO DE NEIVA pagará al Contratista por las obras y suministros a ejecutar con ocasión del presente documento, la suma de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$6.197.522.984,00) VCLMJSULA

CUARTA.- FORMA DE PAGO: Las obras y suministros a ejecutar por el Contratista, se le pagarán de la siguiente forma: a) ANTICIPO: A título de anticipo, la suma de TRES MIL CERO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$3.098.761.492.) Que corresponde, al 50 % (por ciento) del valor Adicionado. Este anticipo será amortizado proporcionalmente en cada acta de recibo, para su giro deberá constituirse un encargo fiduciario en las condiciones establecidas en la ley. b) El saldo, que corresponde a la suma de TRES MIL CERO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCT (\$3.098.761.492) se pagará mediante la presentación de las facturas soportadas, mediante las actas Parciales y/o final de recibo de obra, debidamente legalizadas, de las cuales se amortizará el anticipo, con la debida aprobación del Interventor.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA, deberá comunicar en forma escrita a la Tesorería MUNICIPAL el número del encargo fiduciario y el número la cuenta bancaria y la correspondiente Entidad financiera donde se depositará el valor del anticipo y de las actas de pago

COPIA ASE
HACE C
Que la presente copia fotostática
Coincide con el original
que reposa en los archivos de esta
oficina.
Neiva, 21 MAY 2014
Firma



ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACION

del contrato respectivamente. **CLAUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN**

PRESUPUESTAL: El Presente OTRO Sí (ADICIONAL) se imputará con cargo a las Disponibilidades Presupuestales/? No. 2017/DEL 09-06-2012, con cargo al rubro 04046002010001/Recurso 604)/Concepto "RECUPERACION DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE NEIVA" / por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS(\$100.000.000,00)/de la vigencia fiscal 2012./ No. 3639/DEL 18-10-2012, con cargo al rubro 04046002010001/(Recurso 1604),y Concepto "RECUPERACION DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE NEIVA" por valor de MIL MILLONES DE PESOS(\$1.000.000.000,00) de la vigencia fiscal/2012., No. 3640/DEL 18-10-2012, con cargo al rubro 04046002010001 v (Recurso 2401),/Concepto "RECUPERACION DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE NEIVA"/por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS(\$5.000.000.000,00)/de la vigencia fiscal 2012 Y la No 3676/DEL 22-10-2012, con cargo al rubro 04046002010001 (Recurso 604)/Concepto "RECUPERACION DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DENEIVA"/por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS(\$100.000.000,00)/de la vigencia fiscal 2012. **CLAUSULA SEXTA.- RECIBO DE OBRA:** Las actividades objeto de este contrato podrá ser recibida totalmente o en forma parcial, por medio de actas mensuales suscritas por el interventor, y el contratista en las que se registre el valor de las actividades ejecutadas, consignados en los términos de la propuesta presentada por el contratista y de los términos de referencia del proceso, **CLAUSULA SÉPTIMA.- NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO DE INVERSIONES:**

Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, el contratista se obliga a ceñirse a un nuevo programa de obra e inversiones, el cual deberá ser presentado para su aprobación al Municipio. **CLAUSULA OCTAVA.-GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO:** Dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del presente documento, el contratista se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y los siniestros cubiertos con el seguro que tiene constituido de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo. **CLAUSULA NOVENA.-**

VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente contrato, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece incólume. **CLAUSULA DECIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.-** El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, habiéndose realizado previamente el registro presupuestal correspondiente. Para la ejecución requiere Paz y Salvo Municipal, pago de publicación en Gaceta, si hubiere lugar, estampillas Pro-Electrificación Rural, Pro- Universidad y Pro-deporte, y demás impuestos a que haya lugar, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE NEIVA de las pólizas indicadas en el presente contrato; cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Todos los gastos de legalización, garantía y publicación del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- Las demás cláusulas del contrato de obra No. 0077 de 2009, mantendrán su vigencia y no sufren modificación alguna.

OFICINA ASESORA
HACE CONSTE

Que se presente copia fotostática
Confeccionada por el contratista
que reposa en los archivos de esta
Oficina.

1 MAY 2014

Cs



ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA DE CONTRATACION

Neiva
UNIDA **177**

Página 6 de 6

En constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de dos mil doce (2012).

POR EL MUNICIPIO,


CARLOS FERNANDO PUENTES RAMÍREZ
Jefe De La Oficina De Contratación

EL CONTRATISTA


Ing. **LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX**
C.C. N° 7.531.751 Expedida en Armenia
Consorcio MULTILAGO NEIVA

ASESORES JURIDICOS EXTERNOS


JOSE WILLIAM SÁNCHEZ PLAZAS HECTO


ENRIQUE PEÑUÉLA ROJAS


LUIS EDUARDO POLANIA UNDA

ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA DE CONTRATACION
#Z
HACE COPIAS

Que se presenta para ser
Cotizada, el original
que se adjunta en esta
oficina.
21 MAY 2014



ALCALDÍA DE NEIVA

Oficina de Contratación

Neiva
UN 04

178

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1077 DE 2009 OTRO SI (ADICIONAL) No. 09

CONTRATISTA:

CONSORCIO MULTILAGO NEIVA.

NIT:

900.327.819-4

OBJETO:

ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA ASESORA
HACE CONSTAR
Que la presente copia fotostática
Coincide con el original
que reposa en los archivos de esta
Oficina.
Neiva, 21 MAY 2014

REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y
REHABILITACIÓN DE LA MALLA
VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE
NEIVA

VALOR INICIAR

VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS
SESENTA Y NUEVE MILLONES
CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL
SETECIENTOS SESENTA PESO
(\$28.769.422.760)

PLAZO INICIAL:

VEINTE (20) MESES

ADICIONAL COMPONENTE DE OBRA

TERES (03) MESES (Mayo 18 de 2.012)

ADICIONAL COMPONENTE DE OBRA

DOS (02) MESES (Octubre 26 de 2.012)

PLAZO DE ADICION:

SEIS (06) MESES (Diciembre 31 de 2.012)

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CARLOS FERNANDO PUENTES RAMÍREZ**, mayor de edad, domiciliado en Neiva e identificado con cédula de ciudadanía N.º 79.657.237 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del Municipio de Neiva, en su condición de **JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION**, debidamente delegado para suscribir el presente otrosí de conformidad con el Decreto Municipal de Delegación No. 316 del 11 de mayo de 2.012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte, el **CONSORCIO MULTILAGO NEIVA**, con Nit No. 900.327.819-4, representado por el Ing. **LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.531.751 expedida en Armenia, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, el presente adicional No. 09 en plazo al contrato de obra No. 1077 de 2009, de acuerdo al acta de justificación fechada el 28 de diciembre de 2.009, el Municipio de Neiva suscribió el contrato de obra No. 1077 del 2009, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, y que a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. 2) Que según la cláusula primera del Otro si No. 01 de fecha 07 de abril de 2.010, por medio del cual se modifica la cláusula tercera fijo el plazo de vigencia en treinta (30) meses, y el plazo de ejecución se estableció de la siguiente manera: a) vigencia en treinta (30) meses, y el plazo de ejecución se



ALCALDÍA DE NEIVA

Oficina de Contratación

Neiva

179

estableció de la siguiente manera, a) Un plazo de veinte (20) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de indicación en el componente de suministro, una vez constituida y aprobada la garantía única que incluya los amparos previstos en este contrato. B) Un plazo de veinte (20) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación en el componente de obras y consultaría en la modalidad de diseños y rediseños, una vez constituidas y aprobada la garantía única que incluya los amparos previstos en este contrato. 3) Que el día 07 de abril de 2.010, se suscribió el acta de iniciación del componente de suministro. 4) Que el día 15 de Junio de 2.010, se suscribió el acta de iniciación del componente de obra pública y de diseños. 5) Que el día 07 de diciembre de 2011, se suscribió otro si, adicionando en sesenta y nueve (69) días calendarios en el componente de suministro. 6) Que el día cinco (05) de enero de 2.012, se ordenó la suspensión en el plazo de ejecución y de vigencia del contrato de obra pública No. 1077 por el término de noventa (90) días calendario. 7) Que el día 04 de abril de 2.012, mediante acta No. 01 se prorroga de la suspensión del 05 de enero de 2.012, por noventa (90) días más, contados a partir del 05 de abril hasta el 03 de junio de 2.012. 8) Que el día dieciocho (18) de mayo de 2.012 de 2.012, se suscribió Otro si adicionando en tres (03) meses el plazo de ejecución del contrato de obra No. 1077 de 2.009. 09) Que el día veinte (20) de junio de 2.012 se ordena la reiniciación del plazo de ejecución y vigencia del contrato de obra No. 1077 de 2.009. 10) Que el día 26 de octubre de 2.012, se suscribió otro si en donde se adiciona el término de ejecución en dos (02) meses más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2.012. 11) Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2.012 el Ing **LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX**, en calidad de Rep. Legal del **CONSORCIO MULTELAGO NEIVA - CONTRATISTA**, el Ing. **ANDRES GILBERTO ZAPATA PAREDES - SUPERVISOR**, el Ing **HENRY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** en calidad de Representante Legal de **DICONSULTORIA - INTERVENTOR COMPONENTE DE OBRA FASE II**, y el Ing **DIEGO ANDRÉS VÁSQUEZ PASTRANA**, Interventor del Componente de Suministros - Profesional Especializado, solicitan adicionar en un plazo de seis (06) meses calendario el contrato de obra No. 1077 de 2.009, teniendo como justificación para ello la proyección de nuevos diseños de vías complementarias que no se encontraban contenidos en el contrato de obra Pública, y que se enuncian a continuación : a) Realización de los diseños para la construcción y pavimentación mezcla asfáltica MDC - 2 de la carrera 2 entre calles 70 y 82 - FASE I - Calzada occidental. b) Realización de los diseños para la construcción y pavimentación con mezcla asfáltica MDC - 2 de la carrera 52 entre calles 8 a y 19 - FASE I - Calzada Occidental, c) Realización de los diseños para la reubicación, construcción y pavimentación en concreto asfáltico de la glorieta Santa Isabel (Calle 2 sur con transversal 15). d) Realización diseños del puente vehicular sobre la intersección de la carrera 19 con avenida la toma. Barrio la Libertad. E) Realización de los diseños para la construcción y pavimentación de la avenida la Toma entre carreras 17 y 20. incluye el empalme con la calle 12. 12) Que el contrato de obra No. 1077 de 2009-, celebrado entre **EL MUNICIPIO** y el **MULTELAGO NEIVA**, se encuentra dentro del término de Ejecución, por tanta es viable jurídicamente la celebración del Contrato Adicional. 9) Que el jefe de la Oficina de Contratación autoriza la celebración del contrato adicional teniendo el fundamento técnico establecido por el supervisor del contrato. Por lo anterior las partes acuerdan celebrar contrato adicional, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** La CLAUSULA TERCERA del contrato de obra No. 1077 de 2009, denominada PLAZO, se adiciona en SEIS (06) MESES calendario más. Por lo anterior quedará así: **PLAZO: VIGENCIA** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución y cuatro, meses (4) mas, contados a partir de la suscripción del contrato. **EJECUCION:** El

LC ■■ Al 3 JAM J R T J E y A ^ e obliga a ejecutar la totalidad de las obras en un plazo de treinta y tres (33) meses y 09 * C i N n i i A V t 09 días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de los trabajos.

HACEU@ffNve% constituida y aprobada la garantía única que incluya los amparos previstos en

Carrera 5 No. 9-74 Piso 3 Tel. 8718936

Página. Web: w\y,y .JiiUin- -a .i.«x..c»>

21 HAY 2014



ALCALDÍA DE NEIVA

Oficina de Contratación

180

ejecución y cuatro meses (4) mas, contados a partir de la suscripción del contrato. EJECUCIÓN: El CONTRATISTA se obliga a ejecutar la totalidad de las obras en un plazo de treinta y tres (33) meses y nueve (09) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de los trabajos, una vez constituida y aprobada la garantía única que incluya los amparos previstos en este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a ampliar la póliza de seguros en los términos de la adición realizada en plazo de ejecución. La Oficina de Contratación aprobará la ampliación de las garantías de la póliza. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional queda perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA JEXTAJ:** Las demás cláusulas del contrato de obra No. 846 de 2011, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto debe dársele estricto cumplimiento.

En constancia se suscribe a los treinta y un (31) días de diciembre del año dos mil doce (2012)

POR EL MUNICIPIO

CARLOS FERNANDO PUENTES RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora de Contratación.

EL CONTRATISTA

Ing. LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX
Rep. Legal CONSORCIO MULTILAGCLNE IVA

VoBo.

JOSE WULDÚ ANCHEZ PLAZAS
Asesor Jurídico Externo

VoBo.

LUIS EDUARDO POLANIA UNDA
Asesor Jurídico Externo

VoBo.

HECTORIE ORTIZ PEÑUELA ROJAS
Asesor Jurídico Externo

ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA ASESORA
HACE CONTAR

Que la i - 77
Coincide con la copia fotostática
que reposa en los archivos de esta
oficina. 2 1 «a 2014

Neiva.

Fm»»



ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA DE CONTRATACION



OTRO SI AL CONTRATO ESTATAL No. 1077 DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO NEIVA Y EL CONSORCIO MULTILAGO NEIVA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2013

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO PUENTES RAMÍREZ**, mayor de edad, domiciliado en Neiva e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.567.237, expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE NEIVA**, en su carácter de Jefe Oficina de Contratación - Ordenador del gasto, como Delegatario según Decreto Municipal No. 316 del 2010, expedido por el Alcalde de Neiva, y el Ingeniero **LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.531.751, expedida en Armenia (Quindío), actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO MULTILAGO NEIVA**, quien para los efectos del presente **OTRO SÍ** se denominará El CONTRATISTA, con el objeto de resolver, decidir y finiquitar los compromisos económicos contractuales pactados con ocasión de la ejecución del Contrato No. 1077 de 2009, hemos convenido suscribir el presente OTRO SÍ al contrato de Obra No. 1077 del 29 de Diciembre de 2009, conforme al consignado en el **ACUERDO BILATERAL DE ARREGLO DIRECTO** suscrito entre las mismas partes el 13 de marzo de 2013 y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que el municipio de Neiva mediante acuerdo 013 de 2009 comprometió vigencias futuras excepcionales por \$30.000.000.00 millones de pesos con recursos de regalías, propios y del sistema general de participación, con afectación del presupuesto del municipio de Neiva, de las vigencias 2010-2019 para la ejecución de la ampliación, desarrollo y recuperación de la malla vial. 2.- Que después de haber agotado proceso de licitación pública, el Municipio de Neiva suscribió el contrato de obra 1077 con EL CONSORCIO MULTILAGO NEIVA en diciembre del 2009, para realizar el mejoramiento y rehabilitación de la malla vial urbana del municipio de Neiva por la suma de \$ 28.769.422.760 Mete., pactando un plazo de ejecución de 20 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, una forma de pago que incluye una financiación a partir de la vigencia 2010 y hasta el año 2019 (Cláusula Quinta), la cual fue modificada mediante el otro si No.4 firmado el 28 de febrero del 2011, en donde se consigna que el municipio de Neiva dispondrá de los recursos para el pago de las obligaciones así:

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica la Clausula Quinta: FORMA DE PAGO. El MUNICIPIO DE NEIVA Pagará al contratista así: A partir de la vigencia del año 2010 y hasta el año 2019, el municipio de Neiva dispondrá de los siguientes recursos para el pago del presente contrato así: a) La suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.282.031.358.00) durante la vigencia fiscal 2010; b) La suma de DOS MIL cuatrocientos ochenta Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.487.828.700.00) durante la vigencia fiscal 2011; C) La suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) anuales durante las vigencias fiscales 2012 a 2018 y la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$2.999.562.702.00) durante la vigencia 2019; para un valor total de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$23.769.422.760.00), de acuerdo a la oferta presentada. Los anteriores valores serán girados de manera proporcional e igual en los meses de marzo, mayo y agosto de cada anualidad. En consecuencia, el municipio dispondrá de los siguientes recursos para el pago de las obligaciones derivadas del presente contrato así:

Que la presunta

Coincide con

que reposa en

HACE CONSTAR

Edificio Alcaldía Municipal - Carrera 5 no. 9-74 Piso 3>3ielr 871104

www.alcaldianeiva.gov.co

Neiva,

Firma

21 MAY 2014



ALCALDIA DE NEIVA OFICINA DE CONTRATACION



AÑO MARZO	AGOSTO	NOVIEMBRE	TOTAL
ANUAL			
2010 \$774.087.358,00	\$ 753.972.000,00	\$ 753.972.000,00	\$
.282.031.358,00			
TOTAL	\$2.282.031.358,00		

AÑO MARZO	MAYO	AGOSTO	TOTAL
ANUAL			
2011 \$ 835.981.300,00	\$ 815.866.100,00	\$ 835.981.300,00	\$ \
.487.828.700,00			
2012 \$1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	
\$3.000.000.000,00			
2013 \$1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	
\$3.000.000.000,00			
2014 \$1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	
\$3.000.000.000,00			
2015 \$1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	
\$3.000.000.000,00			
2016 \$1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	
\$3.000.000.000,00			
2017 \$1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	
\$3.000.000.000,00			
2018 \$1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	
\$3.000.000.000,00			
2019 \$1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 999.562.702,00	
\$2.999.562.702,00			
TOTAL	\$28.769.422.760,00		

ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA DE CONTRATACION
21 MAY 2014
Firma

3.* Que la Ley 819 del 2003 en los artículos 10 y 11, determinó los requisitos bajo las cuales la Nación puede adquirir obligaciones con cargo al presupuesto de gastos de vigencias futuras, bien sean ordinarias o excepcionales; de igual manera el artículo 12 de la citada ley reglamenta las vigencias futuras para las entidades territoriales, sin hacer mención expresa a las vigencias futuras excepcionales, lo que a su vez ha sido ratificado por el Honorable Consejo de Estado, por ejemplo en el precedente contenido en la Sentencia del 14 de Julio del 2011, en la cual se resolvió la Nulidad de una ordenanza expedida por la ASAMBLEA DEL CASANARE. 4.- En este mismo sentido, la Contraloría General de la República en circular conjunta con la Procuraduría General de la Nación y la Auditoría General de la República, advirtiendo y recomendado a los Gobernantes Territoriales que habían financiado obligaciones contractuales mediante la utilización de vigencias futuras excepcionales, remplazar esta forma de pago, utilizando fuentes de financiación diferentes. 5.- Con la expedición de la Ley 1483 del 09 de Diciembre del 2011 "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las Entidades Territoriales", se determinan en el artículo 1º. los requisitos para viabilizar vigencias futuras excepcionales en las Entidades Territoriales, dentro de los cuales "queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones" (PARÁGRAFO 1º.) y estableciendo que "el plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma" (PARÁGRAFO 2º.). 6.- Que el Estatuto General de Contratación impone la aplicación del régimen privado^ y



ALCALDIA DE NEIVA OFICINA DE CONTRATACION



la necesidad de acudir a instituciones propias del mismo en la contratación pública, en la forma que se contempla en las siguientes normas: El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 señala que: "DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.- Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. (...)" El artículo 32 incisos 1 ibídem establece que "contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". Respecto de los deberes de las Entidades Estatales, el artículo 4, ordinal 8 ibídem precisa que: "Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado". En lo que tiene que ver con los deberes de los contratistas, el artículo 5 ordinal 2 ibídem consagra que: "Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en el tramamiento que pudieran presentarse". Para el cumplimiento del objeto contractual y los fines de la contratación Estatal, las Entidades públicas cuando celebran un contrato, según el ordinal 1 del artículo 14 indica que se "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y, asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado". EL ARTÍCULO 27 ibídem consagra que: "DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate". Respecto de la interpretación de las reglas contractuales, el artículo 28 ibídem establece que: "DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS CONTRACTUALES. En la interpretación de las normas sobre contratos estatales,



ALCALDIA DE NEIVA OFICINA DE CONTRATACION



relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de las cláusulas y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos". El artículo 40, en sus incisos 1 y 2, ibídem establece que: "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". El artículo 49 ibídem impone a las Entidades contratantes el deber de saneamiento de vicios en los siguientes términos: "DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio". El artículo 68 ibídem establece que "DE LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS

V P. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las entidades a que se refiere el artículo 2o del presente estatuto y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en esta ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.

PARÁGRAFO: Los actos administrativos contractuales podrán ser revocados en cualquier tiempo, siempre que sobre ellos no haya recaído sentencia ejecutoriada". El artículo 69 ibídem prevé que "DE LA IMPROCEDENCIA DE PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA. Las autoridades no podrán establecer prohibiciones a la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias nacidas de los contratos estatales. Las entidades no prohibirán la estipulación de la cláusula compromisoria o la celebración de compromisos para dirimir las diferencias del contrato estatal". EL Artículo 1494 del C.C. establece que: "Las obligaciones surgidas del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones (...)" 7.- Con fundamento, en la normatividad antes referida, aplicable a los contratos Estatales, según los artículos 13, 32 inciso 1 y 40 inciso 1 de la Ley 80 de 1993, es claro que el Consorcio Contratista y el Municipio, expresaron su voluntad de contratar u obligarse por escrito, atendiendo los términos de la OFERTA del CONSORCIO MULTILAGO NEIVA (Art. 824, 845 y 846 C. de Cío). 8.- Que aunque las partes del contrato objeto de análisis, acordaron en la cláusula décima segunda sobre IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL que "El pago del presente contrato se imputaría con cargos a las VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES durante los años 2010 a 2019, aprobadas por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 013 del 14 de mayo de 2009, el cual forma parte integral de la presente licitación pública, según certificación expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio" atendiendo las recomendaciones de los Organismos de control, según se precisó en el numeral 4º precedente, la administración Municipal y el contratista buscando remplazar las fuentes de financiación determinadas inicialmente en el contrato NO. 1077 de 2009, en los 3 sectores proyectados por la administración de la época, convalidados ante el gobierno Nacional para cofinanciar éstas inversiones, aplicando para el efecto el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3º del Decreto ley No. 01 de 1984 (ratificado en el artículo 3º de la Ley 1437 del 2011) respecto del principio de eficacia, lo cual se ratifica en el artículo 41 ibídem, armonizados con los principios de prevalencia del interés general, confianza legítima, presunción de buena fe, autonomía de la voluntad, entre otros así /



ALCALDIA DE NEIVA OFICINA DE CONTRATACION



como en la normatividad contractual ya referida, suscribieron el 18 de mayo de 2012 un ACUERDO BILATERAL DE ARREGLO DIRECTO COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE CONTROVERSIAS CONTRACTUAL, definiendo entre los puntos de consenso, el cumplimiento de la resolución No. 118 del 16 de mayo de 2012 "por medio de la cual se sanean vicios de procedimiento de forma configurados en la etapa precontractual del Contrato precisado respecto de los compromisos económicos pactados correspondientes a la vigencia fiscal de 2012, dentro de los plazos establecidos en el contrato como consta en el Acuerdo Tercero; la adición del contrato en un término de 3 meses (Acuerdo Cuarto); el ajuste del cronograma del plazo de ejecución y actividades (Acuerdo Cinco); el mantenimiento de la garantía única del contrato (Acuerdo Sexto) y que a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos de CONCILIACIÓN y/o TRANSACCIÓN O AMIGABLE COMPOSICIÓN, según lo pactado en la cláusula Decima segunda del contrato se adelantará el trámite a que haya lugar para definir especialmente los compromisos económicos del contrato correspondiente a las vigencias 2013 a 2019. 9.- Que en desarrollo de este Arreglo Directo, las partes de común Acuerdo, a través de Mandatarios Judiciales, solicitaron CONCILIACIÓN PREJUDICIAL POR MUTUO ACUERDO ante la Procuraduría General de la Nación, correspondiéndole por reparto el conocimiento de la misma al señor Procurador Judicial

III Administrativo 153 de Neiva, quien previo requerimiento de subsanación de requisitos formales, en el trámite de la audiencia de Conciliación correspondiente el día #291 de octubre de 2012, estimó que analizados los antecedentes de la solicitud de conciliación "se infiere claramente que no se está discutiendo ningún interés patrimonial y que la situación conflictiva se reduce a que el Ente territorial quiere cambiar la fuente de pago para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato No. 1077 de 2009, razón por la cual indica no avalar el Acuerdo ya que llegaron las partes" (folios 119 a 124 del expediente contentivo de la Solicitud de Conciliación Judicial apartes citados en el auto del 4 de diciembre de 2012 de la Sala Tercera de Decisión-sistema oral del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila). 10.- El señor procurador 153 Judicial Administrativo de Neiva con oficio del 31 de Octubre de 2012, remite la actuación al Tribunal Contencioso Administrativo del Huila en el que señala que NO AVALA el acuerdo realizado por las partes en donde expusieron que no está en discusión ningún monto financiero económico ni la ejecución del contrato y, que solo se solicita la aprobación del cambio de imputación presupuesta!. 11.-La Sala Tercera de Decisión-sistema oral del Tribunal Contencioso Administrativo, del Huila en auto del 4 de diciembre de 2012, aprobado en Sala, Acta No. 055 (Radicación: 41 001 23 33 000 2012 00171- 00),

resuelve "NO APROBAR la conciliación prejudicial celebrada entre el señor LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX, las sociedades CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S. y MULTISERVICIOS PROFESIONALES S.A.S, quienes conforman el CONSORCIO MULTILAGO NEIVA por medio de Apoderado Judicial, junto con el Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Neiva", argumentando que al verificarse el cumplimiento de los presupuestos jurídicos que hacen viable aprobar una conciliación extrajudicial Contenciosa Administrativa en el presente caso, es claro que: 1) Respecto de la materia sobre la cual versa el Acuerdo, la Apoderada del Consorcio MULTILAGO NEIVA precisa que no se está conciliando un monto financiero sino la forma de pago e imputación presupuesta!, por haberse imputado los compromisos contractuales del contrato en su cláusula doce a las vigencias futuras excepcionales; lo cual, según la Corporación Judicial no corresponde a un contenido patrimonial ni económico, pues sobre el particular las partes no tienen ningún desacuerdo en valor alguno, lo cual riñe con el artículo 59 de la Ley 23 de 1991 modificado por el artículo 13 de la Ley 446 de 1998 y el artículo 2º del Decreto 1716 de 2009, en el sentido que las partes concilian es la fuente para imputar el pago, lo cual



ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA DE CONTRATACION

Neiva
UNIDA 186

constituye una "situación meramente administrativa y no económica" (ver consideración 2.3.2.2). 2) Agrega el Honorable Tribunal en el considerando 2.3.2.9. que "respecto de la no afectación del patrimonio público, a partir de lo previamente expuesto, la Sala encuentra que al no existir controversia y hallarse el Ente territorial al día con la contratista, no hay vulneración al respecto toda vez que el objeto de la conciliación no es patrimonial sino que se trata sobre la fuente de afectación o imputación presupuestal para el pago" . 12.- La actual administración, previa recomendación en Comité Jurídico Técnico el día 6 de marzo de 2013 por parte de los Asesores Jurídicos Externos del Despacho del Alcalde y las diferentes Secretarías de Despacho, considera prudente, razonable y proporcional acatar la directriz jurisprudencial del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Huila y de los Organismos de control, en las formas precisadas en los numerales 4 y 11 del presente documento, en el sentido de precisar la provisión anual como está distribuida la fuente de financiación de los compromisos contractuales adquiridos por el Municipio en el contrato de Obra No. 1077 del 29 de diciembre de 2009, en el mismo contexto de las fuentes formales precisadas en los numerales 6, 7 y 8 del presente documento por tratarse de una situación "meramente administrativa" sobre "la fuente de afectación o imputación presupuestal para el pago", tal como lo anotó el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, en la forma ya precisada. 13.- Que las partes tienen claro que el requisito presupuestal es un requisito necesario para validez de todo compromiso económico o gasto contractual, para que el contratista satisfaga su derecho adquirido como contraprestación a los trabajos o actividades ejecutadas según el objeto del contrato, en los términos del artículo 4º

A, T— numerales 8 y 9 y artículo 5º numerales 1 y 3 inciso 1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los compromisos de la oferta contenidos en el documento o minuta >vfael contrato de obra No. 1077 de 2009. 14.- Que de acuerdo con el pliego, oferta y >vfael contrato No. 1077 de 2009 firmado por las partes, los compromisos económicos adquiridos se difieren hasta la vigencia 2019, periodo hasta el cual se calculó el costo financiero por las partes (en esa época). 15.- Que la Administración Municipal ha >vfael cancelado al Consorcio Contratista, los valores correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012, según compromisos financieros adquiridos en el contrato, los cuales ascienden a la Suma de \$7.769.860.058 Mete., quedando pendiente por pagar para las vigencias de 2013 al 2019, la suma de \$20.999.214.635 Mete., según la forma de pago pactada en el Contrato de Obra Pública 1077 del 2009, con vencimiento en los meses de marzo, mayo y agosto de los años 2013 a 2019. 16.- Que en desarrollo de todos los antecedentes precisados, las partes consideran que es razonable modificar el contrato de obra No. 1077 de 2009, especialmente en lo consignado en el OTRO Sí de fecha 18 de mayo de 2012, estableciendo y precisando que la provisión anual de la fuente de financiación del contrato, será como quedó distribuido por las partes suscriptoras del mismo en el año 2009 y por los documentos soportes de dicho negocio jurídico, para de ésta forma atender los compromisos económicos contractuales adquiridos, que se presumen de buena fe conforme al principio de confianza legítima (actos que no han sido suspendidos o anulados por el Juez natural de lo Contencioso Administrativo), respecto y con cargo a los presupuestos de las vigencias fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, respetando los derechos y obligaciones de las partes co-contratantes, sin afectar los fines y principios que regulan las relaciones contractuales de las Entidades Públicas. **ACUERDO: PRIMERO- OBJETO:** Dejar sin efecto legales el otro si de fecha 18 de mayo de 2012 del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1077 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, exceptuando las condiciones jurídicas consolidas con anterioridad a la firma de este documento. **SEGUNDA.** Hacer la siguiente aclaración al contrato: Los descuentos que deba hacer el Municipio de naturaleza Tributaria las efectuara sobre los valores facturados por el contratista anualmente y conforme lo pactado en el contrato de Obra No. 1077 del 29



ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA DE CONTRATACION

Neiva
UNh 04 87

de Diciembre de 2009 y en sus adiciones o modificaciones. **TERCERA.** Los pagos que deba hacer el Municipio dentro del presente contrato para las vigencias 2013 al 2019, los efectuara respetando las fuentes de financiación prevista en el contrato inicial y conforme a las cantidades acordadas por las partes en el Contrato de Obra No. 1077 de 2009, en sus adicionales y modificaciones. **CUARTA: EL PLAZO Y VIGENCIA** será el previsto en la Cláusula Tercera del contrato No. 1077 de 2009, sus adiciones, modificaciones y otro si suscritos por las partes. **QUINTA:** El Contratista se obliga a mantener vigente la Garantía Única de Cumplimiento constituida inicialmente y acorde a lo consagrado en la Cláusula SEXTA: GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A CARGO DEL CONTRATISTA, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, ESTABILIDAD DE LA OBRA, CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL y procederá a la correspondiente ampliación de las pólizas. Las pólizas deberán ser presentadas para su aprobación ante el Departamento Administrativo Jurídico de LA ALCALDÍA DE NEIVA, o la dependencia que haga sus veces o tenga la competencia pertinente. **SEXTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato No. 1077 de 2009 y sus adiciones, no modificadas por el presente OTRO SI, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece - incólume. **SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUTABILIDAD:** El presente OTRO SI se perfecciona con las firmas de las partes y la modificación de la garantía Única de Cumplimiento por parte del contratista.

Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Neiva - Huila, a los Trece (13) días del mes de Marzo del año dos mil Trece (2013).

POR EL MUNICIPIO


CARLOS FERNANDO PUENTES RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora de Contratación

EL CONTRATISTA


LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX
C.C No. 7.531.751 de Armenia
Rep. Legal **CONSORCIO MULTILAGO**
NEIVA

Vbo. Asesores Jurídicos externos,

Dr. JOSÉ WILLIAM SÁNCHEZ PLAZAS

Dr. LUIS EDUARDO POLANIA UNDA

Dr. HECTOR ENRIQUE PEÑUELA

 MUNICIPIO DE NEIVA  SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA		CONTRATO No:		1077 de 2009		FECHA DE INICIACIÓN: 1S DE JUNIO DE 2010					
		OBJETO:		"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"		PLAZO: 20 MESES					
		VALOR INICIAL:		\$ 4.107.767,29		PERIODO: SEPTIEMBRE 01 A SEPTIEMBRE 30 DE 2011					
		VALOR TOTAL:				FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2011					
		CONTRATISTA:		CONSORCIO MULTILAGO NEIVA		ACTA PARCIAL DE OBRA No. 15		CONTRATO DE CONSULTOLA No. 612 (lo 2			
		INTERVENTOR:		DICONSULTORIA							
						ACUMULADO ACTA ANTERIOR		CANTIDADES PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA	
ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UND	CANTIDAD	VR UNIT.	VR TOTAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR TOTAL
ITEM 1: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA MDC - 2 DE LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 70 Y 82 - FASE I - COMPRENDE CALZADA ORIENTAL											
CONDICIÓN: ORIGINALES											
ITEM	DESCRIPCION	PIHUKU - 6 - UARTIBAL - 1 V. UNITARIO - 1 TON									
1	PRELIMINARES										
1.3	Localización y replanteo	MI	1150	\$ 2.500	\$ 2.875.000			1.140,00	\$ 2.850.000	1.140,00	\$ 2.85
2	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES										
2.1	Corte o cojeo de la vía. Incluye retiro del material en escombrera legal.	M3	5.160	\$ 25.000	\$ 129.000.000			4.035,03	\$ 100.875.750	4.035,03	\$ 100.87
2.2	Corte para corrección de fallos en la subyacente Incluye retiro del material.	M3	518	\$ 25.000	\$ 12.900.000			10,00	\$ 250.000	10,00	\$ 25
2.3	Rellenos con material graniter "recebo". Para nivelación de andenes.	M3		\$ 40.000							
2.4	Perfilada y compactación de subrasarte.	M2	7730	\$ 500	\$ 3.865.000			6.520,00	\$ 3.260.000	6.520,00	\$ 3.26
2.5	Mejoramiento de la subrasarte con mal MI al de río.	M3	516	\$ 40.000	\$ 20.840.000			10,00	\$ 400.000	10,00	\$ 40
3	CONFORMACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO										
3.1	Suministro, extendida y compactada de subbase granular CBR>«30%. Compactada a una densidad seca mínima del 95% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado.	M3	1820	\$ 63.130	\$ 114.806.800			885,50	\$ 55.901.615	885,50	\$ 55.90
3.2	Suministro, extendida y compactada de base graniter CBR>«80%. Compactada a una densidad seca mínima del 98% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado.	M3	1820	\$ 75.000	\$ 136.500.000						
3.3	Imprimación de base graniter con emulsión asfáltica de tipo Horti de rompimiento lértio CRL-0 ó CRL-1 apUceda	M2	8700	\$ 1350	\$ 20.445.000						
3.4	Suministro extendida y compactada de mezcla asfáltica densa en caliente MbC-2 para conformación capa de rodadura «10cm compactada a la densidad y demás parámetros obtenidos en el ensayo marinal de de Ao. Se deba colocar en dos capas.	M2	8700	\$ 55.000	\$ 478.500.000						
4	SARDINELES BORDILLOS Y ANDENES.										
4.1	Suministro e Instalac. de sardinel prefabricado en concreto, según NTC 4109.	ML	1510	\$ 31.500	\$ 47.5(5.000			139,00	\$ 4.378.500	139,00	\$ 4.378
4.2	Suministro a Instalación de botólo prefabricado en concreto para conformación de andenes, según NTC 4109.	MI		\$ 21.500							
4.3	Anden en concreto de resistencia a la compresión 3000 pal, espesor: 0,10 m y curado con membrana.	M2	540	\$ 40.500	\$ 21.870X100						
5	OBRAS ADICIONALES										
5.1	Reconstrucción cono de pozos de elcartarrillado.	JNO.	8	\$ 200.000	\$ 1.603.000						
5.2	Siembra de arbolea	JNO.		\$ 150.000							
5.3	Tata de arbolea	JND.	17	\$ 500.000	\$ 8.500.000						

Quo la pre»: r.fe en pía itoi.Uit
 O.C<± que epo..a on le
 cie es ta ofiiga.
 Noiv."i
 27 MAY 2014

 MUNICIPIO DE NEIVA  MUNICIPIO DE NEIVA		CONTRATO NM. 1077 de 2009		PECHA DBINICIACIÓN: 15 DB JUNIO DB 2010		 DICO INGENIEROS					
SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA		OBJETO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DB LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DB NBIVA * DEPARTAMENTO DBL HUILA*		PLAZO: 20 MBSS							
		VALOR INICIAU \$ 4.107.767.295		PERIODO: SEPTIEMB 01 ASBPTIEMB 20 DE 2011							
		VALOR TOTAL		PECHA DB ELABORACIÓN: 05 DB OCTUBRE DB 2011							
		CONTRATISTA: CONSORCIO MULTILAGO NBIVA		ACTA PARCIAL DB OBRA No. 18		CONTRATO DB CONSULTORIA No. 612 de 2011					
		INTERVENIENTE: DICONSULTORIA									
				ACUMULAD 3 ACTA ANTERIOR		CANTIDADES PRESENTE ACTA					
						ACUMULADO PRESENTE ACTA					
TTM	DESCRIPCIÓN DELA OBRA	UND	CANTIDAD	VRUNIT	VR TOTAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR TOTAL
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIA1											
0.1	Replanteo topogrtio y corte. Incluye: planeo final de la obra eori amarre al sistema de coordenadas plana del catastro de rodex de EPN	MI	560	\$ 2.500	\$ 1.375.000						
0.2	Excavación a máquina a todo factor Incluye retiro										
6.2.1	Excavador, H=0-2 mts.	M3	662	\$ 25.000	\$ 17.050.000						
BumMetro o Instalación de tubería PVC, eolio hermético NTC 3722. Incluye transporte al sitio de obra, cimentación da o"10 eme, y relleno haato clavo con gravita de 3/4" a 1.1/2"											
6.3.1	Tubería de Upufetata	ML	100	1.106.457	8.10.545.700						
6.3.2	Tubería de 16 puestados	ML	550	1.140.320	\$77.176.000						
6.4	Poso da Inspección en concreto de 3000 psi, Incluye: tapa, aro base, paeo y cariueta, según modelo de BPNL										
6.4.1	H=0-2,0 mts.	UND	0	11.607.622	\$ 14.468.506						
6.6	Suministro en concreto de 3000 psi con muros E-10 eme. moddae irtemae de 4.00 x 0.30 m. tipo horizontal incluye: excavación y repacen varita de 5/8" cata i eme y mame en ingulo de 1"x3/16" Napada, eegOn modelo de EPN.	WID	12	81.588.000	\$ 18.056.000						
6.6	Cabezal de acapara en concreto simple fc'3000 psi, contruyondolo disipador de enerola evitando la afectación del cauco mural que recibo te deoarga hitriuta, eegOn modelo de EPN.	M3	6	6.634.663	\$ 3.207.400						
6.7	Iluminación de brocha										
6.7.1	Con material Recebo, compactado con canguro en capa no mayome a 30 cm de Dm-05% del PM.	M3	100	840.000	\$4.000.000						
6.7.2	Con molerte) etictonado de la mioma excavación, compactado con canguro on capeo no mayores a 30 cm.	M3	150	8.15.725	\$ 2.366.760						
CONSTRUCCIÓN BOX COULVBRT 2.0 X 1.0											
7.2	Excavación manual en matortal coogtomorido de 0m x 2m	M3	21,6	8.25.000	\$540.000			10,00	\$ 400.675	19,09	\$ 400.675
7.3	Sumitro y colocación de conortio fo 3000 PSI	M3	27,06	8.534.583	\$ 14.046.641			21,60	811.587.650	21,60	\$ 8.110.507.660
7.6	Sumitro y colocación refuerzo de 60.000PSI	KG	3640	8.3.504	\$13.480.606			2407,60	8.6436.230	2407,60	\$ 8.436.230
7.6	Sumitro y colocación barandas	GLB	1	\$ 2.354.000	\$ 2.354.000						
OBRAJACION											
8.1	Señalización vertical	UN		1.250.000							
8.2	Demarcación 8noa oontinua A= 0,12 m. (o: 2,3mm, termoplastica, Incalo oomHoto y eploación con equipo y mteroeolerte).	ML	2000	84.060	\$8.120.000						
8.3	Demarcación tai faaontinui, A=0,12 m. (o: 15 mm, ltrice baa do agua. Incluye oomMetro y optación con equipo y mteroeofarco).	M2	1000	8.2.400	\$ 2.400.000						
ACTMDADR6 NO PREVISTAS					\$ 45.406.230						
AD*25	AD - 26 DEMONSTRACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE ACCESO A CONJUNTOS RESIDENCIALES, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES	M2		6.675				245,66	8.2.130.146	245,55	\$ 2.130.146

001463



 100
 9

 MUNICIPIO DE NEIVA  SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA		CONTRATO No:		1077 de 2000		FECHA DE INICIACIÓN: 1S DE JUNIO DE 2010			
		OBJETO:		MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL META		PLAZO: 20 MESES			
		VALOR INICIAL:		4.107.767.295		PERIODO: SEPTIEMBRE 01 A SEPTIEMBRE 30 DE 2011			
		VALOR TOTAL:				FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2011			
		CONTRATISTA:		CONSORCIO MULTILAGO NEIVA		ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1S		CONTRATO DE CONSULTA No. 612 de 20	
		INTERVENIENTOS:		TUICONSULTORIA					

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UND.	CANTIDAD	VR UNIT.	VR TOTAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR TOTAL
CONDICIONES ORIGINALES											
1	PRELIMINARES										
1.1	Localización y Replanteo.	MI	aso	\$ 2.500	9 2.125.000						
2	EXCAVACIONES										
2.1	Corte o cajeo de la vía, incluye retiro del material en escombrera legal	M3	5700	\$ 25.000	9142.500.000						
2.2	Corte para corrección fillos en wbreterte. Incluye retiro del material	M3	570	\$ 25.000	9 14.260.000						
2.3	Rétenos con material granular "recebo". Para revelación andenes.	M3		9 40.000							
2.4	Perfilado y compactación de la sobrasarte	M2	7050	9 500	9 3.626.000						
2.5	Mejoramiento de la subrasante con material do río.	M3	670	9 40.000	9 22.800.000						
3	CONFORMACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO										
3.1	SubWsho, extendida y compactada da aubbae granular CBR>=30%. Compactada e una densidad teca mínima del 95% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado	M3	2572,5	9 63.130	9 162.401.625						
3.2	Suministro, extendida y compactada de bata granular CBR>=80%. Compactada a una densidad seca mínima del 98% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado	M3	14»	9 75.000	9110.250.000						
3.3	Imprimación de base granular con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento CRL-0 ó CRL-1 apicada según especificación técnica. Incluye sopleteado con compresor, riego de arena fina y barrido final	M2	7350	9 2.350	917.272.500						
3.4	Suministro, extendida y compactada de meicla asfáltica densa caliente MDC-2. pare conformación capa de rodadura e»10 cm compactada a la densidad y demás parámetros obtenidos en el ensayo Marehafi de deserto. So debe colocar en dos capea.	M2	7350	9 55.000	9 404.250.000						
4	SARDINELES, BORDILLOS Y ANDENES										
4.1	Suministro a instalación de sardinel prefabricado en concreto según NTC 4109	MI	1275	\$31.500	9 40.162.500						
4.2	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto según NTC 4109	Mi		9 21.500							
43	Andén en concreto da resistencia a la compresión 3000 PSI, espesor: 0,10 m y curado con membrana.	M2		9 40.500							

001462



CE CH?

r-ni a

a esta c >r

civn. —2

HAY- 20V

r ■

I->
LD
IO



MUNICIPIO DE NARIÑO



SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CONTRATO No.-

1077 de 2009

FECHA DE INICIACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2010

OBJETO

"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO - DEPARTAMENTO DEL NARIÑO"

PLAZO: 20 MESES

VALOR INICIAL:

3 4.107.767.295

PERIODO: SEPTIEMBRE 01 A SEPTIEMBRE 30 DE 2011

VALOR TOTAL:

FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2011

CONTRATISTA:

CONSORCIO MULTILAGO NEIVA

INTERVENTOR:

U1CONSULTORIA

ACTA PARCIAL DE OBRA No. 15

CONTRATO DE CONSULTA

						ACUMULADO ACTA ANTERIOR		CANTIDADES PRESENTE ACTA		ACUMULADO PR	
ITRM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNID.	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANTIDAD	
5	OBRAS ADICIONALES										
5.1	Reconstrucción coronas de pozos de alcantarillado	UNO	5	\$ 200.000	\$ 1.000.000						
5.2	Siembra de árboles. Incluye «erra negra y protector en madera	UNO		\$ 150.000							
6	SEÑALIZACIÓN										
6.1	Señalización vertical (0,6 cm x 0,8 cm) Incluye suministro e instalación	UNID.		\$ 250.000							
6.2	Demarcación línea continua A=0,12 m. (e=2,3 mm, termoplástica. Incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	MI	850	\$ 4.060	\$ 3.451.000						
6.3	Demarcación línea discontinua, A=0,22 m. (e: 15 mils, escriba base de agua. Incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	MI	1.700	\$ 2.400	\$ 4.080.000						
	ITEMS NO PREVISTOS										
AD-2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ALIGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UNIÓN MECÁNICA PARA ALCANTARILLADO f 12" (315 mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO)	M	36	\$ 105.457	\$ 3.796.452						
AD-4	CONSTRUCCIÓN. SUMIDERO DE AGUAS LLUVIAS DE 4,2 (I) x 0,8 (A) Y H = 0,8 X 1,2 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI SEGÚN DISEÑO EON. REJILLA 2,0 M X 0,4 M. CON MARCO EN ÁNGULO DE 1-1/2" x W6" Y PERSIANA EN ALMIDONADA DE 2" x 1/8". CON SEPARACIONES DE V, REFORZADA LONGITUDINALMENTE CON 1 VARILLA 7/8". INCLUYE BISAUHAS TIPO CAPULAS. ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE.	UNC	6	\$ 1.588.000	\$ 9.528.000						
AO-5	CONSTRUCCIÓN POZO DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI, SEGÚN MODELO OE EPN. (INCLUYE EXCAVACIÓN. TAPA Y ARO - BASE EN HF. PASOS Y CAÑUELA). H = 0 + 2,0 MTS.	UNO	6	\$ 1.607.622	\$ 9.645.732						
AD-6	DEMOLICIÓN DE CÁMARAS DE ALCANTARILLADO EN LAORILLO (H = 0 + 2 m). INCLUYE RETIRO	UNO	2	\$ 144.500	\$ 289.000						
AD-9	DEMOLICIÓN DE CÁMARAS DE ALCANTARILLADO EN LAORILLO (H = 0 + 3 m). INCLUYE RETIRO	UNO	2	\$ 211.857	\$ 423.714						
AD-11	CONSTRUCCIÓN POZO DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI, SEGÚN MODELO OE EPN. (INCLUYE EXCAVACIÓN. TAPA Y ARO - BASE EN HF. PASOS Y CAÑUELA). H = 0 + 3,0 MTS.	UNO	2	\$ 1.951.050	\$ 3.902.100						
AO-13	CONCRETO CLASE 0 (210Kg/cm2) PARA ELEVACION ESTRUCTURAS	M3	91,6	\$ 534.583	\$ 49.074.719						
AD-14	CONCRETO CLASE F (140 Kg/cm2)	M3	4,5	\$ 490.000	\$ 2.205.000						
AD-15	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI	KG	10650,4	\$ 3.504	\$ 38.019.602						
	ACTIVIDADES NO PREVISTAS				\$ 45.811.160						
	SUBTOTAL				\$ 1.061.083.604						
	Alí 9AM				\$ 272.765.001						

COPIA

3

MCCS CONSTA?

Que la presente conste a todo el mundo que se repasa en los GTfJt

U-UY-W -.....

 MUNICIPIO DE NEIVA  SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA		CONTRATO No:		1077 de 2000		FECHA DE INICIACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2010		 DICO INGENIEROS	
		OBJETO:		"RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"		PLAZO: 20 MESES			
		VALOR INICIAL:		1 4.107.767.205"		PERIODO: SEPTIEMBRE 01 A SEPTIEMBRE 30 DE 2011			
		VALOR TOTAL:				FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2011			
		CONTRATISTA:		CONSORCIO MULTILAGO NEIVA		ACTA PARCIAL DR ODRA Nq. IR		CONTRATO DE CONSULTORA No. 612 de 2011	
		INTERVENIENTOS:		IRCONSULTORIA					

ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UNO	CANTIDAD	VRUNIT.	Vlr TOTAL	ACUMULADO ACTA ANTERIOR		CANTIDADES PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA	
						CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	Vlr TOTAL
ITEM 1: GONSTRUGGION Y AVIMENTAGION: N:cn.GV/ y rca IV AO:AU HUV DR LM I HAHOVchoMu f onice n 0 COMPRENDELA TRANSVERSAL 16 ENTREOLORIETA CALLE2SUR YCARRERA 17											
CONDICIONES ORIGINALES											
ITEM	DESCRIPCION	ANIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL						
1	PREMINARE8										
1.1	Localidad y replanteo	ML	140	\$2.500	\$ 350.000						
12	EXCAVACIONES										
2.1	Corte o cajeo de la vía. Incluye retiro del material en escombrera legal	M3	2300	\$25.000	\$ 70.000.000						
2.2	Corte para corrección de faloa en la sobrasante incluye retiro del material.	M3	140	\$25.000	\$ 3.500.000						
2.3	Rellenos con material granular "receto". Para nivelación de andenes.	M3		\$40.000							
2.4	Perfilado y compactado de la subrasante.	M2	2800	\$500	\$1.400.000						
2.6	Mejoramiento de la atoro atole con material de río.	M3	140	\$40.000	\$ 5.800.000						
2.6	Retiro y deposición final de material producto de corte y perfilado.	M3		\$12.500							
CONFORMACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO.											
3.1	Suministro, extendida y compactada, de material granular (RECEBO), que cumpla con las normas Inulas vigente.	M3		\$61.100							
3.2	Suministro, extendida y compactada de «base granular CBR»«30%. Compactada a una densidad seca mínima del 95% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado.	M3	840	\$63.130	\$ 53.029.200						
3.3	Suministro, extendida y compactada de base granular CBR»«60M. Compactada a una densidad seca mínima del 98M» de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado.	M3	700	\$75.000	\$ 52.500.000						
3.4	Imprimación de beta granular con emulsión asafalica catódica de rompimiento tarto CRI-0 o CRI-1 aplicada según especificación técnica, incluye sopeteado con compresor, riego de; arene fina y barrido final..	M2	2800	\$2.350	\$ 6.580.000						
3.5	Suministro, extendida y compactada da muda asfalica densa en caliente MDC*2, para conformación capa de rodadura «10cm compactad» la densidad y damas parámetros obtenidos en al ensayo Marsbal de diseño. Se debe colocar en dos capea.	M2	2800	\$55.000	\$ 154.000.000						
3.6	Construcción de losa en concreto premesado, MR«40 Kg/cm2, e« 16 cm. Incluye pasadores transversales, según diserto, dnatadonas Inducidas con corte de disco y sello con silhona.	M2		\$77.800							

HAC E CONST IR
 Que la presenta copia fotostática con
 ONRA que repasa con tes arr»
 do oñ a O' Cin-n.
 Nct V3 21 MAY 2011
 192



filiis

SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CONTRATO No:

1077 da 2009

PECHA DE INTROCCIÓN: 15 DE JUNIO DE 2010

ORrrro:

URBANA DEL MUNICIPIO DE NBIVA • DEPARTAMENTO DEL
JUA"

PLAZO: 20 MESES

VALOR INICIAL:

; 4.107.767.295

PERIODO: SEPTIEMBRE 01 A SEPTIEMBRE 30 DE 2011

VALOR TOTAL:

FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2011

CONTRATISTA:

CONSORCIO MULTILAGO NE1VA

ACTA PARCIAL DE ORftA Na. 13

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 612 ele 2011

INTERVENTOR:

OICONSULTORIA

SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA		INTERVENCIÓN		CICLO ANTERIOR		ACUMULADO ACTA ANTERIOR		CANTIDADES PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UND	CANTIDAD	VR UNIT.	VR TOTAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR TOTAL
4	SARDINELES, BORDILLOS Y ANDENES										
4.1	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto según NTC 4109.	ML	660	\$31.500	\$ 17.640.000						
4.2	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto, para conformación de andenes, según NTC 4109.	ML		\$ 21.500							
4.3	Anden en concreto de resistencia a la compresión 3000 psi, espesor 0.10 m y curado con membrana.	M2		\$40.500							
5	OBRAS ADICIONALES										
5.1	Reconstrucción corona de pozos de alcantarillado.	UNO	4	\$200.000	\$ 800.000						
6	SEÑALIZACIÓN										
6.1	Señalización vertical (0,60 cm x 0,60 cm) Incluye suministro e instalación.	UND	5	\$250.000	\$ 1.250.000						
6.2	Demarcación línea continua A=0,12 m. fe: 2.3mm, termoplastica, incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	MI	560	\$4.060	\$ 2.273.600						
6.3	Demarcación línea discontinua, M0.12 m. (e: 15 mils, acrílico bate de agua, Incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	560	\$ 2.400	\$1.344.000						
AD-24	CONCRETO PREMEZCLADO 3000 PSI PARA MUROS DE CONTENCIÓN. ZAPATAS Y ELEVACIONES	M3	145	\$ 534.663	\$77.514.535						
	ITKIRS NO PREVISTOS										
AD	PROTECCIÓN CANALIZACIÓN RED TELEFÓNICA (INCLUYE REUBICACIÓN) Y ARREGLO DAÑOS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	GLB	1	\$6.000.000	\$ 6.000.000						
AD-2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ALIGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UNIÓN MECÁNICA PARA ALCANTARILLADO f 12" (315 mm) (INCLUYE ACARREO INTEW-	ML	30	\$ 105.457	\$3.163.710						
AD-4	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO DE AGUAS LLUVIAS DE 4.2 (L) x 0.6 (A) Y H = 0.6 Y 1.2 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI SEGÚN DISEÑO EPN, REJILLA 2.0 M x 0.4 M. CON MARCO EN ANGULO DE 1-1/2" x 3/16" Y PERFORADA EN LAMINA DE 7 x 1/4" CON SEPARACIONES DE 1". REFORZADA LONGITUDINALMENTE CON 1 VARILLA "7A". INCLUYE BISAGRAS TIPO CAPSULAS. ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE.	JNO	2	\$1.586.000	\$3.176.000						
AD	DEMOLICION DE PRECIOS AFECTADOS	GLB	1	\$ 5.500.000	\$5.500.000						
SUBTOTAL					\$485.621.045						
AHJ 26					\$116.405.261						
TOTAL					\$ 562.020.066						

Office COP STAR

Se copia foto de la obra para el archivo

CSJ oficial

V3: 21 MAY- 2014

U

691759 001700

 MUNICIPIO DE NEIVA SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA		CONTRATO No:	1077de20C9		FECHA DE 1ª C1AC1ÓN: 15 DE JUNIO DE 2010	
		OBJETO:	'MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DB NBIVA * DEPARTAMENTO DEL HUELA'		PLAZO: 20 MESES	
		VALOR INICIAL:	1		4.107.767.29S	
		VALOR TOTAL:				
		CONTRATISTA:	CONSORCIO MULTILAGO NEIVA		PERIODO: SEPTIEMBRE 01A SEPTIEMBRE 30 DE 2011	
		INTERVENTOR:	D1CONSULTORIA		FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2011	
				ACTA PARCIAL DE OBRA No. 15		CONTRATO DB CONSULTORIA No. 612 (le 2011)

		ACUMULADCI ACTA ANTERIOR		CANTIDADES PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNO CANTIDAD VRUNIT.	VR TOTAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR PARCIAL
ITEM-7: CONSTRUCCIÓN FUENTE VEHICULAR SOBRE LA							
coNoictoNes ORIGINALAS							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	PREUMNAREs						
1.1	LocaSzadón y Replanteo general.	M2	469,00	\$ 2.500	\$ 1.222.500,00		
1.2	Demolición y remoción parcial de estribos y aletas existentes	M3	5,10	\$ 120.000	\$ 612.000,00		
1.3	Demolición y remoción placa de piso en piedra pegada	M2	100,00	\$ 110.775	\$ 11.077.500,00		
1.4	Demolición y remoción sardineles existentes	ML	150,00	\$ 14.000	\$ 2.100.000,00		
1.5	Tela de arboles	UND	2,00	\$ 380.000	\$ 760.000,00		
1.6	Excavaciones varias a mano sin clasificar	M3	45,00	\$ 37.000	\$ 1.685.000,00		
2	EXCAVACION						
2.1	Excavación mecánica material aluvial	M3	10	\$ 25.000	\$ 250.000,00		
3	RELLENO						
3.1	Retono compactado con material granular (recebo)	M3	70,0	\$ 40.000	\$ 2.600.000,00		
4	UMSTRUCTURA						
4.1	Fundición do VIGA8 CABEZAL (2). en concreto de 3500 PSI, no incluye aceto de refuerzo. ESP. 630INV	M3	37,46	\$ 671.680	\$ 25.161.132,80		
4.2	Construcción caitaón de en concreto de 3000 PSI normal ■ F C-211 KgAm2 E8P . 630 INV.Incluye excavación, colocación concreto, colocación canasta de Narro de refuerzo, retiro de material de excevadon, Incluye acero de refuerzo.	ML	36,0	\$ 1.302.595	\$ 48.883.420,00		
4.3	Fundición aletas de contención en concreto de 3000 PSI, norma PC «211 Kgfc2 E8P . 630 INV. No incluye acero de refuerzo	M3	3,56	\$ 593.636	\$ 2.125.218,68		
4.4	Acero de refuerzo subesúctura Incluye: corte, figurado, cotocódoo amarrado y desperdicios ESP 630 INV	KG	6.500	\$ 3.504	\$ 33.286.000,00		

HACE CONSTAR

Que la presente copia es fiel y verdadera de la original que se encuentra en la oficina de esta oficina.
 Nueva, 11 MAY 2014

194

881458



MUNICIPIO DE NIVÓN

CONTRATO No.

1097.500.000

OBJETO

"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL
URBANA DEL MUNICIPIO DE NIVÓN - DEPARTAMENTO DEL
HUIJUT

FECHA DE INICIACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2010

PLAZA 20 MESES



MUNICIPIO DE NIVÓN

VALOR INICIAL

\$ 4.107.767.295

PERIODO (SEPTIEMBRE 01 A SEPTIEMBRE 30 DE 2011)

VALOR TOTAL

FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2011

CONTRATISTA

CONSORCIO MULTILAGO NEIVA

ACTA PARCIAL DE OBRA MR. 15

CONTRATO DE CONSULTORIA No. A12 de 2011

SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

INTERVENIOR

DICONSULTORIA

						ACUMULADO ACTA ANTERIOR		CANTIDADES PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNID	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR TOTAL
4	Mejoramiento y rehabilitación de la Malla Vial Urbana										
6.1	Vigil extortora en concreto de 3600 PSI normal E3P 630INV	M3	26.33	1 672.180	\$17.248.136,60						
6.2	Diafragma en concreto de 3600 PSI normal GSF 030 INV	M3	8.63	1 637.180	\$8.327.167,40						
6.3	Losa tablero en concreto de 3800 PSI normal E6P630INV	M3	26.74	1 672.180	\$17.974.083,20						
6.4	Losa de opotomoton en concreto de 3800 PSI	M3	4.24	1 999.180	\$2.640.823,20						
6.6	Potoca a Ogeradet para andar en concreto 3600 PSI	M2	14,9*	6 229.850	\$3.366.810,00						
6.8	Angulo de 4" x 38/16" para dilatación en la losa	ML	42,0	1 137.063	\$6.768.848,00						
6.7	Naopronot da 22 mm	UND	6,30	1 922.625	\$3.136.760,00						
6.6	Naopronot da 38 mm	UND	6,00	1 850.000	\$3.900.000,00						
6.6	SumWitro y cotocacton tobada de PVC da 4" L" 32m para drenaje total y etotoca	UND	16,00	1 27.000	\$1.432.000,00						
8.10	Retiro y reubteacton de baranda ordastonta	QLB	1,00	1 3.404.700	\$3.404.700,00						
6.11	Acero de refuerzo suparocuctora	KQ	6,024	1 63.504	\$31.820.098,00						
6	OBRA COMPLEMENTARIA NO PRIVATIZABLE										
AM	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ALIGERADA O POLIETILENO OH ALTA DENSIDAD UNIÓN MECÁNICA PARA ALCANTARILLADO F17 (316 mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO)	MI	88,00	6 106.487	\$6.600.136,00						
AD-4	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO DE AJOAS LLUVIAS DE 4.2 (I) x 0.6 (A) Y H = 0.8 Y 1.2 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI SECON DISEÑO EPN. REJILLA 2.0 M x 0.4 M. CON MARCO EN ANGULO DE 1-1/2" x 3/4" Y PERSIANA EN LÁMINA DC 2" x 1/8" CON SEPARACIONES DE 1". REFORZADA LONGITUDINALMENTE CON 1 VARILLA 7V. INCLUYE BISAGRAS TIPO CÁPSULAS, ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE.	UND	2,00	6 1.868.000	\$3.178.000,00						
A0.17	TRASLADO Y REUSICACIÓN DE POSTES DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO. INCLUYE TRASLADO CABLEADO Y LÁMPARAS EXISTENTES Y TRÁMITES OFICIALES	UNO	2,00	6 736.854	\$1.471.668,00						
7	CONFORMACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO										
7.1	Pavimento y compactación de la subbase	M2	146	6 800,00	\$70.000,00						
7.2	Suministro, extendido y compactado de subbase granular CBR>30%. Compactada a una densidad mínima del 96% de la máxima obtenida en un ensayo de proctor modificado	M3	42	1 88.500	\$2.793.000,00						
7.3	Suministro, extendido y compactado de base granular CBR>30M. Compactada a una densidad mínima del 80% de la máxima obtenida en un ensayo de proctor modificado	M3	26	1 72.000	\$2.018.000,00						
7.3	Impresión de base granular con amolón atfBc» cafónka da rompbntonto tonto CRL-0 ó CRL-1 apfada e agún otptotMacton técnica, induya apototado cun	M2	140	3 2.600,00	\$360.000,00						
7.6	Suministro, extendido y compactado de mezcla asfáltica de tipo MC-2, para conformación capa de rodadura de 10 cm compactada a la densidad y domát parimotrat obtenidos en el ensayo Moraban da dilaeto. Se daba cotocar an dot ctpat.	M2	140	6 69.000	\$7.700.000,00						
8	SEÑALIZACIÓN										
8.1	Demarcación línea continua A-0.12 m. (e: 2,3mm, termoplaática, incluye suministro y aplicación con equipo y microesfera).	ML	50	6 4.060	\$203.000,00						
8.2	Demarcación línea discontinua, A-0.12 m. (e: 16 mila, acrílica base de agua, incluye suministro y aplicación con equipo y microesfera).	M2	100	1 2.400	\$240.000,00						

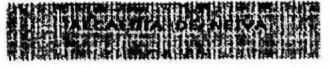
R.J. A.C. COH* STA?

Que la
On
do e»
He**pp-
oficina-pin falo*-
timo repo

a <-n los

IKTC-
LO
Cn

001457

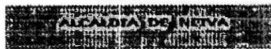
 MUNICIPIO DE NENA		CONTRATO No.	1077 de 2001		FECHA DE INICIACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2010		 CONTRATO DE CONSULTA No 612 de 2011		
		OBJETO I	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DELA MALO VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL - HUILA		PLAZO: 20 MESES				
		VALOR INICIAL	1 4.107.707.245		PERIODO: SEPTIEMBRE 01 A SEPTIEMBRE 30 DE 2011				
		VALOR TOTAL			FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2011				
 SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA		CONTRATISTA	CONSORCIO MULTILAO NEIVA		APTA Dignat na RA Nn la				
		INTERVENTOR	DICONSULTORIA						
				ACUMULADO ACTA ANTERIOR		CANTIDADES PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRKHNTA ACTA	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UND	CANTIDAD	VR UNIT.	VR TOTAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR TOTAL
OBRAS COKIPLMENTARIAS									
ITEM 2 XonMruecWn ypavilMMMIóhi-tth' mltóla Aefértica tóDC da uto carretera de la Avthtoa Max Duque Gámsi (via al Caguán) Fase I, comprende entre el trail hSfts aia 20A sur incluye alortMi ostriró sur, construytót y pavimentación de la yia rt Rulda xaditto carretera 11 desde la calle 10 evr (celepiér <Niel<ue Plgoanta) hasta a j glorieta da la otia 19tur (via al caguán) y; la conetrúcolAny pavimentación desde la calia 28 A hasta la ciudades e a u la dretitjalav									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
AD-18	CONSTRUCCIÓN SARDINEL TRAPEZOIDAL EN CONCRETO 2500 PSI, INCLUYE DEMOLICIÓN Y	ML		1 47.486		55,01	\$ 4.005.275	85,01	14.005.275
SUBTOTAL							\$4.065.275		14.065.275
AJU 25%							\$ 1.018.316		11.018.316
TOTAL							06.091.591		1 6.081.608
ITEM 3 CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON METCLA ASFALTICA MDC-2 CE LA CALLEE ENTRE CARRERA 4 y EL CONJUNTO CAMINOS DE ORIENTE									
4.3	AndSn en concreto de resitlinda • le oompreetón 3000 PSI, eepetoc 0,10 m y curado con membrana.	M2		\$40.500		230,85	10.949.425	230,85	10.340.425
AD-23	AD - 23 EMPRAOIZACIÓN CON BLOQUES DE CESPED	M2		\$ 10^507		3.243,84	1 34.090.026	3.243,04	0 34.080.025
mmfOTAL							043.430.360		0 43.430.350
AJU 26%							010.857.611		010.087.508
TOTAL							164.297.030		\$ 64.207.038
ITEM 8 C INSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO ASFALTICO DE LA TRANSVERSAL 15 FA3EM ENTRE LA CARRERA 11 Y CARRERA 17									
0U9TOTAL									
AHJ26%									
TOTAL									
VALOR OBRAS CCK IPLIMCNTARIAB					1 315.307.533	\$ 69.359.634		\$ 69.369.634	
VALOR TOTAL COMPONENTI DI OBRA					14.107.787.205	\$ 297.693.867		\$ 287.693.887	
SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE									
INO. LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX CONTRATISTA CONSORCIO MULTILAOO NENA					INO. NENRY SANCHEZ RODRIGUEZ INTERVENTORA DIBON8ULTORIA				

001456

 MUNICIPIO DE NEIVA <i>Un pacto por la ciudad</i>  SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA		CONTRATO No: 1077 do 2009 OBJETO: «MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA*» VALOR INICIAL: 4.107.767,29? VALOR TOTAL: CONTRATISTA: CONSORCIO MULTILAGO NEIVA INTERVENIOR: DJCONSULTC RIA		FECHA DE INICIACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2020 PLAZO: 20 MESES PERIODO: SEPTIEMBRE 01 A SEPTIEMBRE 30 DE 2011 FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2011 ACTA PARCIAL DE OBRA No. 15		 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. «12 de 2011»			
				ACUMULADO ACTA ANTERIOR		CANTIDADES PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		UNID.	CANTIDAD	VR UNIT.	VR TOTAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	VR PARCIAL	VR TOTAL
ITEM 1.1. CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA B.O. DE LA CARRERA ENTRE CALLES 1 Y 11 Y SECT. COMPRENDE CALZADA ORIENTAL									
CONDICIONES ORIGINALES									
ITSfi-----DESCRIPCIÓN-----Tu NIDAL T ewriBXB T vnmnmw-----TTBTXt-----									
1. PRELIMINARES									
1.1.	Locatación y replanteo	ML	1150	\$ 1.300	\$ 2.875.000		1.140,00	\$ 2.850.000	1.140,00 \$ 2.850.000
2. DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES									
2.1	Corte o cojeo de la Va. Incluye retiro del material en escombrera legal.	M3	5.160	\$ 25.000	\$ 129.000.000		4.031,03	\$ 100.875.750	4.035,03 \$ 100.871.750
2.2	Corte para coacción de fados en la subrasante. Incluye retiro del material	M3	516	\$ 21.000	\$ 10.836.000		10,00	\$ 210.000	10,00 \$ 210.000
2.3	Rodeno con material prender "recebo". Para nivelación de andenes.	M3		\$ 147.000					
1*	Perfilada y compactación de subrasante.	M2	7730	\$ 3.865.000	\$ 29.872.500		6.520,00	\$ 3.260.000	6.520,00 \$ 3.260.000
2.5	Mejoramiento de la subrasante con material de río.	M3	516	\$ 40.000	\$ 20.640.000		10,00	\$ 400.000	10,00 \$ 400.000
3. CONFORMACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO									
11	Suministro, extendida y compactada de subbase granular CBR>=30%. Compactada a una densidad seca mínima del 95% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado.	M3	1820	\$ 63.130	\$ 114.896.600		881,50	\$ 55.901.815	885,50 \$ 55.901.615
12	Suministro, extendida y compactada de base granular CBR>=90%. Compactada a una densidad seca mínima del 95% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado.	M3	1820	\$ 75.000	\$ 136.500.000				
3.3	Impregnación de base granular con emulsión asfáltica de rompimiento lento CRL-0 ó CRL-1	M2	8700	\$ 2150	\$ 18.705.000				
14	Suministro extendida y compactada de mezcla asfáltica densa en caliente MDC-2 para conformación capa de rodadura exl0cm compactada a la densidad y demás parámetros obtenidos en el ensayo marshal de diseño. Se debe colocar en dos capas.	M2	8700	\$ 55.000	\$ 478.500.000				
4. SARDINELES BORDILLOS Y ANDENES.									
4.1	Suministro e Instalac. de sardinel prefabricado en concreto, según NTC 4109.	ML	1510	\$ 31.500	\$ 47.565.000		139,00	\$ 4.378.500	139,00 \$ 4.378.500
4.2	Suministro e Instalación de bordillo prefabricado en concreto para conformación de andenes, según NTC 4109.	ML		\$ 21.500					
4.3.	Anden en concreto de resistencia a la compresión 3000 psi. espesor 0,10 m y curado con membrana.	M2	540	\$ 40.500	\$ 21.870.000				
5. OBRAS ADICIONALES									
5.1.	Reconstrucción como pozos de alcantarillado.	UNO.	8	\$ 200.000	\$ 1.600.000				
5.2	Siembra de árboles	UNO.		\$ 150.000					
5.3	Tala de árboles	UNO.	-12	\$ 93.000	\$ 1.116.000				
5.4	Traslado de postes	UNO.	10	\$ 735.340	\$ 7.353.400				

HACKV.- ONSTAR

Quelapresente O copia fotostática
 Original que ropo
 de est.Voti<2ⁿj
 FJr+ivn.
 MAY 2014
 197
 vcfcll'OS

 UNICHO Bt MOVI <i>U/a para par u nrtti</i>		CONTRATO No:		1077 de 2009		FECHA DE INICIACIÓN: 15 DE JUN de 2010		 INGENIEROS E-? IB- A.U.			
 SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA		OBJETO:		-MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA-		PLAZO: 20 MESES.					
		VALOR INICIAL:		3 4.107.767.295		PERIODO: SEPTIEMBRE 01 A SEPTIEMBRE 30 DE 2011					
		VALOR TOTAL:				FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2011					
		CONTRATISTA:		CONSORCIO MULTILAGO NEIVA		ACIA RARCIAL DR OBRA No. 1S		CONTRATO DE CONSULTORIA No. 612 de 2011			
INTERVENIOR:		DICONSUVCRIA									
						ACUMULADO ACTA ANTERIOR		CANTIDADES PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
8	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS										
6.1	Replanteo topográfico y codas. Incluye: planos finales de la obra con amane al sistema de coordenadas puras del catastro de rodea de EPN	ML	550	\$2500	11.375.000						
6.2	Excavación a máquina a todo factor Incluye retiro										
6.2.1	Excavación H=0-2mts.	M3	882	125.000	110.500.000						
6.3	Suministro e instalación de tubería PVC, sello hermético NTC 3722. Incluye transporte al sitio de obra, cimentación de e-10 cms, y relleno hasta elave con grvMa de 3/4" a 1.1/2"										
6.3.1	Tubería de 12 pulgadas	ML	100	\$105.457	10.545.700						
6.3.2	Tubería de 16 pulgadas	ML	580	\$140.320	81.776.000						
6.4	Poros de Inspección en concreto da 3000 psi. Incluye: tapa, aro-base, pasos y calkrela, según modelo da EPN.										
6.4.1	H= 0-2.0 mis.	UNO	9	\$1.607.522	\$14.468.598						
6.5	Sumideros en concreto de 3000 psi. con muros E=10 cms. medidas internas de 4.00 x 0.30 m. tipo horizontal. Incluye: excavación y rafia con varita de 5/8" cada 3 cms y marco en ángulo de 1"x3/16". visagrada, según modelo de EPN.	UNC.	12	\$1.581.000	119.056.000						
6.6	Cabezal de descarga en concreto simple fc-3000 psi, construyéndola disipador de energía evitando la afectación del cauce natural que recibe la descarga hidráulica, según ritodato de EPN.	M3	6	\$531.583	3.189.098						
6.7	Relleno de brochas:										
6.7.1	Con material Recebo, compactado con canguro en capas no mayores a 30 cms. Orti=95% del PM.	M3	100	140.100	\$14.010.000						
6.7.2	Con material seleccionado de la misma extracción, compactado con canguro en capas no mayores a 30 cms.	M3	150	1.111.250	1.666.875						
7	CONSTRUCCIÓN BOX COULVERT 2,0-x 1,0	M3									
7.2	Excavación manual en material conglomerado M Om 2m	M3	21,6	125.000	\$2.700.000	19,99	\$2.499.675	19,99	\$2.499.675		
7.3	Suministro y cotocadon de concreto fe « 3000 PSI	M3	27,96	\$531.83	\$14.868.941	21,69	\$11.597.550	21,69	\$11.597.550		
7.6	Suministro y cotocadon refuerzo de 60 000PSI	KG	3849	13.504	\$51.886.896	2.407,60	\$32.538.230	2.407,60	\$32.538.230		
7.6	Suministro y cotocadon barandas.	GLB	1	\$2.350.000	\$2.350.000						
8	SEÑALIZACIÓN										
8.1	Señalización vertical.	UN		1.250.000							
8.2	Demarcación línea continua A=0,12 m. (e=2,3mm. termoplastica, Incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	ML	2000	14.60	\$29.200.000						
8.3	Demarcación línea discontinua A=0,12 m. <e=15 mils. achica base de agua. Incluye suministro y aplicación con equipo y microesferas).	M2	1000	\$2.400	\$2.400.000						
ACTIVIDADES NO PREVISTAS					\$45.496.238						
AD-25	AD - 25 DEMOLICIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE ACCESO A CONJUNTOS RESIDENCIALES. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES	M2		\$8.75		245,55	\$2.130.146	245,55	\$2.130.146		
SUBTOTAL					\$1.190.216.323		\$1.190.216.323		\$1.190.216.323		
AUI 25%					1.297.554.081		1.47.644.867		\$47.644.867		
TOTAL					11.533.266.642		\$238.224.334		\$238.224.334		

WÉ COMSTAR

uñ ln 0 reste o copia foto*/ que reposa fin los ar

XiiV AY 2011

LD 00

 MUNICIPIO DE NEIVA <i>Un pacto por la ciudad</i>		CONTRATO No:		1077 do 2000		FECHA DE INICIACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2010			
		OBJETO:		MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA		PLA20:20 MESES			
		VALOR INICIAL:		\$ 4.107.767.797		PERIODO: SEPTIEMBRE 01 A SEPTIEMBRE 30 DE 2011			
		VALOR TOTAL:				FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2011			
SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA		CONTRATISTA:		CONSORCIO MULTILAGO NEIVA		ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1S		CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 612 da 2011	
		INTERVENTOR:		DICONSULT / IIA					
				ACUMULADO ACTA ANTERIOR		CANTIDADES PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UND	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR PARCIAL
CONDICIONES ORKHNALPS									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
1	PRELIMINARES								
1.1	Locización y Replanteo.	MI	850	\$2.600	\$2.215.000				
2	EXCAVACIONES								
2.1	Corte o cajeo de la vía. Incluye retiro del material en escombrera legal.	M3	5700	\$21.000	\$12.500.000				
2.2	Corte para corrección falos en sobrasante. Incluye retiro del material	M3	570	\$25.000	\$14.250.000				
2.3	Relenos con material granular "retobo". Para nivelación andenes.	M3		\$41.000					
2.4	Perfilada y comparación de la subrasante	M2	7650	\$500	\$3.825.000				
2.5	Mejoramiento de la subrasante con material de río.	M3	570	\$40.400	\$22.800.000				
3	CONFORMACIÓN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO								
3.1	Suministro, extendida y compactada de subbase granular CBR>=30%. Compactada a 1ra densidad seca mínima del 05% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado	M3	2572.5	\$63.30	\$162.401.925				
3.2	Suministro, extendida y compactada de base granular CBR>=80%. Compartida a una densidad seca mínima del 98% de la máxima obtenida en un ensayo proctor modificado	M3	1470	\$75.000	\$110.250.000				
3.3	Imprimación de base granular con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento CRL-0 o CRL-1 aplicada según especificación técnica. Incluye sopleteado con compresor, riego de arena fina y barrido final	M2	7350	\$2350	\$17.772.500				
3.4	Suministro, extendida y compactada de mezcla asfáltica densa caliente MDC-2, para conformación de la rodadura de 10 cm compactada a la densidad y demás parámetros: obtenidos en el ensayo Marshall de diserto. Se debe colocar en dos capas.	M2	7350	\$55.000	\$404.250.000				
4	SARDINELES, BORDILLOS Y ANDENES								
4.1	Suministro e instalación de sardnel prefabricado en concreto según NTC 4109	MI	1275	\$31.500	\$40.162.500				
4.2	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto según NTC 4109	MI		\$21.300					
4.3	Andén en concreto de resistencia a la compresión 3000 PSI, espesor 0.10 m y curado con membrana.	M2		\$40.00					
5	OBRAS ADICIONALES								
5.1	Reconstrucción corona de pozos de elcertertlado	UND	5	\$200.000	\$1.000.000				
5.2	Siembra de árboles. Incluye tierra negra y protector en madera	UND		\$150.100					

80 1453

199

 MINKimDfNtm <i>Va fucto fr l, uaduo</i>		CONTRATO No:		1077du2009		FICHA DE INICIACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2010		 INGENIEROS			
 SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA		OBJETO:		"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA 3KL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"		PLAZO: 20 MESES					
		VALOR INICIAL:		3 4.107.767.295		PERIODO: SEPTIEMBRE 01 A SEPTIEMBRE 30 DE 2011					
		VALOR TOTAL:				FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2011					
		CONTRATISTA:		CONSORCIO KULTILAGO NEIVA		ACTA PARCIAL DE OBRA No. 15		CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 612 de 2011			
		INTERVENTOR:		DICONSULTORIA							
						ACUMULADO ACTA ANTERIOR		CANTIDAD PRESENTE ACTA		ACUMULADO PRESENTE ACTA	
ITEM		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		CANTIDAD		UNIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
6		SERIALIZACIÓN		UNO							
8.1		Serización vertical (0,6 cm x 0,6 cm) Induya Maltallo e Instalación		UNO				\$250.000			
6.2		Demarcación línea continua A=0.12 m. (e:2.3 mm, termoplastica, tncfca «mWatro y apicadón cbn equipo y microaferas».)		MI		850		\$ 360		\$ 3.451.000	
6.3		Demarcación línea discontinua, A=0.12 m. (a: 15 mts, cartica bate de agua, incluye «xnlrtalo y apicadón con eqdpo y mrcroaferas».)		MI		1700		\$ 2.400		\$ 4.080.000	
		ITEMS NO PREVISTOS									
AD-2		SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERIA PVC ALIGERADA O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UNIÓN MECANICA PARA ALCANTARILLADO / 12" (315 mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO)		MI		36		\$ 104.57		\$ 3.796.452	
AD-4		CONSTRUCCIÓN SUMOERO DE AGUAS LLUVIAS DE 4.2 (U X 0.6 (A) Y H = 0.6 Y 1.2 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI SEGÚN DISEÑO EPN, REJILLA 2.0 M X 0.4 M. CON MARCO EN ANGULO DE 1"12" x 3"16" Y PERSIANA EN LAMINA DE 2" x 1"8" CON SEPARACIONES DE 1", REFORZADA LONGITUDINALMENTE CON 1 VARILLA 7/8", INCLUYE BISAGRAS TIPO CAPSULAS, ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE.		UNO		6		\$ 1.586.000		\$ 9.528.000	
AD-5		CONSTRUCCIÓN POZO DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI, SEGÚN MODELO DE EPN. (INCLUYE EXCAVACIÓN, TAPA Y ARO - BASE EN HF, PASOS Y CAÑUELA). H = 0 - 2.0 MTS.		UND		6		\$ 1.607.622		\$ 9.645.732	
AD-8		DEMOLICIÓN DE CAMARAS DE ALCANTARILLADO EN LADRILLO (H = 0 - 2 m). INCLUYE RETIRO		UNO		2		\$ 144.500		\$ 289.000	
AD-9		DEMOLICIÓN DE CAMARAS DE ALCANTARILLADO EN LADRILLO (H = 0 - 3 m). INCLUYE RETIRO		UND		2		\$ 211.857		\$ 423.714	
AD-11		CONSTRUCCIÓN POZO DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI, SEGÚN MODELO DE EPN. (INCLUYE EXCAVACIÓN, TAPA Y ARO - BASE EN HF, PASOS Y CAÑUELA). H = 0 - 3.0 MTS.		UND		2		\$ 1.951.050		\$ 3.902.100	
AD-13		CONCRETO CLASE O (210Kf/cm2) PARA ELEVACION ESTRUCTURAS		M3		91.8		\$ 534.533		\$ 49.074.719	
AD-14		CONCRETO CLASE F (140 KG/cm2)		M3		4.5		\$ 490.000		\$ 2.205.000	
AD-15		ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI		KG		10850.4		\$ 3.504		\$ 38.019.802	
		ACTIVIDADES NO PREVISTAS								\$ 45.811.160	
		SUBTOTAL								\$ 1.091.081.604	
		A1U 25%								\$ 272.285.401	
		TOTAL								\$ 1.381.229.505	

001452

200



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
NEIVA-HUILA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Neiva, **_28 de octubre de 2019_**. De
< conformidad con la ley de archivo - Ley 594 del 2.000- Se cierra el
cuaderno **_Principal_ No _1_** en el folio **No _200_** y se inicia el cuaderno
Principal No _2_ en el folio **_201_**, reorganizándose de esta manera
el expediente.

MAURICIO ANDRES ORTIZ BUITRAGO
Secretario